

AG/114

AG-114

ACTAS DEL PLENO

Comenzó el día 26 de diciembre 1.963.-

Terminó el día (28) de octubre de 1.965.

13





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

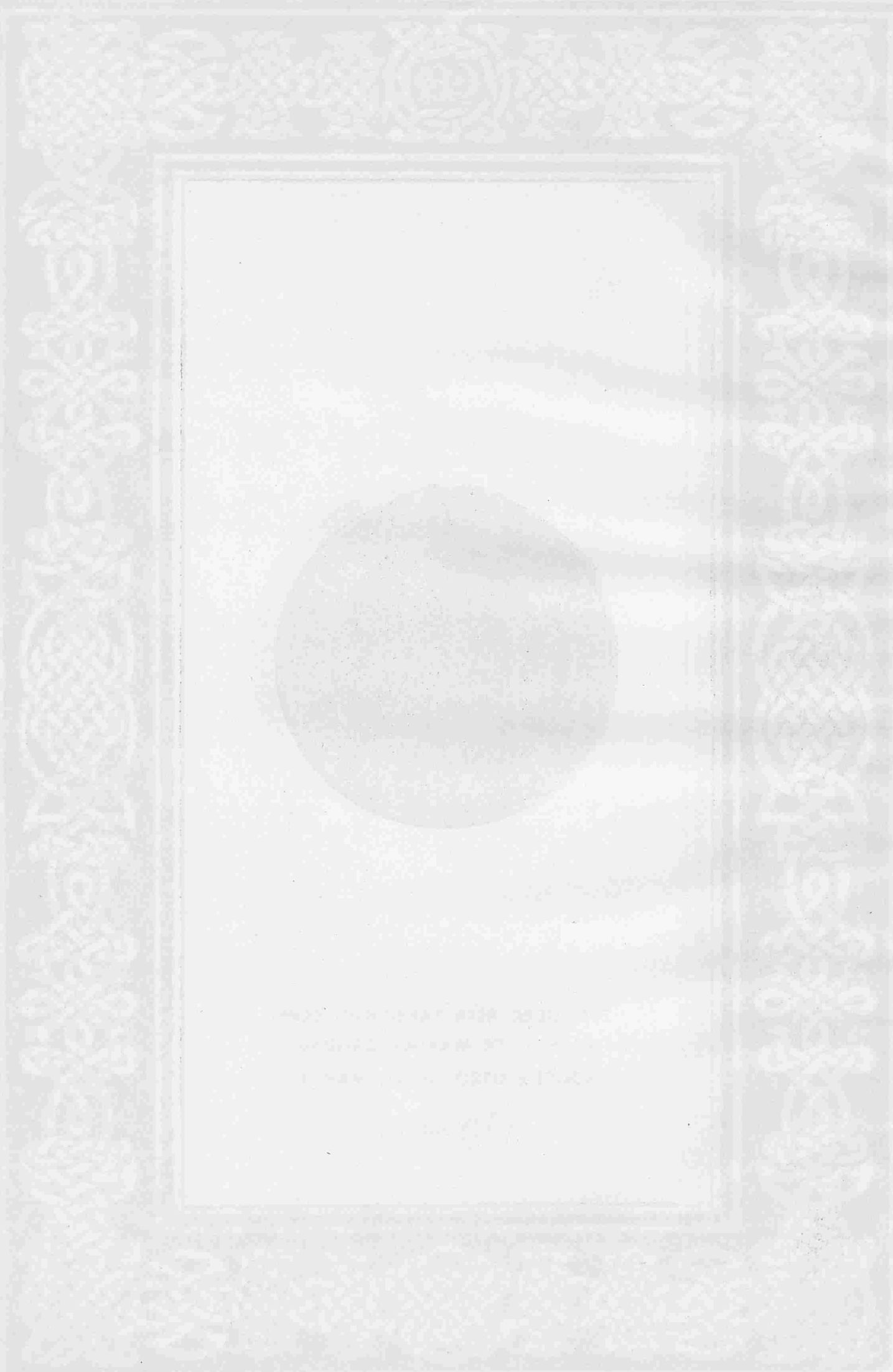
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



ESTE LIBRO ESTA FABRICADO CON
PAPEL 1.º DE MAXIMA CALIDAD
SOLICITE OTRO IGUAL, MARCA

Diquebrins



Diligencia de apertura. Este libro compuesto de cien folios y que será destinado a transcribir las actas de las sesiones que celebre el Pleno de este Ayuntamiento, cumpliendo lo prevenido en el artº 238 del Reglamento de Organización, F. y R. Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de Mayo de 1.952, deberá ser reintegrado conforme al artº 56-1º de la vigente Ley del Timbre, o sea 0'50 pts cada acta de sesión (Nº 53 de la Tarifa de expresada Ley.)

En virtud de lo preceptuado en el Reglamento dictado para desarrollo de la Ley, se extiende esta diligencia de apertura, que visa el Sr. Alcalde, rubricando al mismo tiempo todas y cada una de las hojas o folios, que también se estampará el Sello de esta Oficina.

Los Santos de Maimona a 24 Dbre 1963
Fº Bº

El Alcalde



El Secretario actual




Acta

sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria = 26-12-6

Señores concurrentes

Presidente

D. Francisco Murillo de la Calzada

Concejales

- Luis Lemos Garay
- José Poves Aguilar
- Julian Tacps Gordillo
- Manuel Fernandez Martinez
- Francisco Gordillo Roblas
- Nemesio Carrasco Grajera
- Francisco Garay Gordillo
- Isidro Ortiz Aguilar
- José M^a Martínez Carrasco
- Aurelio Elerena Mancera

Interventor actual

• Antonio Gordillo Roldan

Secretario

• José M^a Bastos Moreña

En las Consistoriales de esta villa a las 18 horas del día veintiseis de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente don Francisco Murillo de la Calzada, se reunieron los Sres. Concejales del margen, asistidos por el infrascripto secretario don José M^a Bastos Moreña, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Cesión gratuita de terrenos a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta villa para construir una Ermita a San Isidro Labrador. Dada cuenta del expediente instruido para la cesión de 100 m². de terreno, a la Hermandad de Labradores y Ganaderos de esta villa. para construir en ellos una Ermita a San Isidro Labrador, cuyo terreno forma parte de la parcela propiedad de este Ayuntamiento señalada con el n^o 1 del poligono 20-23 paraje Las Lagunas, cuyos limites de esa parcela son: Al Norte por el





"camino del Lomo", Sur, Camino de Hinojosa del Valle, Este, "Cañaditas" y Oeste, Carretera de Hinojosa del Valle, con una superficie total de 1 Hectárea, 69 áreas y 13 centiáreas.

La parte de 100 m² que se cede, queda limitada por el Norte, Sur y Oeste, con el resto de la finca que se sequega, y al Este por la Cañadita; la valoración del terreno que se cede es de 300 pesetas.

Resultando: Que al expediente han sido unidos todos los documentos enumerados en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1955.

Considerando: 1.º Que en la memoria obrante en el expediente se demuestra que los fines perseguidos redundan de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes respecto a la gran devoción que sienten por San Isidro Labrador.

2.º Que el terreno en cuestión no es necesario para el Municipio ni le produce ninguna renta.

3.º Que el Ayuntamiento en virtud de lo estatuido en el número 2 del artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local, puede ceder gratuitamente bienes inmuebles de "Propios" a Entidades o Instituciones Públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal previa autorización del Ministerio de la Gobernación.

Vistos los artículos citados, el 121 apartado c), de la Ley de Régimen Local; el 95, 96 y 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1955 y demás aplicables.

El Ayuntamiento, por unanimidad acuerda:

Primero: Ceder gratuitamente a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta villa, 100 m² de terreno de la parcela propiedad de este Ayun-

tamiento señalada con el n.º 1 del polígono 20-23 de este término, que antes se describe y limita, para construir en este terreno, una Ermita al San Isidro Labrador donde los habitantes del término municipal puedan celebrar sus cultos y romerías por su gran devoción al Santo.

a).= Que los fines para los cuales se ceden se cumplan en el plazo de 5 años como máximo.=

b).= Que su destino se mantenga durante los 30 años siguientes.=

c).= Que si transcurridos unos y otros plazos no se hubieren cumplido las anteriores condiciones, el bien de referencia, revertirá automáticamente de pleno derecho al Patrimonio de este Municipio con sus pertenencias y accesorios.=

Segundo.= Que habiendo sido sometido este expediente a información pública dentro del plazo reglamentario no ha sido presentada reclamación alguna, por lo que procede se eleve al Ministerio de la Gobernación por conducto reglamentario para la autorización brevenida.

Tercero.= A los efectos del art.º 96-1 del Reglamento de Bienes precitado, se hace constar que el número legal de miembros de que se compone este Ayuntamiento, es de 12, habiendo dos vacantes y que de hecho quedan 10, habiendo asistido a esta sesión diez que al votar todos por unanimidad, se ha obtenido el "quorum" pretendido de las dos terceras partes.

Desafección de la parcela "Las Lagunas".= Expone la Presidencia que por acuerdo Plenario del día 5 de Julio de 1958, fue aprobado el Inventario de Bienes de dominio público y Patrimoniales de este Municipio que se formó en cumplimiento del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de Mayo de 1955, y en ese Inventario, al folio 4,



figura inscrita la parcela "Las Lagunas", que forma la n.º 1 del polígono 20-23 de este término la que en cuanto a la naturaleza del dominio dice "Viene figurando como "Comunal" en el Libro de Inventarios y Balances, pero debe entenderse desafectada de tal carácter y convertida en "Propios" en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.º párrafo 5.º del Reglamento de Bienes".

Los tres reunidos deliberan y acuerdan por unanimidad, lo que representa el voto favorable de las dos terceras partes del número legal de los miembros que componen esta Corporación (Art.º 96-1 del Reglamento de Bienes), que además de esa desafección que ha sufrido dicha parcela por ese precepto reglamentario, por el conocimiento personal que tienen todos, de que hace más de 25 años que no se utiliza, en el sentido de la afectación pública o comunal ratifican razonadamente y declaran producida la desafección del terreno de "comunal" en bien de "Propios" y que con tal calificación, sin reserva de ninguna clase, figure en adelante en el Inventario General de Bienes Municipales.

Cesión gratuita de terrenos a la Delegación Nacional del Frente de Juventudes, para construir un Hogar en esta población. Dada cuenta del expediente instruido para la cesión de los 367 m.º de terreno para la construcción de un Hogar del Frente de Juventudes. a la Delegación Nacional de este Servicio, valorado en 70.000 pesetas y cuyos linderos son: Derecha entrando, con parte del solar que se segrega propiedad de este Ayuntamiento; Izquierda con casa de Juan Barballo, antes de H.º de Manuel Carrera; Fondo con casa de Agapito Gordillo y de Claudia Montaña y la fachada, formando la calle de Santocildes, y

Resultando: Que al expediente han sido unidos todos los documentos enumerados en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1955.

Considerando: 1.º: Que en la memoria obrante en el expediente se demuestra que los fines perseguidos redundan de manera evidente y positiva en beneficio de los jóvenes habitantes del término municipal.

2.º: Que el solar en cuestión no es necesario para el Municipio ni le produce ninguna renta.

3.º: Que el Ayuntamiento en virtud de lo estatuido en el n.º 2 del artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local, puede ceder gratuitamente bienes inmuebles de "Propios", a Entidades o Instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, previa autorización del Ministerio de la Gobernación.

Vistos los artículos citados; el 121, apartado c), de la Ley de Régimen Local; el 95, 96 y 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1955 y demás aplicables.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

Primero: Ceder gratuitamente a la Delegación Nacional del Frente de Juventudes los 367 m² de solar que forman parte de la casa n.º 19 de la calle General Prim, la cual tiene una superficie total de 1.200 m² para que en él, se construya un Hogar para el Frente de Juventudes de esta población, donde además de la preparación y formación política que reciban los jóvenes, le sirva de esparcimiento o recreo en franca camaradería, alejado de otros sitios o lugares donde pueden ver y aprender malas costumbres o adquirir hábitos perniciosos para su juventud.

a.) - Que los fines para los cuales se cede se cumplan



en el plazo máximo de 5 años:-

b.) Que su destino se mantenga durante los 30 años siguientes:-

c.)- Si transcurrido uno y otro plazo no se hubieren cumplido las anteriores condiciones, el bien de referencia, reverterá automáticamente de pleno derecho al Patrimonio de este Municipio con sus pertenencias y accesiones:-

Segundo: Que habiendo sido sometido este expediente a información pública, dentro del plazo reglamentario no ha sido presentada reclamación alguna, por lo que procede se eleve al Ministerio de la Gobernación por conducto reglamentario para la autorización prevenida:-

Tercero: Que el Pleno de este Ayuntamiento ratifica su acuerdo del 31 de Octubre de 1963, en los términos que consta en la certificación de la Secretaría que va unida al expediente:-

N

Que tanto aquel acuerdo del 31 de Octubre de 1963, como el presente, a los efectos del artículo 96-1 del Reglamento de Bienes preditado se hace constar que el número legal de miembros de que se compone este Ayuntamiento es de 13, habiendo dos vacantes y que de hecho quedan 10 habiendo asistido a aquella sesión nueve Concejales y a la presente diez, por lo que habiéndose votado los dos acuerdos por unanimidad se ha obtenido el "quorum", de las dos terceras partes que regula el artículo 96-1º de repetido Reglamento:-

Bienes de servicio público transformados en "Propios" = Da cuenta la Presidencia como ya conoce esta Corporación de que por el Ministerio de la Vivienda han sido aprobados con fecha 24 del pasado Octubre, los Estatutos por el que ha de regirse el Patronato Municipal de Viviendas para Funcionarios, ya constituido y cuyo Plan de construcciones de viviendas y aportación municipal fue acordada en sesión plenaria del día

28 de Noviembre del año en curso. En dicho Plan de construcciones se acordó ceder gratuitamente a referido Patronato 350 m². de solar, no utilizable que forma parte de las traseras de esta Casa Ayuntamiento, que dan a la calle Corredera, por lo que al figurar en el Inventario de Bienes, su naturaleza o dominio como "Público o de Servicio Público", por lo que respecta a dicho solar es necesario y reglamentario la desafección en "bien de Propios" para hacer la cesión, previa instrucción del expediente previsto en el artículo 8º del Reglamento de Bienes.

Después de amplia deliberación, por unanimidad los señores reunidos acuerdan: Que se prosigan los trámites del expediente de desafección del solar de referencia, para en su día si se obtiene la debida autorización superior, puede cederse gratuitamente al Patronato Municipal de Viviendas para construir en él las viviendas de funcionarios que carecen de ellas.

Carácter y naturaleza jurídica del bien de este Ayuntamiento, casa n.º 19 de la Plaza Prim.

La Presidencia expone, que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del 25 de Mayo de 1.951, en virtud de concurso de adquisición de inmueble, adquirió la finca urbana n.º 19 de la Plaza de Prim, que está en ruinas para destinar su solar a Viviendas de Maestros formalizándose la escritura de compra-venta en 30 de Diciembre de 1.958.

Desde la fecha de adquisición, no ha tenido referida finca uso alguno, ni ha estado destinada a ningún servicio ni uso público, por lo que no puede calificarse como bien "Comunal", ni de "Dominio Público" sino como "Bien de Propios", toda vez que el primitivo destino de viviendas para Maestros para que fue adquirida por acuerdo de 25 de Mayo de 1.951 se -





perdió, incluso antes de ser formalizada la escritura de compra en 20 de Diciembre de 1958, con motivo de la legislación estatal que liberó a los municipios de determinadas cargas de la Administración Central entre las que se encontraban precisamente tales viviendas con lo que en realidad aquella parcela ha venido teniendo desde su adquisición formal un destino indeterminado, dentro de una naturaleza netamente patrimonial.

En virtud de lo expuesto propone a los Sres. asistentes adopten los siguientes acuerdos, que son aprobados por unanimidad:

Primero. Declarar formalmente derafectada del destino que dió el acuerdo plenario de 23 de Mayo de 1951 a la finca n.º 19 de la Plaza de Prim.

Segundo. Declarar que la misma finca en virtud de los antecedentes descritos ha venido ostentando la naturaleza jurídica de bien de propios del Municipio.

Tercero. Declarar que una parte del repetido solar está actualmente destinado a ser cedido a la Delegación Nacional del Frente de Juventudes para construir un Hogar con destino a sus actividades, en virtud de lo acordado en sesión plenaria de 31 de Octubre de 1963.

Cuarto. Como consecuencia de los acuerdos anteriores, la redacción del asiento del Inventario en que figura la finca en cuestión quedará redactado en los siguientes términos:

Naturaleza jurídica: "Propios"

Destino: 1.º = Una parcela de 367 m² a segregarse de la misma, para ser cedida a la Delegación Nacional del Frente de Juventudes, para construir un Hogar con destino a sus actividades y servicios, si ello es autorizado en su día por el Ministerio de la Gobernación, según acuerdo Plenario del 31 de Octubre pasado.

2º.- El resto de la finca quedará afectá a las limitaciones que en su día, y a la vista de las numerosas necesidades que plantean los servicios públicos municipales determine la Corporación.-

3º expediente de suplemento.- A propuesta de la Presidencia y por unanimidad se acuerda aprobar el tercer expediente de habilitación y suplemento de crédito, dentro del vigente Presupuesto Ordinario mediante transferencia de unas partidas que no han de necesitar su inversión a otras que se estiman necesarias, aprobado en principio por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 8 de Noviembre último, sin que durante el plazo de quince días de exposición al público se halla presentado reclamación alguna, ascendiendo por igual el total de los créditos que se habilitan y transfieren a la cantidad de

342.769'97

Gratificación Oficial Mayor.- Se da cuenta del acuerdo tomado por la Comisión Municipal de este Ayuntamiento en sesión del 6 de los corrientes de premiar al Oficial Mayor don Manuel Montaña Vergara, por sus funciones y trabajo de mayor responsabilidad de Secretario actual del Ayuntamiento, durante los días que el Secretario que cubre la plaza por acumulación se halla ausente, cuyo premio consiste en una gratificación mensual de 500 pesetas y con efectos del 1º de Julio del corriente año, durante el tiempo que ejerza esas funciones, acuerdo que ratifica este Pleno en todas sus partes.-

Línea eléctrica subterránea de 15.000 voltios La Presidencia da cuenta de que se proyecta construir un ramal eléctrico subterráneo de 15.000 voltios por la Compañía Sevillana de Electricidad, autorizado por la Jefatura de Obras Públicas de esta Provincia,





cuyo anuncios de exposición al público se insertan en los Boletines Oficiales del día 4 y 6 del actual, respectivamente, con el fin de suministrar energía eléctrica a la Almasara-Cooperativa que están instalando en esta villa y cuyo ramal, partiendo del transformador sito en la calle Geniente Verdú sigue línea paralela a la Carretera Nacional que cruza esta población, por la Plaza del Geniente Coronel Asensio, cruzando dicha vía en el punto Kilométrico 398'835 para entrar en dicha Almasara y darle suministro para su explotación.

El Pleno del Ayuntamiento delibera sobre el asunto y acuerda por unanimidad: Que si bien el trazado de la línea discurre por los terrenos de la carretera Hija-Sevilla en los trabajos preliminares que están realizando toca y cruza tres colectores y tuberías de aguas, uno en la calle Salvador y otro en la calle General Franco, en los cuales no se han observado las prescripciones reglamentarias que previene el art.º 34 del Reglamento de Electricidad de 27 de Marzo de 1.919, pues los conductores deben tener una profundidad mínima de 60 cm. y una distancia de 50 al menos de las tuberías de agua potable o residuales y en estos dos casos el cable pasa por un tubo de hormigón de 15 a 20 cms. de diámetro, cuya parte superior hace de piso del colector por consiguiente los 50 cms. exigidos de distancia se reducen a unos 15 cms. aproximadamente; y en cuanto al cruce que hace en la Plaza del Geniente Coronel Asensio sobre el punto Kilométrico 399'005 aproximadamente, el conductor pasa por encima y queda solamente sobres unos 40 cms. del suelo, y precisamente es un sitio o lugar de un intenso tráfico, tanto de público como de elementos agri-

colas, por tanto, como reclamación interpuesta en tiempo y forma deben hacerse las correcciones necesarias ya que por los demás, es considerada la obra como de gran utilidad pública.

También se acuerda se libre certificación de esta resolución y sea remitida a la Jefatura de Obras Públicas, junta con las demás que hubiere presentadas en el plazo de exposición al público.

Revisión plantilla de Funcionarios. Por el Secretario y de orden de la Presidencia, se da lectura de las Instrucciones 1ª y 2ª dictadas por la Dirección General de Administración Local, así como de la Circular n.º 219 de dicho Centro de fecha 12 de los corrientes, publicadas por el Gobierno Civil de esta Provincia, en el Boletín Oficial n.º 288 del día 20, dando normas complementarias sobre revisión y aprobación de plantillas de personal de las Corporaciones Locales, a las cuales deben atenerse y cumplir dichas Entidades con respecto a su personal.

Sobre ello, se abrió amplia deliberación, tomando parte todos los Pres. reunidos y tras breve exposición de la Presidencia, sobre la organización de los servicios administrativos del Ayuntamiento, como así también de los de vigilancia especial, policía y buen gobierno, prestados por la Guardia Municipal y los demás complementarios y estrictamente necesarios para el buen desenvolvimiento de la vida local, por unanimidad se aprobó:

Técnicos administrativos. La plantilla de este personal no sufre modificación alguna y queda tal y como fue aprobada por la Dirección General de Administración Local en Novbre de 1.953.

Auxiliares administrativos. Concurren las mismas circunstancias que en la escala técnico-administrativa.



por tanto, queda subsistente la plantilla, tal y como -
fue aprobada en Noviembre de 1.953.

Servicios especiales. - Policía Municipal. - Parte del
Cabo Jefe de la Guardia Municipal, por la Dirección Gene-
ral de Administración Local, en Noviembre de 1.953, fueron
aprobadas nueve plazas de Guardias Municipales.

Por necesidades del servicio, mediante expediente instruido al
efecto, por dicho Alto Centro en 7 de Setiembre de 1.955, apro-
bó el aumento de Dos plazas por lo que en la actua-
lidad son Once plazas; pero esta Corporación, considera
de todo punto necesario, al revisar las plantillas actua-
les se aumenten 3 plazas más, con lo que en total que-
daran Catorce Guardias Municipales, para que los ser-
vicios de vigilancia, policía y buen gobierno estén bien
atendidos, toda vez que el aumento de población, el
exceso de circulación por vías públicas, las nuevas in-
dustrias instaladas en el término, como así los servi-
cios nocturnos indispensables, exigen ese aumento de
plantilla que se propone.

Sub-alternos. - No sufre modificación alguna este per-
sonal, queda pues, tal y como fue aprobada en Noviembre de
1.953.

Personal contratado. - Ratifica este Pleno su acuerdo
del 28 del pasado Noviembre aprobando la relación ó -
cuadro de puestos de trabajo, del personal contratado.
mínimo ó indispensable que tiene y necesita este Ayun-
tamiento, el cual está sometido a la legislación labo-
ral, cuyo cuadro ó puesto de trabajo ha sido confectio-
nado de acuerdo con el punto 8.3 de la Instrucción
1ª de la Dirección General.

Que con certificación literal de este acuerdo y con-
las relaciones y certificaciones que exige la Circular 219
antes citada, se remitan las plantillas revisadas, antes
del 18 de Febrero de 1.964, fecha que termina el plazo,

para su aprobación si procede, por la Dirección General de Administración Local:

Que en virtud de este acuerdo, que se ajusta exactamente a las instrucciones de la Dirección General de Administración Local, queda nulo el tomado por este Pleno en 27 del pasado Septiembre, que lo fue antes de la publicación de tales Instrucciones por interpretación del artículo 7º de la Ley 108/63.

Con ello se dijo por terminado el acto a las 21 horas, de lo que yo el Secretario, doy fe:

J. Pous
Juan Vacas

Marciano Herrera

Fernando Cortés

Prillawa Gasto

Acta

sesión extraordinaria del Pleno del día 18-I-1964



Señores concurrentes

~ Presidente ~

D. Francisco Murillo de la Cebada

~ Concejales ~

D. Luis Lemos Garay

D. José Poves Aguilan

D. Julian Vacas Gordillo

„ Manuel Fernández Martínez

„ Francisco Gordillo Roblas

„ Francisco Garay Gordillo

„ Aurelio Llerena Manera

„ Nemesio Carrasco Goagerato

~ No concurren ~

„ Isidro Ortiz Aguilan

„ José M. Martínez Carrasco

~ Interventor ~

„ Ant.º Gordillo Roldan

~ Secretario acctal ~

„ Manuel Montañó Vergara

En la villa de Los Santos de Maimona a las diez y nueve horas del día dieciocho de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, en el Salon de actos de la Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde - Presidente, se reúnen los señores Tenientes de Alcalde y Concejales que, como concurrentes al margen se relacionan, asistidos del Sr. secretario oficial Aurelio Llerena Manera Mayor de este Ayt.º, que da fe del ac- Nemesio Carrasco Goagerato, el Pleno de este Municipio se dispone a celebrar la sesión extraordinaria de este día, previa y legalmente convocada.

Abierto el acto por la presidencia de su orden, el Secretario dió cuenta de los asuntos comprendidos en la convocatoria, con respecto de los cuales se adoptaron las

siguientes resoluciones:

Acta anterior. - Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, por unanimidad es aprobada. -

Presupuesto Municipal Ordinario 1.964. - Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y de orden del mismo, se procedió a dar lectura íntegra a todas y cada una de las partidas que integran los estados de ingresos y gastos que figuran en el Proyecto del Presupuesto Municipal Ordinario que ha sido formado con arreglo a lo previsto en el art.º 680 de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes en la materia, para regir en el ejercicio de 1964.

Previo breve deliberación de los señores reunidos, que asisten ocho Concejales de los diez que de hecho forman esta Corporación, con lo cual se cubre la mayoría absoluta, acordaron por unanimidad, que sin la menor modificación en las partidas, se eleve dicho Proyecto a la Categoría de Presupuesto Municipal Ordinario para regir en este ejercicio de 1.964, en los términos que expresa el siguiente resumen por Capítulos:

Presupuesto de Gastos

Capítulos	Conceptos	Consignación
I	Personal activo	2.032.094'85 p ^{ts}
II	Material diverso	677.176'65.
III	Clases Pasivas	48.506'37.
IV.	Deuda	—
V.	Subvenciones y participaciones en ingresos	49.135'24
VI	Extraordinarios y de Capital	2.630.621'56
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	8.800'00
VIII.	Resultas	—
Suman los Gastos		5.446.334'67

Presupuesto de Ingresos

I	Impuestos directos	750.590'03 p ^{ts}
II	Impuestos indirectos	107.880'00 "
III	Casas y otros impuestos	3.612.759'17 "
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	913.637'13 "
V	Ingresos patrimoniales	25.915'37 "
VI	Extraordinarios y de Capital	500'00.
VII	Eventuales e imprevistos	35.052'97
VIII	Resultas	—
Suman los Ingresos		5.446.334'67

Resumen

Importan los Gastos	5.446.334'67 p ^{ts}
Importan los Ingresos	5.446.334'67.
Ativelado o parificado	—





El Ayuntamiento, dando cumplimiento al art: 682 de la Ley de Régimen Local, también acuerda que se expusiera al público en la forma prevista por plazo de 15 días el Presupuesto aprobado, insertando el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y con las reclamaciones que hubiere o sin ellas, se remita con atento oficio, copia certificada de dicho Presupuesto al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda a los efectos procedentes.

Así mismo, se acuerda por unanimidad, aprobar las Bases de ejecución del Presupuesto votado que unen al mismo. -

Sin otro asunto que resolver, se levanta la sesión a las veinte horas, previa lectura de la presente que deben firmar todos los asistentes del q que yo el Secretario certifico:

[Handwritten mark]

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

Aurelio Herrera

[Signature]

[Signature]

Jesús Ortíz

[Signature]

Juan Vegas

Montano

Abdill



Acta

sesión ordinaria en primera convocatoria - 30-1-1964



<p><u>Señores concurrentes</u></p> <p><u>Presidente</u> Don Francisco Murillo de la Calzada</p> <p><u>Concejales</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Luis Lemos Garay• José Torres Aguilar• Julian Vacas Gordillo• Nemesio Carrasco Grajera• Isidro Ortiz Aguilar• Francisco Lafay Gordillo• Francisco Gordillo Roblas• Aurelio Llerena Manecera <p><u>Interventor acclal</u> • Antonio Gordillo Roldan</p> <p><u>Secretario</u> • José M^a Basto Moreña</p> <p><u>No concurren</u></p> <ul style="list-style-type: none">• José M^a Martínez Carrasco• Manuel Fernández Martínez	<p>En las Consistoriales de esta villa a las 19 horas del día treinta de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Francisco Murillo de la Calzada, se reunieron los señores Concejales del margen, asistidos por el infrascripto Secretario Don José M^a Basto Moreña, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.</p> <p>Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dió lectura al borrador de la anterior que fue aprobada por unanimidad.</p> <p>Desiones gratuitas de terreno - La Corporación se dió por enterada de que por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, mediante expediente instruido al efecto, ha prestado su aprobación y autorización reglamentaria a este Ayuntamiento, para que ceda gratuitamente a la Delegación Nacional del Frente de Juventudes, 367 m² de solar de la casa n^o 19 de la Plaza de Prim, propiedad de este Municipio, para construir en él un Hogar para el Frente de Juventudes, y a la Hermandad Sindical, 100 m² de terreno de la parcela n^o 1 del polígono 20-23, denominada "Las Lagunas" propiedad de este Ayuntamiento, donde proyecta dicha Entidad construir una Ermita a San Isidro el Labrador; acordándose por</p>
---	---



unanimidad, delegar en el Sr. Alcalde-Presidente o en -
aquel que ejerza sus funciones, para que en representa-
ción del Ayuntamiento, firmen en su día, la escritura
pública de cesión de esos terrenos con el Organismo y -
Entidad respectiva. =

Gratificación Casa-habitación = Para premiar y estimu-
lar sus trabajos y funciones de mayor responsabilidad, de
acuerdo con lo prevenido en el art.º 87 del vigente Regla-
mento de Funcionarios, la Comisión Municipal Permanen-
te de este Ayuntamiento, en sesión del 24 de Enero de 1963
acordó que a los funcionarios administrativos de esta Corpo-
ración durante el tiempo que desempeñaran plaza de per-
sonal pertenecientes a Puestos Nacionales, por estar va-
cantes las mismas, se les abonase la gratificación o in-
demnización por casa-habitación a que tienen derecho
los titulares, acuerdo que fue ratificado por el Pleno en se-
sión del día 14 de Febrero del mismo año. =

En virtud de cuanto dispone la Ley 108/63 reguladora de
los sueldos de los funcionarios de Administración Local,
este Pleno acuerda por unanimidad que dichos acuerdos
y concesión de tales gratificaciones, sea sometido a la
autorización de la Dirección General de Administración
Local, conforme a lo dispuesto en su art.º 2º apartado 3º
de dicha Ley y con efectos de 1º de Julio del año 1963. =

Recurso de reposición acometidas de agua = Visto -
el escrito que ha presentado en este Ayuntamiento con fe-
cha 14 de los corrientes, Don Antonio Mansano Garlas,
en reposición, del acuerdo adoptado por la Comisión Muni-
cipal Permanente en su sesión del día 3 del actual, soli-
citando la exención total del Impuesto por la prestación
de servicios de acometidas de agua a la Iglesia Parro-
quial, Ermitas de San Lorenzo y San José y Casa Recto-
ral, como consecuencia de ello el Secretario Letrado de
este Ayuntamiento emite el informe cuyo tenor literal

es como sigue:

"Informe de Secretaría ≈ I. Hechos ≈ Primero.- El Ayuntamiento Pleno de esta villa en sesión celebrada con fecha 10 de Noviembre de 1.962 y adecuándose a lo dispuesto en el artº 34 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, declaró obligatoria la recepción y uso del servicio de abastecimiento del agua y de sus correspondientes acometidas a la red general de todas las fincas urbanas situadas a una distancia menor de 100 metros de dicha red, subrogándose al efecto, en la libre iniciativa de los beneficiados mediante la ejecución masiva por parte del Ayuntamiento de las citadas acometidas, en evitación de la anarquía que otra solución hubiera podido dar lugar, con el levantamiento indefinido de la pavimentación en la vía pública en diferentes lugares y tiempos =

Segundo.- Como consecuencia de lo anterior y para su efectividad, llegado el tiempo de la posibilidad efectiva de la prestación del citado servicio, fue necesario redactar y aprobar una Ordenanza Fiscal que regulara la percepción de los derechos o tasas que el Ayuntamiento habría de percibir como precio del repetido servicio y así se hizo aprobándose en sesión plenaria de 13 de Septiembre de 1.963, y definitivamente por el Sr. Delegado de Hacienda con fecha 21 de Octubre de 1.963 =

"II = Fundamentos de Derecho ≈ Primero.- La naturaleza jurídica de una exacción no depende de su posible carácter material (que se trate de instalaciones, servicios, obras) sino del tipo de relación que establecen entre el contribuyente y la Administración y de la forma en que se desarrollan dichas relaciones =

"a) - Las Contribuciones Especiales (consistentes en obras, instalaciones o servicios), representan el beneficio particular de una actividad administrativa, que supone además un beneficio general = Así se desprende una directa y ele-





mental interpretación de los artículos 451 y siguientes de la Ley de Administración Local. = Su imposición no precisa del Ordenanza al efecto pero si un expediente en el que se demuestre aquel beneficio particular y otros extremos minuciosamente regulados por los artículos 29 y 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952. =

"b). = Las tasas por prestación de servicios (los cuales materialmente pueden consistir en una instalación), representan el precio de una actividad municipal de recepción voluntaria u obligatoria para los beneficiados pero en todo caso suponen un servicio exclusivo e individualizado para aquellos. = Su exacción, llamada derecho o tasa precisa el fundamento de una Ordenanza debidamente aprobada, pero no un expediente especial sino una simple liquidación, una vez acreditada la prestación del servicio. = Este y su Ordenanza reguladora tienen una duración indefinida mientras que las contribuciones especiales son cuotas de una cantidad a repartir por una obra, instalación o servicio, mediante expediente que una vez resuelto y cobradas las citadas cuotas, carece de ulteriores efectos. =

"Segundo. = La citada naturaleza jurídica de una exacción no es pues un extremo que pueda abandonarse al momento de una contienda legal con motivo de un recurso de reposición, sino que viene fijada en origen = La Ordenanza debidamente aprobada, denomina "tasa por prestación de servicios," a la que nos ocupa. =

"Tercero. = El artículo XX del Concordato entre la Santa Sede y el Estado Español exime a determinados edificios religiosos que relaciona detalladamente de las contribuciones e impuestos, pero en el presente caso no se trata de una cosa ni otra, sino

de una tasa por prestación de un servicio, de la que no debe quedar exento el recurrente como no lo han quedado los mismos edificios municipales o de otros Organismos oficiales, interpretación que está de acuerdo con el carácter restrictivo a que deben estar sometidas las normas sobre exenciones fiscales que es a la que parece acogerse la Ley de Administración Local (publicada con posterioridad al Concordato, la cual incorpora a su articulado el régimen del citado artículo XX, reproduciendo literalmente aquella relación de edificios religiosos exentos en las normas relativas a exenciones de Contribuciones especiales, tanto por aumentos determinados de valor (art.º 468) como por beneficios especiales (art.º 473) así como las que se refieren a impuestos o arbitrios de base inmobiliaria (art.º 5-20) pero no en las normas reguladoras de los derechos o tasas por prestación de servicios (art.º 440 y siguientes) o aprovechamientos especiales (art.º 444 y siguientes). =

"Conclusion = Procede denegar lo solicitado por don Antonio Mansano Garias, Cura Párroco de esta villa, en su escrito de reposición de fecha 14 de Enero de 1.964. No obstante el Pleno de este Ayuntamiento acordará lo que estime más oportuno en beneficio de los intereses municipales. = Los Hanos de Maimona a 29 de Enero de 1.964. = El Secretario. = José M.º Pastor. ="

Previa breve deliberación en la que tomaron parte todos los Sres. concurrentes, por unanimidad acordaron: - Hacer suyo el informe emitido por el secretario - Letrado del Ayuntamiento como resolución al recurso interpuesto por don Antonio Mansano Garias, Cura Párroco de esta localidad, al que se dará traslado de este acuerdo seguidamente. =

Inversión de fondos procedentes del impuesto para la prevención del paro obrero. = La Presidencia da cuenta del





estado intramitable en que se encuentra el Camino del Cementario de esta localidad, por lo que seria aconsejable proceder a su reparacion y acondicionamiento, implecandoo en ello la cantidad que se presupueste de los fondos procedentes del impuesto para la prevencion del Puro Obrero existentes en este Ayuntamiento, procurando que la mano de obra sea como minimo el 50% de ese presupuesto para absorber el mayor numero de obreros que quedan en paro en el proximo mes de Febrero al terminarse la recoleccion y no haber otras labores agricolas en el termino de la cual dependen la mayoria de los obreros de esta poblacion =

Los Sres. reunidos deliberan y acuerdan por unanimidad: Hacer suya la propuesta de la presidencia y que se instruya urgentemente el expediente, y con peticion del Sr. Alcalde sea elevado por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia al Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, para su aprobacion y autorizacion reglamentaria. =

Propuesta del Sr. Alcalde sobre renuncia a la construccion de 12 viviendas para Maestros = El Sr. Alcalde-Presidente manifesto a los Sres. reunidos haber sido informados verbalmente por la Junta de Construcciones Escolares sobre la posibilidad de renunciar a la construccion de 12 viviendas en el solar n.º 19 de la calle Prim de esta villa, acordada con diferentes vicisitudes en sesiones de 9 de Junio de 1961, 29 de Marzo y 29 de Mayo de 1962 - abogandose a los sistemas de financiacion regulados en el Decreto de 22 de Junio de 1961. =

La conveniencia de dicha renuncia se funda en que - en el mismo solar es posible construir por el sistema de subvencion un Grupo Escolar de 9 escuelas que sustituyan a las que se hallan instaladas en malas condiciones en diferentes inmuebles de la localidad. =

Desde el momento en que el Municipio tiene la obligación legal de atender a los gastos de alquiler o conservación de los locales destinados a Escuelas pero no de los que lo están a viviendas de Maestros la citada sustitución representa el consiguiente beneficio para la Corporación. =

Los Sres. reunidos previa breve deliberación acuerdan: Renunciar ante la Junta Provincial de Construcciones Escolares a la construcción de las 12 viviendas anteriormente citadas y que el presente acuerdo sea notificado al mencionado Organismo provincial. =

Propuesta del Sr. Alcalde sobre destinar el solar disponible de la casa n.º 19 de la calle Prim, a la construcción de un Grupo Escolar de 9 escuelas. =

En armonía con lo acordado anteriormente sobre renuncia del Ayuntamiento a la construcción de 12 viviendas, el Pleno a propuesta del Sr. Alcalde y por unanimidad acuerda: =

Primero. = Destinar el solar disponible en el n.º 19 de la calle Prim de esta villa a la construcción de un Grupo Escolar de 9 escuelas que sustituyan a las que se hallan instaladas en malas condiciones en diferentes inmuebles de la localidad, dicha construcción se realizará por el sistema de subvención previa resolución de la Junta Provincial de Construcciones Escolares y redacción del oportuno proyecto por el Arquitecto que designe esta Corporación. =

Segundo. = Que el presente acuerdo sea notificado a la Junta Provincial de Construcciones Escolares, con indicación de que el sistema a seguir para la financiación del Grupo Escolar sea el de "subvención". =

Con ello se dio por terminado el acto a las 21'30, de lo que yo el Secretario, doy fe. = Aurelio Herrera





Siguen las firmas del acta del 30-1-64:

Francisco Goray
 Juan Valle
 Rivas

Juho Ortiz

Agnell

Manuel Soto

Acta

de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento para su nueva constitución celebrada el 2 Febrero s.964-

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

Don Francisco Murillo de la Calsada

Concejales

que no les afecta la renovación

• D. Aurelio Llerena Mancera

• Francisco Gordillo Roblas

• Nemesio Carrasco Grajera

• Manuel Fernández Martínez

Concejales que cesan

• José Poñes Aquilar

• Julián Vaca Gordillo

• Asidro Ortiz Aquilar

• Luis Lemos Goray

• Francisco Goray Gordillo

En la villa de Los Santos de Maimona a las once horas del día dos de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, en el Salón de actos de la Casa-Ayuntamiento, bajo la Presidencia de Don Francisco Murillo de la Calsada, Alcalde-Presidente, se reúnen los Dres. Concejales a quienes afecta la renovación, los que deben cesar y los elegidos en virtud del Decreto de fecha 23 de Septiembre del pasado año del Ministerio de la Gobernación, que al margen se relacionan



Concejales que han sido elegidos en las elecciones a que se contrae el Decreto 23 de Septiembre de 1.963.-

- D. José Reyes Merono
- Andrés Gaccia Rodríguez
- Alonso Sayago Gordillo
- Antonio Martínez Galán
- Cristóbal López Pérez
- Pasimiro Blanco Gordillo
- Antonio Obando Carratal
- José Torres Aguilar (Reelegido)

Secretario actual

Oficial Mayor D. Manuel Montaño Vergara.

asistidos del secretario, Oficial Mayor Don Manuel Montaño Vergara, al objeto de celebrar sesión extraordinaria previa y legalmente convocada.

No concurre sin excusa alguna, el Concejales Don José M^o Martínez Carrasco, el cual cesa en su mandato.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, el Secretario dió lectura a los artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen Local, así como de los art^{os} 82 al 88 del Regla-

mento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.-

A continuación, se dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad por los Dres. Concejales que han venido integrando la Corporación, cesando con ello en su cometido por haber terminado su mandato, agradeciéndole la Presidencia la colaboración prestada durante el ejercicio del cargo en beneficio de los intereses municipales.

A propuesta de la Presidencia, por unanimidad se acordó, conste en acta un voto de censura para el Concejales saliente Don José M^o Martínez Carrasco, por las faltas de asistencia a las sesiones, sin excusa justificada, y a la de hoy que si bien cesa en su mandato, por atención a sus compañeros y a la Presidencia, debía haber concurrido.

Con ello se dió por terminada esta primera parte de la sesión, levantándose la presente que leída y hallada conforme es firmada por los Dres. Concejales asistentes, excepto los que hayan sido elegidos





para la renovación del Ayuntamiento.- doy fe.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

2ª Parte

Reanudada la sesión a las once treinta horas por el Secretario se dió lectura de la certificación expedida por la Junta Municipal del Censo electoral de esta villa en la que consta los nombres y apellidos de los tres Concejales electos por cada uno de los grupos representativos y que son los siguientes:

1º Cercio de Cabezas de Familia

Don José Reyes Moreno

Don Andrés García Rodríguez

Don Alonso Sayago Gordillo, que por fallecimiento de Don Juan Blanco Gordillo, que era Concejál por igual Cercio ha sido elegido por el tiempo de su mandato que termina en el año de 1966.

2º - Cercio Sindical

Don Antonio Martínez Galán

Don Cristóbal López Pires

Don Casimiro Blanco Gordillo

3º. Cercio Entidades

Don José Torres Aguilar

Don Antonio Obando Carvajal

Todos ellos en tiempo reglamentario presentaron sus respectivas Credenciales en la Secretaría del Ayuntamiento donde obran archivadas a los efectos procedentes.-

Constitución provisoria del Ayuntamiento = A continuación los Srs. Concejales electos que quedan relacionados, ante el Sr. Alcalde y sucesivamente por el orden que fueron llamados, prestaron juramento según la fórmula del Decreto 2.184/63 del 10 de Agosto, de la Presidencia del Gobierno, pronunciando las siguientes palabras: "Juro servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Concejales para el que he sido nombrado"; El Sr. Presidente les fue contestando con la fórmula de "Si así lo hacéis Dios y España os lo premien y si no, os lo demanden", dándosele con ello posesión de sus cargos y declarando constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Constitución definitiva = Seguidamente, de acuerdo con el artº 121-1º de la Ley de Régimen Local y 84-4º del Reglamento, fueron requeridos todos los asistentes a fin de que manifestaran cuanto pudiera afectar a las condiciones legales de los Concejales proclamados sobre incapacidad, incompatibilidad o excusa con el cargo, y no habiéndose hecho ninguna manifestación, la Presidencia propone a la Corporación, y ésta acordó, que quedaba constituido definitivamente el Ayuntamiento con los miembros siguientes, sin tacha legal alguna:

a) Concejales del Tercio Familiar

1º. Elegidos en 1960

Don Aurelio Elerena Mancera

2º. Elegidos en 1963

Don José Reyes Moreno

Don Andrés García Rodríguez

Don Alonso Tayaño Gordillo. = Este termina su mandato en el 1966. =





b) = Concejales del Ejercicio Sindical

1.º = Elegidos en 1.960

Don Francisco Gordillo Roblas

2.º = Elegidos en 1.963

Don Antonio Martínez Galán

Don Cristóbal López Pérez

Don Casimiro Blanco Gordillo

c) = Concejales del Ejercicio de Entidades

1.º = Elegidos en 1.960

Don Nemésio Carrasco Grajera

Don Manuel Fernández Martínez

2.º = Elegidos en 1.963

Don Antonio Pando Carvajal

Don José Torres Aguilar

11
Nombramientos de Tenientes de Alcalde y constitución de la Comisión Municipal Permanente =
El Sr. Alcalde manifestó que, en uso de las facultades que le confiere el art.º 66 de la Ley de Régimen Local y art.º 15 y 17 del Reglamento de Organización, había tenido a bien designar para las Funciones de Alcaldía, por Decreto de esta fecha, y con sus delegaciones respectivas a los tres Concejales que a continuación se relacionan:

1.º Teniente de Alcalde: Don Antonio Martínez Galán

2.º Teniente de Alcalde: Don José Torres Aguilar

3.º Teniente de Alcalde: Don Antonio Pando Carvajal

4.º Teniente de Alcalde: Don Andrés García Rodríguez

Verificado el anterior nombramiento de Tenientes de Alcalde y como quiera que este Municipio se compone de 10.154 habitantes de derecho, según el Censo de Población vigente de 31 de Diciembre de 1.960, queda constituida la Comisión Permanente con arreglo al art.º 75 de la propia Ley y art.º 19 y 30 del Reglamento de Organización con los señores Tenientes de Alcaldes Designados.-

Designación de Comisiones informativas.
En cumplimiento de los art.^{os} 90 a 94 del Reglamento de Organización, se acordó la designación de las siguientes Comisiones Informativas las que tendrán a su cargo los asuntos, estudios o informaciones del Ayuntamiento y aquellos otros que por analogía sean de su competencia.

Gobernación

Presidente: Alcalde-Presidente o el que ejersa sus funciones

Vocales: Primer Teniente de Alcalde

 " Segundo Teniente de Alcalde

 " Tercer Teniente de Alcalde

Los asuntos que se reservan para esta Comisión son: Todo lo referente a funcionarios, régimen interior, estadística, reclutamiento, policía urbana y rural, y cualquier otro asunto no determinado como de la competencia de las demás Comisiones.

Bienes, Sanidad y Vivienda

Presidente: Primer Teniente de Alcalde, Don Antonio Martínez Galan.

Vocales: Concejal D. José Reyes Moreno

 " " D. Aurelio Llerena Manocera

 " " D. Casimiro Blanco Gordillo

Todo lo referente a bienes, expropiaciones, beneficencia, sanidad e higiene, asistencia social, rotulación de calles y plazas, viviendas, alumbrado y similares.

Abastos y Festejos

Presidente: Segundo Teniente de Alcalde, Don José Torres Aguilar

Vocales: Concejal D. Francisco Gordillo Roblas

 " " D. Alonso Sayago Gordillo

 " " D. Manuel Fernández Martínez

Todo lo referente a Cementerio, festejos, abastos y sus dependencias, (Mercado, Matadero, etc.) y análogos.



Obras públicas

Presidente: Tercer Teniente de Alcalde D. Antonio Obando Carvajal.

Vocales: Concejal D. Cristóbal López Pires

" : " D. Casimiro Blanco Gordillo

" : " D. Manuel Fernández Martínez

Todo lo referente a vías públicas, obras municipales, licencia de obras, ensanche, circulación, parques y jardines, ornamentación y análogos.

Hacienda y Educación Nacional

Presidente: Cuarto Teniente de Alcalde, don Andrés García Rodríguez

Vocales: Concejal, D. José Reyes Morán

" : " D. Cristóbal López Pires

" : " D. Hermesio Carrasco Grajera

Todo lo referente a presupuestos, cuentas, exacciones, recaudación, créditos y débitos, empréstitos, tesorería, servicios económicos, inspección fiscal, escuelas y centros de enseñanza, biblioteca y exposiciones, becas y análogos.

Régimen de sesiones. Con arreglo a los arts. 292 y siguientes de la Ley de Régimen Local y art. 88 del Reglamento de Organización, se acordó el siguiente régimen de sesiones municipales:

La Comisión Municipal Permanente, celebrará sesión todos los viernes de cada semana a las doce horas, y si fuera festivo, la celebrará como supletoria al siguiente día.

El Pleno del Ayuntamiento, celebrará sesión ordinaria todos los jueves últimos de cada mes, a las diecinueve horas, o al siguiente día como supletoria si fuese el anterior festivo, sin perjuicio de celebrar las sesiones extraordinarias que sean necesarias en virtud del art. 294 de la Ley.

Telegramas de adhesión. A propuesta de la

Presidencia y por aclamación, se acordó dirigir un telegrama al Jefe de la Casa Civil del Generalísimo para que, con motivo de la nueva constitución del Ayuntamiento haga llegar a su Excelencia el Jefe del Estado la leal e inquebrantable adhesión de sus componentes, y se dirija otro en iguales terminos al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia y otro también para el Excmo. Sr. don Miguel Rodrigo Martínez, Teniente General como Alcalde honorario que es de esta villa.

Y no habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión, previa lectura de la presente que es aprobada por unanimidad por todos los tres. reunidos de lo que yo el Secretario doy fe. =

[Handwritten signatures and names]
Antonio Payago
Antonio Payago
Antonio Payago
Antonio Payago
Antonio Payago
Antonio Payago
Antonio Payago
Antonio Payago
Antonio Payago
Antonio Payago

[Large handwritten signature]
Antonio Payago



Acta

sesión ordinaria en primera convocatoria = 27-2-64



Señores concurrentes

Presidente

D. Francisco Murillo de la Calsada

Concejales

« Antonio Martínez Galan

« José Torres Aguilar

« Antonio Olando Carvajal

« Andrés García Rodríguez

« Cristóbal López Pérez

« Aurelio Llerena Mancera

« José Reyes Moreno

« Casimiro Blanco Gordillo

« Francisco Gordillo Roblas

« Alonso Sayago Gordillo

Interventor actual

« Antonio Gordillo Roldan

Secretario

« José M^o Bastos Nocena

No concurren

« Nemesio Carrasco Guagera

« Manuel Fernandez Martínez

En las Consistoriales de esta villa a las 19 horas del día veintinueve de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Murillo de la Calsada, se reúnen los Sres. Concejales del margen asistidos por el infrascrito secretario Don José M^o Bastos Nocena, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día.

Abierto el acto por el Sr. Presidente se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Inventario de Bienes y Derechos = Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a la Corporación de haber quedado formalizado el Inventario de los Bienes

de Dominio público y Patrimoniales que determina el art. 16 y disposición -transitoria- 2^a del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de Mayo de 1.955.

De acuerdo con lo preceptuado en el art.º 33, el Pleno de esta Corporación es competente para acordar su aprobación, rectificación y comprobación y a tal efecto, lo somete a su consideración.

Visto y examinado detenidamente dicho Inventario, la Corporación, por unanimidad, acuerda prestarle su

aprobación y que sirva de rectificación anual y comprobación por tratarse del nuevo Ayuntamiento constituido, cumpliéndose los demás trámites determinados en el Reglamento de Bienes citado.

Casa-Ayuntamiento = Dada cuenta del expediente instruido sobre el cambio de afectación de los 350 m² de solar no utilizable que forma parte de las traseras de esta Casa-Ayuntamiento, que dan a la calle Corredera, representado gráficamente en el croquis que a él se une, y que linda al norte con la Casa-Ayuntamiento; Sur, con la Calle Corredera; Este, con la calle Alheres Aguilar y Oeste con el patio de la Plaza del Mercado; y habiéndose practicado la información pública durante un mes de acuerdo con lo prevenido en el artº 8º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1.955, sin que se hayan producido reclamaciones.

El Ayuntamiento por 10 votos de los doce miembros que componen y de los que asisten 10, obteniéndose por tanto, el "quorum" a que se contrae el mencionado precepto acuerda:

Primero = Alterar la calificación jurídica del terreno de referencia desafectándolo de "Público o de Servicio Público" e incorporándolo al grupo de Bienes de "Propios", con destino a la construcción de viviendas por el Patronato Municipal de Viviendas para funcionarios de este Ayuntamiento, ya constituido, al que se tiene proyectado cederselo gratuitamente previa autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con arreglo a lo prevenido por el artº 96 de repetido Reglamento de Bienes.

Segundo = Que se acepta la valoración del terreno efectuada por los Maestros de Obras con ejercicio en esta villa Dns. Guerrero Sánchez y Guerrero Sayago, en sustitución de técnicos que no existen en la localidad, cuya ta-



sación del solar que se describe asciende a un total de 150.000 pts.

Severo = Que se incluya como alta en la rectificación y comprobación del Inventario General de Bienes, derechos y acciones de este Municipio, que se abreña hoy con motivo de la nueva constitución del Ayuntamiento, y demás trámites procedentes.

Grupos Escolares; calle Aurelio Montañón.
La Presidencia expone que con motivo del acuerdo tomado por este Pleno en sesión extraordinaria del día 14 de Diciembre de 1.961, solicitando en aquella fecha de la Junta Provincial de Construcciones Escolares mediante la aportación reglamentaria por este Municipio del 20% del Presupuesto, se realizasen las obras necesarias de adecentamiento, embellecimiento y cerramiento de los Grupos Escolares de 12 Secciones construidos en la calle Aurelio Montañón, que bien pudiera hacerse con cargo al Plan que condicionaran para el año 1.962 o bien de lo sobrante de Presupuestos de obras anteriores; se ha recibido en esta Alcaldía de la citada Junta Provincial, escrito de fecha 14 de los corrientes, accediendo a lo solicitado y comunicando que ha sido autorizada la ejecución de la obra por la Junta Central de Construcciones y por un importe total de 97.935'90 pts, correspondiéndole a este Ayuntamiento la cantidad de 19.587'18 pts, que como aportación reglamentaria del 20% debe ingresar seguidamente en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Badajoz, tomando el acuerdo preceptivo este Ayuntamiento =

Previa breve deliberación, con la asistencia de diecinueve miembros de los 12 que componen de Hecho y de Derecho esta Corporación, los tres reunidos acuerdan por unanimidad:

1.º = Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que me-

dian te instancia solicite del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, como Presidente de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, la ejecucion de la referida obra, considerada de urgencia y extraordinaria necesidad para adecentamiento, embellecimiento y cerramiento de los Grupos Escolares, construido en la calle Aurelio Montano, que es el complemento a la citada construccion.-

2º = Que este Ayuntamiento, se compromete a pagar -ese 20% de aportacion reglamentaria, que consiste en 19.587'18 pts, para lo cual la Intervencion de Fondos ordenara el ingreso en la Caja General de Depositos, sucursal de Badajoz y remitir seguidamente a la Junta de Construcciones de esta provincia los justificantes de ingreso.-

3º = Autorizar a la Presidencia para que lleve a efecto todo los tramites precisos para su consecucion.-

General Rodrigo, Alcalde Honorario de este Ayuntamiento = La Corporacion se dio por enterada de su carta de fecha 4 de los corrientes, en la que muy cariñosamente agradece el telegrama que le fue dirigido con motivo de la nueva constitucion de este Ayuntamiento, ofreciendo se incondicionalmente a el todo sus miembros =

Con ello se dio por terminada la sesion a las 20'30 horas de lo que yo el Secretario doy fe:-

[Handwritten signatures and names:]
Rodrigo
Augusto Poves
Aurelio Hanna
Gualdo
Alonso Pajares
Benito Hanna
Pellana Bastos
Adrián



Acta

de la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Marzo de 1964, para designación del Compromisario que ha de representar a este Municipio en la elección de Procurador en Cortes, como representante de los Municipios.

Señores concurrentes

Presidente

D. Francisco Murillo de la Calzada

Concejales

.. Antonio Martínez Galán

.. José Poves Aguilar

.. Andrés García Rodríguez

.. Antonio Ojando Cabrajal

.. José Reyes Morend

.. Aurelio Llerena Mancera

.. Cristóbal López Pérez

.. Casimiro Blanco Gordillo

.. Francisco Gordillo Roblas

.. Alonso Sayago Gordillo

No concurren con excusa

.. Memesio Carrasco Grajera

.. Manuel Fernández Martínez

Secretario

Oficial Mayor en funciones de Secretario accidental.-

D. Manuel Montaña Vergara

En la villa de Los Santos de Maimona a las once horas del día 22 de Marzo de 1964, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de don Francisco Murillo de la Calzada, se reúnen los Pres. Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

De orden de la Presidencia, el infrascrito secretario dio lectura del Decreto n.º 404 del 22 de Febrero último del Ministerio de la Gobernación, por el que se convocan elecciones para la renovación de todos los Procuradores en Cortes representantes de los Municipios de las Provincias Peninsulares e Insulares, así como de la Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia

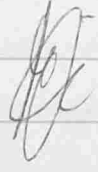


de fecha 12 de los corrientes, dando las instrucciones necesarias para el cumplimiento del Decreto referido, y señalando el día 29 próximo para verificar en Badajoz la elección a que se hace referencia, de cuyo procedimiento quedaron enterados los señores concurrentes.

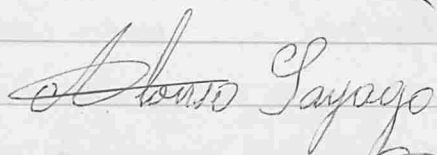


1

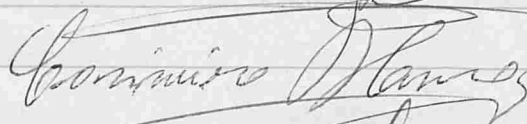
Debiendo, pues, elegirse un Compromisario de entre los miembros de la Corporación, se procedió a verificarlo por papeleta y en votación secreta, resultando elegido don Francisco Murillo de la Calzada, Alcalde-Presidente, por diez votos.

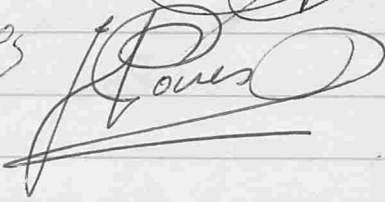
Y cumplido el único punto de la convocatoria se dió por terminado el acto a las doce horas, acordando se expediran las credenciales y certificaciones que proceda, firmando los señores concurrentes de lo que yo el Secretario, doy fe. =

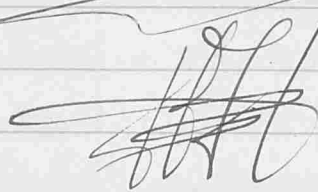
  


 Abaso Sayago

Amelio Heredia

 Comisario Heredia

 J. Poves



 Montaña

Acta

sesion (ordinaria) extraordinaria celebrada el dia 22 de Marzo de 1964, para Designacion del Compromisario que ha de representar a este Municipio en la eleccion de Diputado Provincial.



Señores concurrentes
Presidente

D. Francisco Murillo de la Calzada

Concejales

• Antonio Martinez Galan

• Jose Poves Aguilar

• Antonio Obando Carrizal

• Andres Garcia Rodriguez

• Jose Reyes Moreno

• Aurelio Llerena Mancera

• Cristobal Lopez Perez

• Casimiro Blanco Gordillo

• Francisco Gordillo Roblas

• Alonso Sayago Gordillo

No concurren con excusa.

• Nemesio Carrasco Cragera

• Manuel Fernandez Martinez

Secretario

Oficial Mayor en funciones de Secretario.

D. Manuel Montañano Vergara

En la villa de Los Santos de Maimona a las diez horas del dia

veintidos de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, en el

Salon de Actos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia

de D. Francisco Murillo de la Calzada, se reunen los Dres.

Concejales que al margen se expresan, con objeto de

celebrar la sesion extraordinaria convocada al efecto.

Leida el acta de la sesion anterior, fue aprobada por unanimidad.

De orden de la Presidencia el infrascrito Secretario, dio lectura

del Decreto n.º 405 del 22 de

Febrero ultimo, del Ministerio de la Gobernacion, por el que se

convocan elecciones para la renovacion trienal ordinaria

de las Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y Mancomunidades Interinsulares, asi como de la Circular

fecha 12 de los corrientes del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, dando las precisas instrucciones para el cumplimiento de referido Decreto y señalando el

dia 29 proximo, para verificarse en Badajoz la eleccion a que hacemos referencia, de cuyo procedimiento -

quedaron enterados los Sres. concurrentes.

Debiendo, pues, elegirse un Comprovisario de entre los miembros de esta Corporación, se procedió a verificarlo por papeleta y en votación secreta, resultando elegido don Francisco Murillo de la Calzada, por diez votos. Y cumplido el único punto de la convocatoria se dió por terminado el acto a las once horas, acordando se expidan las credenciales y certificaciones que proceda, firmando los Sres. concurrentes de lo que yo el Secretario, doy fe.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Acta

sesión ordinaria en primera convocatoria.- 28-3-1964

Señores concurrentes	En la villa de los Santos de Maimona
Presidente	a las diez y nueve horas del día veinte-
D. Franco Murillo de la Calzada	cho de Marzo de mil novecientos se-
Concejales	senta y cuatro, en el Salon de actos
D. Antonio Martinez Galán	de la Casa Ayuntamiento, bajo la
„ José Poves Aguilar	presidencia del Alcalde-Presidente
„ Andrés Garcia Rodriguez	D. Franco Murillo de la Calzada,
„ Antº Obando Canajal	se reúnen los señores del margen, al
„ José Reyes Moreno	objeto de celebrar la sesión plena-
„ Aurelio Sterena Mancera	ria del día de hoy convocada con
„ Cristobal Lopez Perez	todas las formalidades legales.
„ Casimiro Blanco Gordillo	La presidencia declaró abierto
„ Francisco Gordillo Roblas	el acto y el Secretario dió cuenta
„ Alonso Gayago Gordillo	de los asuntos comprendidos en el
No concurren con excusa	orden del día con respecto a los cua-
„ Nemesio Carrasco Grajera	les, se adoptaron las siguientes
„ Manuel Fernández Martínez	resoluciones:
Interventor	Acta anterior: Povia lectura
„ Antonio Gordillo Roblaín	del borrador del acta de la sesión
Secretario	anterior, por unanimidad quedó
„ José M ^a Bastos Noreña	aprobada.-
	Obras de acondicionamiento
	de la travesía de la carretera.- La presidencia dá cuenta,
	de que se ha recibido escrito de fecha 10 de los corrientes como
	resolución a lo solicitado por este Ayuntamiento, de la Di-
	reccion General de Admón Local autorizando a este Ayuntamiento,
	como limite máximo, el 30% de aportación al Presupuesto de
	las obras de acondicionamiento y mejora de la travesía de la
	Carretera Badajoz-Granada que pasa por este pueblo.
	Los Señores del Pleno, se dan por enterados de esta reso-
	lución y acuerdan por unanimidad: Se notifique al Sr. D.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, a los debidos efectos, toda vez que en sesión extraordinaria del 19 de Septiembre último se acordó por este Pleno que dicha aportación fuese del 35 % y cuyo acuerdo fué notificado con escrito de la presidencia de fecha 27 de dicho mes y año. -

Adquisición de inmuebles. - La presidencia expone a la Corporación la necesidad que tiene este Ayuntamiento de adquirir los inmuebles que a continuación se relacionan:

Casa n° 7 de la calle José Antonio catastrada a nombre de Josefa Martínez de Toro, al objeto de demolerla y ensanchar la vía pública de la calle Ezequiel, con enlace de la calle José Antonio para facilidad de la circulación y en su día, ordenamiento del tráfico.

Casa n° 24 de la calle José-M^e Gordillo, catastrada a nombre de Brígida Verde Lemus, que forma esquina con la calle Isaac Peral, a iguales fines que el anterior. -

Finca rústica de unas 64 aceras aproximadamente, catastrada a nombre de Adela Sánchez Méndez, y pegada en la parte Este al pozo de captación de agua domiciliaria, con el fin de que en su superficie no se echen productos o estiércol que pudieran contaminar las aguas del mismo, sin perder de vista que las galerías de dicho pozo están dentro del interior de esa parcela.

La Corporación delibera ampliamente sobre la propuesta de la presidencia, en la que tomaron parte todos y cada uno de los diez miembros que asistieron a esta sesión de los doce que la componen, coincidiendo todos en la necesidad y urgencia de adquirir esos inmuebles a tales fines, y por unanimidad acordaron:

1.º - Aprobar los proyectos de ensanche confeccionados por el Albañil Municipal, y autorizar a la presidencia para que en nombre del Ayuntamiento, haga gestiones con los propietarios, conviniendo su precio de compra en principio a reserva de lo que acuerde este Pleno a la vista del expediente que instruya la Secretaría.





2.º - Que el Secretario de la Corporación, emita informe sobre la posibilidad legal de tal adquisición, forma de contratar a utilizar, y, concretamente si es posible el concierto directo con los interesados.

3.º - Que se una al expediente informe pericial o técnico de valoraciones de las fincas, con croquis o diseño, y se dé cuenta al Ingeniero Municipal para que con respecto a la finca rústica la tenga en cuenta para el Proyecto del cerramiento del pozo de captación.

Cruz de los Caídos. - Darse por enterados del Proyecto de la Cruz de los Caídos confeccionado por el Arquitecto Sr. Barbon y que el Sr. Alcalde-Presidente ha remitido al Obispado de Badajoz, solicitando la autorización correspondiente, toda vez que la construcción de esa Cruz va adosada a los muros de la Iglesia Parroquial.

Servicios contratados. - Se da lectura de la propuesta de la presidencia sobre la conveniencia para el Ayuntamiento de designar una persona idónea, que tenga la misión de inspeccionar y vigilar todos los establecimientos afectados por la Ordenanza Fiscal nº 5, servicios que pudieran durar unos tres meses; suplementando o habilitando el crédito correspondiente para ello, sin perjuicio de dar cuenta al Ministerio de la Gobernación, en armonía con cuanto previene el párrafo 4.º del art. 9.º de la Ley 108 reguladora de sueldos de funcionarios de Admón. Local.

Previo breve deliberación, los señores reunidos hacen suya la propuesta de la presidencia y acuerdan por unanimidad: que esa persona si lo acepta pudiera ser el vecino D. Pedro Sordillo Peres, cuya competencia la tiene suficientemente demostrada en sus servicios interinos como Guardia Municipal durante muchos años al servicio de este Ayuntamiento, y que por haberse provisto en propiedad la plaza que desempeña en la cesará el día 31 de Marzo actual, pudiera serlo con

efectos del día 1º de Abril. -

Parque público. - A propuesta del Sr. Teniente Alcalde Delegado se acuerda, que por la presidencia se inicien gestiones para ver la forma de adquirir la finca rústica, que fué huerta y tiene regadío de D^a Anastasia Gonzalez Lavado, que está situada dentro de la población y limitada por la calle Mérida, Santiago del Moral y calle Robledillo, al objeto de que en un día, mediante los trámites reglamentarios pudiera instalarse un Parque público, toda vez que la iniciativa que tuvo este Ayuntamiento en su sesión del 25 de Febrero de 1.957 de adquirir la manzana aislada, que está en la Plaza del Teniente Coronel Asensio, resulta tan pequeño e insuficiente el solar que ocupa, que no reúne condiciones alguna para la instalación de ese Parque, por lo que también se acuerda por unanimidad, que referido acuerdo quede nulo a todos los efectos.

Felicitación. - A propuesta del Alcalde-Presidente se acuerda felicitar al Excm^o Sr. Gobernador Civil de esta provincia, por el cumplimiento del 4º año de su mandato al frente de los destinos de la misma que con tanto acierto viene gobernando.

Obras públicas. - Para la confección del Proyecto sobre instalación de la fuente luminosa de la Plaza España de esta localidad, adaptación y urbanización de la misma, se designa al Sr. Ingeniero Municipal Don Luis-Felipe Vila Riuz, comunicándole esta resolución al interesado a los debidos efectos.

Subvención para la Universidad que se construya en Badajoz. - Manifiesta el Sr. Alcalde, que de todos es conocida la iniciativa adoptada por la Autoridad y Corporación Provinciales, referente a la creación de una Universidad en la Capital de la provincia, la cual ha despertado una extraordinaria expectación e interés, pues su realización reportaría indudablemente un gran beneficio al desa-



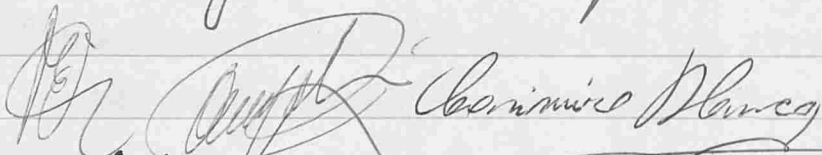
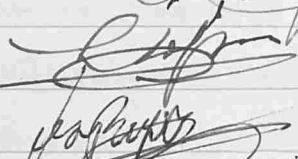

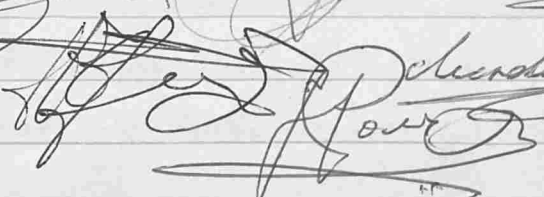
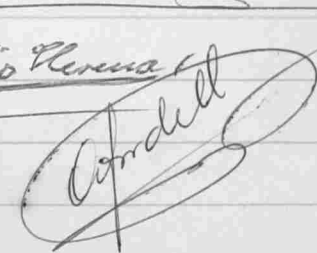
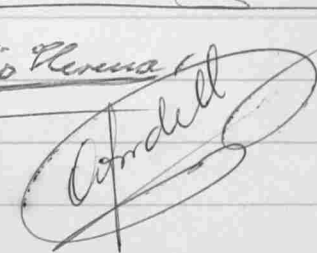


rrollo de toda la región extremeña; por lo que diversos Organismos y Corporaciones han manifestado su adhesión, ofreciendo su ayuda económica para que aquella feliz iniciativa llegue a ser una realidad, propone al Ayuntamiento adopte los siguientes acuerdos, que lo son por la unanimidad de todos los Dres. asistentes:

1.º - Poner en conocimiento del Excm.º Sr. Gobernador Civil como supremo representante y depositario de los intereses provinciales, que es propósito de este Ayuntamiento, conceder una subvención o aportación de cincuenta mil pesetas, con cargo a los fondos municipales y con destino a la erección en Badajoz de una Universidad Oficial. -

2.º - En la fecha oportuna, a juicio del Sr. Alcalde se rá sometido a este Pleno la adopción del acuerdo definitivo sobre concesión de la subvención acordada previa instrucción del oportuno expediente y si del mismo resultare que se han cumplido los requisitos y condiciones señaladas en el Capítulo único, del título segundo, del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco y Circular de la Dirección General de Admón. Local de 27 de Noviembre de 1959.

Con ello se dió por terminado el acto a las 21'30 horas, quedando advertidos los señores concurrentes del deber que tienen de firmar esta acta una vez sea transcrita al Libro correspondiente. Se da fé.

Acta
sesión ordinaria en primera convocatoria. - 30 Abril 1.964



Señores concurrentes
Presidente
D. Francisco Murillo de la Calzada
Concejales
Antonio Martínez Galán
José Poves Aguilar
Antonio ~~Blanco~~ ~~Gordillo~~
Ambrosio García Rodríguez
José Reyes Moreno
Cristóbal López Pérez
Francisco Gordillo Roblas
Alonso Sayago Gordillo
Aurelio Ibbena Mancera
Casimiro Blanco Gordillo
No concurren con excusa
Antonio Obando Carrajal
Manuel Verdugo Martínez
Interventor
Antonio Gordillo Roldán
Secretario actual
Manuel Montañón Vergara
sin excusa
D. Nemesio Carrasco Grajera

En la villa de Los Santos de Maimona a las veinte horas del día treinta de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro, en el Salón de actos de la Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia de D. Francisco Murillo de la Calzada, como Alcalde-Presidente, se reunen los señores que concurrieron al margen se relacionan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de Pleno de este día, convocada con todas las formalidades legales.

En este estado S^{ta} declaró abierto el acto, y el Secretario en funciones, dió cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del día, con respecto a los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior: Prueba lectura del borrador del acta de la sesión anterior, por unanimidad queda aprobada.

Presupuesto municipal ordinario 1.964. - La presidencia dió cuenta, de que con oficio nº 391 de fecha 17 de Febrero del año en curso, le fue remitido al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para su aprobación si procediere, el Presupuesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento para repir en el actual ejercicio de 1964, ajustado a las últimas instrucciones y disposiciones dictadas por la Superioridad. A pesar del tiempo transcurrido no se



han recibido en este Ayuntamiento, reparos, observaciones o petición de datos e informe sobre referido Presupuesto por dicha Autoridad Provincial al amparo del artº 685 y 686 de la vigente Ley de Régimen Local, por lo que no han sido interrumpidos los plazos que previene el apartado 2º y 3º del primer artículo citado, y por tanto, debe entenderse aprobado referido Presupuesto.

El Pleno delibera sobre lo expuesto por la Presidencia, y después de dar lectura a los preceptos aludidos por el Sr. Interventor de fondos, justificándose que han transcurrido los treinta días y quince más sin que se haya recibido notificación, petición o resolución alguna desde la fecha que se remitió, se entiende aprobado referido Presupuesto, acordando por unanimidad los nueve Concejales asistentes de los doce de derecho que componen este Ayuntamiento, la ejecución del Presupuesto Municipal Ordinario para el actual ejercicio de 1964 tal y como fue votado por esta Corporación.

Cuentas generales del Presupuesto y Patrimonio Municipal 1.963. - Por el Sr. Interventor de fondos han sido preparadas y redactadas las cuentas de Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente a este Ayuntamiento y ejercicio de 1963, las cuales han sido dictaminadas en sentido favorable por la Comisión Permanente en sesión del 10 del actual, y cumpliendo el artº 79º de la Ley de Régimen Local son elevadas con su dictamen a este Pleno dentro del plazo que indica dicho precepto. Los Dres. concurrentes examinan tales Cuentas, y previa deliberación son aprobadas por unanimidad, acordando, que una vez cumplido los requisitos prevenidos en el nº 2 de ese artículo se eleven nuevamente a este Ayuntamiento para ser aprobadas si procede, definitivamente, dentro de los meses de Mayo a Agosto del año en curso.

Felicitación. - Por unanimidad se acuerda, felicitar

al Excmo de Alcalde de este Ayuntamiento D. Antonio Olan-
do Carreras, con motivo de su culace matrimonial que lo ha
sido en el día de hoy.-

Felicitaciones.- Se dan por enterados del telegrama reci-
bido de S. E. el Jefe del Estado, agradeciendo la felicitación
que le hizo este Ayuntamiento por el 25 aniversario de Paz
en España bajo su mandato, y carta recibida del Excmo Sr
Gobernador Civil en el mismo sentido por el 4º aniversario
que lleva al frente de los destinos de esta provincia.

Adquisición de una parcela en el paraje "Cortapisa" Exa-
minado el estado en que se encuentra el expediente sobre ad-
quisición de una parcela sita en el paraje "Cortapisa" de este
término municipal, y

Resultando: Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno
adoptado en sesión del 28 de Marzo próximo pasado, se inició
expediente para tal adquisición, autorizando al Sr. Alcalde
para que otorgara compromiso de compra-venta con el pro-
prietario de la parcela, con el fin de incorporarla a la que
tiene este Ayuntamiento lindera a ella e instalados los
poros de captación de agua para el abastecimiento do-
miliario de agua a la población, con su precio su precio
en principio a reserva de lo que acordara este Ayt.º y que
el Secretario de la Corporación, emitiera informe sobre
posibilidad legal de la adquisición, forma de contrata
a utilizar y si era posible el concierto directo, como así
también, se emitiera informe del Sr. Ingeniero Municipal -
asesor de este Aymunt.º en el que expusiera si era aconsejable
y necesaria la adquisición de la parcela.

Resultando.- Que se emitió informe por Secretaria
en el sentido de que era posible la adquisición, cumpliendo
los requisitos del art.º 11 del Reglamento de Bienes y que
podía concertarse directamente en virtud de la excepción
autorizada por el nº 2 del art.º 41 del Reglamento de
Contratación, y el Sr. Ingeniero Municipal asesor.





lo emitió en el sentido de que considera extraordinariamente necesaria y aconseja la adquisición por parte de este Ayuntamiento de referida parcela que en la parte Este está pegada al pozo de captación de aguas, con destino al abastecimiento domiciliario de la población y que quede dentro del perímetro de protección a fin de evitar posibles contaminaciónes a las aguas y además porque las galerías actuales es posible que en próximo futuro haya que ampliarlas precisamente bajo la superficie de esa parcela.

Resultando.- Que el día 8 de abril actual, se otorgó compromiso de venta por el propietario Don Juan Ant^o Sánchez Méndez, con el Alcalde-Presidente en funciones, 1^{er} Teniente, D. Antonio Martínez Galán, fijándose el precio fijo de 32.500 pesetas por la referida parcela a reserva de lo que acordase el Ayuntamiento.

Considerando.- Que según el art^o 11 del Reglamento de Bienes, la adquisición de estos bienes sólo requieren informe pre-racial de la adquisición que obra unida al expediente, acuerdo de la Corporación y sujetarse formalmente al Reglamento de Contratación.

Considerando: Que esta Corporación estima debidamente justificada la excepción n^o 2 del art^o 41 del Regt^o de Contratación y que procede el concierto directo para la adquisición del bien, objeto de este expediente, ya que sólo existe un poseedor de él.

Vistos los preceptos generales de aplicación,
La Corporación, por unanimidad y en votación ordinaria con los nueve votos de los que concurren de los 12 miembros que de derecho forman este Ayuntamiento, acuerdan: ratificar plenamente el compromiso adoptado por el Sr. Alcalde en funciones D. Antonio Martínez Galán, con D. Juan Ant^o Sánchez Méndez

de adquirirle la parcela n° 136 del polígono 19 de este término municipal, de una superficie de 0'41'25 hectárea cuyos linderos son: Norte, carretera de Sevilla; Sur, parcela de Adela Sánchez Meuder; Este, parcela de Adela Sánchez Meuder y Oeste, parcela del Ayuntamiento, por el precio fijo y único de 32.500 pesetas, libre de toda carga y gravamen, entregándole dicha suma, al ser otorgada la escritura de compra-venta para cuyo acto queda expresamente facultado por este Ayuntamiento el Sr. Alcalde-Presidente

Con ello se dio por terminado el acto a las 22 horas, que previa lectura se ratifican y firman de lo que yo el Secretario doy fe. -

[Handwritten signatures and names]
Alcalde-Presidente
Antonio Herrera
Antonio Gayago
Bernardo Blázquez
Antonio
Antonio
Montaño





Acta

sesión ordinaria en primera convocatoria.- 29-5-1964

Señores concurrentes

Presidente

D. Fran^{co} Murillo de la Calzada

Concejales

" Ant^o Martínez Galán

" Cristóbal López Pérez

" Aurelio Llerena Mancera

" Fran^{co} Gordillo Robles

" José Reyes Moreno

" Casimiro Blanco Godillo

" José Poes Aguilón

" Andrés García Rodríguez

" Antonio Obando Canjales

" Alonso Payago Gordillo

~ No concurren ~

" Nemesio Carrasco Grajera

" Manuel Fernández Martínez

Interventor acetal

" Ant^o Gordillo Roldán

Secretario

" José-M^a Bastos Noreña

En la villa de Los Santos de Maimona a las veintinueve horas de día veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, en el Salón de actos de la Casa - Ayuntamiento, bajo la presidencia de D. Francisco Murillo de la Calzada, Alcalde-Presidente, se reúnen los señores que como concurrentes al margen se relacionan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día, convocada con todas las formalidades legales.

En este estado S^{ra} declaró abierto el acto y el Secretario de su orden, dió cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del día, con respecto a los cuales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior.- Prvia lectura del borrador del acta de la sesión anterior, por unanimidad es aprobada.

Adquisición finca urbana n^o 7, calle José Antonio.- Examinado el estado en que se encuentra el expediente, sobre adquisición de la finca urbana n^o 7 de la calle José Ant^o, y:

Resultando: Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado el 28 de Marzo de 1964, se inició expediente para tal adquisición autorizando al Sr. Al-

calde para que contrajera compromiso de compra-venta con las propietarias de dicha finca urbana, a fin de proceder a su derribo para facilidad de la circulación y en su día ordenamiento del tráfico por aquella vía pública, conviniera su precio en principio a reserva de lo que acordara este Ayuntamiento y que el Secretario de la Corporación emitiera informe sobre posibilidad legal de la adquisición, forma de contrata a utilizar y si era posible el concierto-directo, como así también, se emitiera informe pericial o técnico de valoración de la finca.

Resultando: Que se emitió informe por la Secretaria en el sentido de que era posible la adquisición, cumpliendo los requisitos del artº 11 del Reglamento de Bienes y que podía concertarse directamente en virtud de la excepción autorizada por el nº 2 del artº 41 del Reglamento de Contratación, y por técnicos albañiles suscribieron acta de valoración del inmueble, valorando éste en 120.000 pts, pero solo la parte de 161 m² de superficie que le es vendida al Ayuntamiento, porque las propietarias se reservan para edificar ellas 60 m² al fondo o trasera del inmueble, una casa habitación con fachada que dé para la calle Tetuan.

Resultando: Que el día cuatro de Mayo actual y veintitres del mismo mes se otorgó compromiso de venta y valoración de dicha finca con las propietarias D^a Josefa y D^a Fernanda Martínez de Toro por el Sr. Alcalde-Presidente, fijándose el precio que se dice de 120.000 pts para la superficie de solar que queda antedicho a reserva de lo que acordara el Ayuntamiento.

Considerando: Que según el artº 11 del Reglamento de Bienes, la adquisición de estos bienes solo requieren el informe pericial de la adquisición, que obra unido al expediente, acuerdo de la Corporación y sujetarse formalmente al Reglamento de Contratación.

Considerando: Que esta Corporación estima debida-



mente justificada la excepción nº 2 del artº 41 del Reglamento de Contratación y que procede el concierto directo para la adquisición del bien, objeto de este expediente, ya que solo existe un solo poseedor de él, aunque figurados por estar proindivisa.

Vistos los preceptos generales de aplicación, la Corporación, por unanimidad y en votación ordinaria con los diez votos de los que concurren, de los doce miembros que de derecho forman este Ayuntamiento, acuerdan: Ratificar plenamente el compromiso adoptado por el Sr. Alcalde-Presidente con D^a Josefina y D^a Fernanda Martínez de Eoro, de adquirir la casa nº 7 de la calle José-Antonio que es de su propiedad, en una superficie de 161 metros cuadrados, quedando, limitada de la siguiente forma: Derecha entrando con casa nº 9 de la calle José Antonio, propiedad de D. José Poves Aguilar; por la izquierda, hace esquina con la calle Tetuan con la que limita todo su costado izquierdo y fondo o trasera, con los 60 m² que se segregan de dicho inmueble para las vendedoras, por el precio fijo y único de 120.000 pts, libre de toda carga y gravamen, entregándole dicha suma, al ser otorgada la escritura de compra-venta, para cuyo acto queda expresamente facultado por este Ayuntamiento el Sr. Alcalde-Presidente. -

Pagos. - Previo informe verbal del Sr. Interventor de fondos, se acuerda el pago al Sr. Ingeniero Industrial don Alfonso Morales Pogonoski, de 7.600 pts por la prestación de sus servicios de inspección y reconocimiento de motores y demás elementos comprendidos en la Ordenanza Fiscal nº 7 de este Ayuntamiento, que ha realizado en los días 18 y 20 del actual, en las propias industrias y domicilios de los contribuyentes y el pago de 750 pts por gastos de desplazamiento de común acuerdo con los honorarios fijados en su carta del día 11 de marzo del año en curso.

Universidad de Badajoz. - Los señores reunidos se dan por enterados de la carta que se recibe del Excm^o Sr. Gobernador Civil de esta provincia, agradeciendo a este Aynt^o se haya sumado a la campaña por la Universidad de Badajoz, con la aportación en su día de 50.000 pesetas para la misma.

Proyecto Cruz de los Caídos. - Da cuenta la Presidencia de que por el Excm^o Sr. y Revd^o Obispo de Badajoz, ha sido autorizado este Ayuntamiento para llevar a efecto la construcción de la Cruz de los Caídos en nuestra Cruzada de Liberación, que irá adosada a los muros de la Iglesia Parroquial por su parte Norte, tal y como la ha trazado el Arquitecto Sr. Barbon en su proyecto y boceto provisional que a tal fin fue enviado al dicho Obispado solicitando la autorización que nos ha sido concedida.

En su consecuencia, los Sres reunidos deliberan ampliamente y por unanimidad acuerdan: Que referido Proyecto se sea enargado con carácter definitivo a dicho Arquitecto, Don Lorenzo G^o Barbon y F. de Hues-trosa, autor del provisional, que se dice, y facultando a la Presidencia lleve a efecto la ejecución en la forma que estime actualizarlo con referido Arquitecto, y de acuerdo con las exigencias técnicas en la materia, dando cuenta a este Ayuntamiento para ulteriores acuerdos.

Constitución en esta villa de un Colegio libre adoptado. - El Sr. Alcalde manifiesta que de todos es conocida la necesidad que tiene esta villa de un Centro de Enseñanza Media Elemental, de carácter institucional y permanente en el que pueden cursar sus estudios y practicar los exámenes, muchos niños que actualmente no pueden hacerlo por falta de medios económicos. La mencionada necesidad es tan notoria y evidente que no necesita mayor demostración y a su satisfacción se prestaría de modo singular, dadas las características de la loca-



lidad la constitución de un Colegio Libre Adoptado por el Estado, ajustado a las normas del Decreto del Ministerio de Educación Nacional de 17 de Enero de 1.963, cuyo contenido es explicado a continuación por el Sr. Alcalde.

Después de amplia deliberación sobre el particular el Pleno, a propuesta del Sr. Alcalde y por unanimidad, acuerda:

Primero.= Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre de la Corporación solicite del Ministerio de Educación Nacional la adopción de un Colegio Libre Mixto, para un número de alumnos que en breve número de años o quizás desde un principio podría elevarse a unos 300, Colegio que dicha Corporación constituiría utilizando para ello una parte del propio edificio de la Casa Ayuntamiento en la planta baja de la misma, que previas las obras de acondicionamiento y la adquisición del material necesario, reuniría perfectamente todas y cada una de las condiciones exigidas en el n.º 2.º del artículo segundo del Decreto citado.

Segundo.= Sin perjuicio del acuerdo anterior, facultar igualmente al Sr. Alcalde para que solicite del mismo Ministerio la construcción o subvención de un edificio de nueva planta, con la capacidad indicada de 300 alumnos o la que se estime necesaria, con objeto de instalar en su día aquel Colegio Libre que de forma provisional comenzaría a funcionar en la Casa Ayuntamiento. A los efectos de este acuerdo se ofrece al Ministerio de Educación Nacional previa la reglamentaria autorización de la Dirección General de Administración Local un solar de 6.000 metros cuadrados a segregarse de la finca "La charquena" o "Fuente garraja", situada en excelente lugar del

casco urbano, finca que con anterioridad proyectaba adquirir para diversos fines esta Corporación; se faculta a la Alcaldía para que prosiga y acelere las gestiones conducentes a la adquisición de la mencionada finca.

Segundo = Previamente a la adopción del Colegio y en virtud de lo dispuesto en el art.º 3º de la misma disposición legal, la Corporación se comprometió a:

Primero = Asumir toda la responsabilidad jurídica y económica como Empresaria del Colegio, con inclusión de las obligaciones referentes a los Seguros Sociales, Ayuda Familiar, Accidentes del Trabajo y Mutualismo Laboral del personal que preste servicios en el mismo, de todos los gastos de conservación del edificio, adquisición ó reposición del mobiliario y del material, así como de todos los gastos de suministros y de los demás que sean necesarios.

Segundo = Cumplir las normas del presente Decreto y las demás disposiciones reguladoras de los Colegios de Enseñanza Media que sean de aplicación a los libros adoptados.

Tercero = Aceptar como Director y como Vicedirector a los Profesores oficiales que el Ministerio de Educación Nacional designe.

Cuarto = Aceptar como Director espiritual del Colegio al sacerdote que el prelado designe y abonar a aquél la remuneración procedente.

Quinto = Abonar igualmente todos los haberes de los Profesores no oficiales del Colegio.

Sexto = Abonar a través del Instituto Nacional de Enseñanza Media correspondiente, todos los gastos reales de locomoción y estancia de los miembros que compongan los Tribunales de exámenes a que se refieren los artículos dieciseis al dieciocho del Decreto de 17 de Enero de mil novecientos sesenta y tres, más una indemniza



zación de mil pesetas liquidas a cada uno de los Profesores que hayan de trasladarse al Colegio para formar parte de esos Tribunales.

Séptimo = Asegurar la adscripción exclusiva de los locales a las actividades docentes y complementarias de la Enseñanza Media

Octavo = Sustener el comedor escolar necesario para los alumnos que tengan dificultad de regresar a su domicilio para la comida de mediodía.

Noveno = No suspender el cumplimiento de su compromiso durante el año académico que esté en curso, ni en el siguiente a la fecha de la denuncia si ésta tuviera lugar con menos de seis meses de antelación a su cumplimiento. Si por fuerza mayor se hubiera de suspender contra lo dispuesto en esta norma, la Corporación local abonará al personal como indemnización el importe de todos los haberes respectivos correspondientes a catorce mensualidades.

Décimo = En virtud de lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 6º del repetido Decreto, esta Corporación se compromete finalmente a establecer el Colegio y comenzar las clases al iniciarse el primer año académico siguiente a la fecha del Decreto de adscripción.

Undécimo = Que a la solicitud a que se refiere el primer párrafo de los presentes acuerdos se una Memoria redactada y suscrita por el Sr. Alcalde justificativa de todos los extremos que considere conveniente en orden a la debida información del Ministerio de Educación Nacional.

Propuesta del Sr. Alcalde sobre gratificación al Oficial Mayor por las funciones que ejerce como Secretario actual. Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para referirse a la situación en que se encuentra la Secretaría Municipal, la cual está servida por

acumulación por el titular de Villafraanca de los Barros, D. José M^o Bastos Noreña, realizando las funciones propias de la Secretaría, en forma accidental y con notable eficacia, el Oficial Mayor Don Manuel Montañó Vergara, durante todos los días y en todas las materias en que no interviene el Sr. Bastos Noreña directamente, resultando que de hecho las funciones y la responsabilidad de la Secretaría alcanza en buena parte al Sr. Montañó Vergara. Como quiera que por otra parte la Secretaría se encuentra en su conjunto servida con la misma eficacia que si la plaza estuviera cubierta en propiedad, parece equitativo, gratificar al Oficial Mayor con una cantidad equivalente a la diferencia existente entre las 57.600 pesetas que están presupuestadas para la plaza de Secretaría, en previsión de ser cubierta en propiedad y la de 43.200 pesetas en que consiste la dotación e indemnización por gastos de desplazamiento del Sr. Secretario por acumulación.

El Pleno delibera suficientemente sobre los particulares expuestos y, ACUERDA:

Primero: Conceder al Oficial Mayor de este Ayuntamiento D. Manuel Montañó Vergara, una gratificación anual de 14.400 pesetas por el desempeño de las funciones propias de Secretario acctal, durante las ausencias del Sr. Bastos Noreña, Secretario por acumulación de esta Corporación.

Segundo: La gratificación que se concede se devengará mensualmente por diversas partes a partir del 1^o de Junio próximo y durante todos los meses o fracciones de los mismos en que permanezca la actual situación de la Secretaría Municipal, y se entiende absorbida en esta nueva gratificación y revocada desde la indicada fecha, las de 500 pesetas mensuales que le



fue concedida a referido funcionario por acuerdo de la Comisión Permanente Municipal el 6 de Diciembre de 1963.-

Tercero: El presente acuerdo será sometido a la autorización de la Dirección General de Administración Local, conforme a lo dispuesto en su artº 2º, apartado 3º de la Ley 108 del 30 de Julio de 1963, sobre regulación de los emolumentos de los funcionarios de Administración Local.-

Con ello se dió por terminada la sesión a las 23'30 horas, de lo que yo, el secretario, doy fe.-

[Handwritten signature]

Antonio Herrera

Comisario Pleno

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

Acta

sesion ordinaria del Pleno correspondiente al 25-6-64



Señores concurrentes	En la villa de Los Santos de Mai-
Presidente	mona a las 21 horas del día 25 de junio
D. Frau ^o Murillo de la Calzada	de mil novecientos sesenta y cuatro, en
Poncejales	el Salon de actos de la Casa Ayunta-
Aut ^o Martinez Galau	miento, preside don Francisco Muelle
Aut ^o José Poves Aguilan	de la Calzada, Alcalde - Presidente,
Aut ^o Orlando Carrvajal	con asistencia de los Sres Concejales
Aut ^o Andrés Garcia Rodriguez	que, como concurrentes al margen
Frau ^o Gordillo Roblas	se relacionan, Interventor acatse y
Aut ^o Aurelio Serena Mancera	el Secretario de la Corporación que
Aut ^o Alonso Payago Gordillo	da fe del acto, disponiendose a ce-
Aut ^o José Reyes Moreno	brar la sesión ordinaria del Pleno -
Aut ^o Cosmimo Blauco Gordillo	de este día, convocada con todas
Aut ^o Cristobal Lopez Pera	las formalidades legales.
Interventor	Seguidamente la presidencia
Aut ^o Gordillo Roldan	declara abierto el acto, y el Secre-
Secretario	tario de su orden, da lectura de
Aut ^o José M ^o Bastos Noreña	los asuntos comprendidos en el
No concurren. -	orden del día, con respecto a los
D. Nemesio Carrasco Grazerates	cuales se adoptaron las siguientes
D. Manuel Fer ^o Martínez	resoluciones. -
	Acta anterior: Previa lectura
	del borrador del acta de la sesión
	anterior, por unanimidad quedó aprobada.

Mejora travesia carretera BA-904. - Da cuenta la presidencia del oficio que recibe del Ministerio de Obras Publicas (Direccion General de Carreteras y Caminos Vecinales) fechado en 11 de los corrientes, por el que comunica al Sr. Director General el acuerdo tomado, de ordenar a la Jefatura de Obras Publicas de Badajoz, la redacion del proyecto de mejora de la travesia de la Carretera Nacional que





que cubra esta población, con un Presupuesto aproximado de 2,800.000 pts y la aportación municipal del 30% de su importe tal y como lo solicitó este Ayuntamiento, quedando enterados los Señores del Pleno que le sirve de satisfacción la resolución tomada por aquel Alto Centro Sentencia Audiencia Territorial Cáceres (Contencioso Administrativo). - La presidencia expone, que la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 12 de los corrientes adoptó el acuerdo de cumplir en sus propios términos la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Cáceres, en el expte nº 20-B-1962, promovido por D. Manuel Boraita Córdoba, contra el acuerdo de este Ayt.º del 15 de marzo de 1962, en virtud del Auto dictado por la misma Audiencia, recabado en este Ayuntamiento, conminando para que en el plazo de ocho días se cumplan dicha Sentencia.

Los Señores del Pleno examinan el expediente, la Sentencia y Auto dictado y demás trámites, y acuerdan por unanimidad:

1.º - Ratificar en todas sus partes el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en 12 de junio del año en curso.

2.º - Revocar el acuerdo Plenarío del 26 de Julio de 1963, adoptado sobre este mismo asunto.

Teniente de Alcalde. = El Sr. Teniente de Alcalde Don Antonio Obando Canvajal, da su más expresivas gracias a la Corporación por la atención que ha tenido de felicitarle, con motivo de su reciente enlace matrimonial, ofreciéndole su nuevo domicilio que ha fijado en la calle Doctor Verdader Santana, nº 28.

Cuentas generales Presupuesto 1963. - Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que sometida a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, la Cuenta

general del Presupuesto de 1963, que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el artº 790 del vigente texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Dada lectura del informe emitido por la Comisión Permanente, del que resulta que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de exposición al público de la misma, y examinada que ha sido por los Sres. asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, y cuyo resumen es el siguiente:

Existencia en 31 de Diciembre de 1962. - 268.314'48

Restos por cobrar al final de 1963. - 587.199'63 855.514'11

Restos por pagar al final del 1963. - 261.020'63

Diferencia (Superavit) ptas. - 594.493'48

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que, con arreglo al artº 791.º 1, del referido texto legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida Cuenta habrá de elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación. -

Cuenta administración del Patrimonio. - Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1963, una vez cumplidos los trámites todos los trámites contenidos en el artº 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del que resulta que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los Señores asistentes tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad, aprobarla en la forma que se presenta redactada cuya aprobación tiene el carácter de definitiva con el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho de los miembros de



esta Corporación, según lo previsto en el nº 2 del artículo 791 de la Ley de Régimen Local.

Con ello se dio por terminado el acto a las 22:30 horas, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

[Signature] Augusto Herrera

[Signature] Alonso Payago *[Signature]* [Signature]

[Signature] [Signature] *[Signature]* [Signature]

[Signature] [Signature] *[Signature]* [Signature]

[Vertical signature]



Acta
sesion ordinaria del Pleno del dia 30-7-1964



Señores concurrentes
Presidente

D. Francisco Muriel de la Calzada
Concejales

D. Aut^o Martínez Salau.

„ José Poves Aguilan

„ Aut^o Obaudo Carrvajal

„ Aurelio Garcia Rodriguez

„ Fran^{co} Gordillo Roldan

„ Aurelio Llerena Mancera

„ Alonso Paya go Gordillo

„ Jose Reyes Moreno

„ Carimuro Blanco Gordillo

„ Cristobal Lopez Perez

„ Benesio Carrasco Grajera

Interventor fiscal

„ Aut^o Gordillo Roldan

Secretario

„ José M^o Bastos Boreña

No concurre

„ Manuel Fernandez Martun

En la villa de Los Santos de Mai
uona a las diez y nueve horas del
dia treinta de julio de mil novecien
tos sesenta y cuatro, en el Salon de
autos de la Casa Aut^o; bajo la pre
sidencia del Sr. Muriel de la Cal
zada, Alcalde-Presidente, se reunen
los señores del margen, al objeto
de celebrar la sesion plenaria
de hoy, convocada con todos
los efectos legales.

El Secretario del Ayuntamiento,
de orden de la presidencia, dió
cuenta y lectura de todos y
cada uno de los asuntos com
prendidos en el orden del dia, con
respeto a los cuales se adopta
ron las siguientes resoluciones:
Acta anterior. - Previa lec
tura del borrador del acta de la
sesion anterior, por unanimi
dad, quedó aprobada.

Cesion gratuita del solar al Patronato Municipal
de Viviendas. - Dada cuenta del expediente instruido para
la cesion gratuita de los 350 m² de terreno para la cons
trucción de viviendas para funcionarios que proyecta
el Patronato Municipal de este Ayuntamiento, valorado
en 150.000 pts y cuyos linderos son: Norte con la Casa -
Aut^o de la cual forma parte dicho solar; Este con la
Calle de la Pérez Aguilan; Sur, con la calle Corredera y
Oeste, con el Patio de la Plaza de Abasto del Municipio y



Resultando: Que al expediente se han unido todos los documentos enumerados en el artº 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1955

Resultando: Que el referido solar que forma parte de la Casa Ayuntamiento y que figuraba en el Inventario, su naturalera de "Público y de Servicios Públicos", mediante expediente instruido al efecto, de acuerdo con lo prevenido por el Reglamento antes citado, fue alterada su calificación jurídica de ese terreno desafectándolo de "Público y de Servicios Públicos" e incorporándolo al Grupo de bienes de "Propios", para destinarlo a la construcción de viviendas para referido Patronato, acuerdo plenario del día 27 de febrero del año en curso, cuya certificación se une al folio 4 del expediente.

Considerando: Que en la memoria obrante en el expediente se demuestra que los fines perseguidos redundan de una manera evidente y positiva en beneficio de habitantes del término municipal, como son los funcionarios que tienen su residencia en él y carecen de locales o casa-habitación.

Que el solar en cuestión no es necesario para el Municipio ni le produce ninguna renta.

Que el Ayuntamiento en virtud de lo establecido en el nº 2 del artº 189 de la vigente Ley de Régimen Local, puede ceder gratuitamente bienes inmuebles de "propios", a Entidades o Instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal previa autorización del Ministerio de la Gobernación.

Visto los artículos citados, el 121 apartado c) de la Ley de Régimen Local; el 95, 96 y 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1955 y demás aplicables.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primero: Ceder gratuitamente al Patronato Municipal de Viviendas para funcionarios de este Ayuntamiento los 350 m² de solar no utilizable que forma parte de la casa de este Ayuntamiento para que en dicho solar pueda construir dicho Patronato las viviendas necesarias para los funcionarios que carecen de ellas.

Segundo: Que los fines para los cuales se cede se cumplan en el plazo máximo de cinco años.

Tercero: Que su destino se mantenga durante los treinta años siguientes.

Cuarto.- Que si transcurrido uno y otro plazo no se hubieren cumplidos las anteriores condiciones, el bien de referencia, revertirá automáticamente de pleno derecho al Patrimonio de este Municipio, con sus pertencencias y accesiones.

Quinto: Que habiendo sido sometido este expediente a información pública, dentro del plazo reglamentario, no ha sido presentada reclamación alguna, por lo procede se eleve al Ministerio de la Gobernación por conducto reglamentario para la autorización prevenida.

Sexto: Que el pleno de este Ayuntamiento ratifica su acuerdo del día 28 de Noviembre de 1963, en los términos que consta en la certificación de la Secretaría que va unida al expediente al folio 4.

Septimo: Que tanto aquel acuerdo de 28 de Noviembre de 1963, como el presente a los efectos del artº 96-1º del Reglamento de Bienes antes citado, se hace constar que el número legal de miembros que de derecho compone este Ayuntamiento es de doce, y que en la primera sesión existían dos vacantes formando de hecho el número de diez de los que asistieron siete, y en esta última de ayer, de hecho eran los doce.



por haberse cubierto las dos vacantes en la renovación del mes de Febrero p^{do}, asistiendo a ella once Concejales, por lo que habiéndose votado los dos acuerdos por una mayoría, se ha obtenido el "quorum" de las dos terceras partes que regula el art^o 96-1^o de repetido Reglamento.

Expediente de suplemento (1^o). = A propuesta de la presidencia y por unanimidad, se acuerda aprobar el 1^o expediente de habilitaciones y suplementos de créditos dentro del vigente Presupuesto Ordinario y con cargo al superavit de la liquidación del ejercicio anterior, aprobando en principio por la Comisión Municipal Permanente en sesión del 5 de Junio del año en curso, siempre durante el plazo de quince días que estuvo de exposición al público se haya presentado reclamación alguna, ascendiendo por igual el total de los créditos que se habilitan y aumentan y la cantidad del superavit de que se dispone a la suma de 499.914'51 pts.

Ratificación acuerdos Comisión Permanente. - Por unanimidad se acuerda ratificar los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente adoptados hasta la fecha, entre ellos el de 17 del actual referido a la aportación municipal de la ampliación de la red de saneamiento (1^o fase), incluido en el Plan Provincial de 1964, ascendente al 10% del Presupuesto por contratar o sea, 240.959'74 pesetas en el cual se delegó en el Sr. Alcalde-Presidente para que recabe de la Excma. Diputación de la Provincia un anticipo por la cantidad mencionada, para cubrir la aportación de referencia y la cual será reintegrada en el número de plazos y con las demás condiciones que señale aquella Corporación Provincial.

Enseñanza Primaria. = Da cuenta la Presidencia, de que en virtud del acuerdo plenario adoptado el 30 de Enero del año en curso, sobre construcción del Grupo Escolar de 9 Escuelas en el solar necesario que esté

Ayuntamiento cede de su casa n.º 19 de la Plaza
Prim, financiada la construcción por el sistema de "Sub-
vención", la Comisión Municipal Permanente en sesión
celebrada el día 14 de Febrero ppd. designó, para la re-
dacción del Proyecto y demás trámites, al Arquitecto Don
José Mancera Martínez, el cual ha entregado referido
Proyecto con su Memoria y pliego de condiciones faculta-
tivas a esta Corporación, arrojando un total de Presupues-
to por contrata de 1.667.190'16 pts.

Previo breve deliberación, examen y estudio detenido
de referido Proyecto, los Dres. reunidos en número de
once de los doce que en derecho componen este Municipi-
pio, acuerdan por unanimidad:

Primero: Aprobar el citado Proyecto de ese Grupo de 9
Escuelas redactado por el Arquitecto Don José Mancera
Martínez, que ha de ser construido en el solar disponi-
ble que cede este Ayuntamiento de su casa n.º 19 de-
la Plaza de Prim.

Segundo: Que juntamente con certificado de este acuer-
do, se remita dicho Proyecto a la Junta Provincial de
Construcciones Escolares a los debidos efectos, pues este
Ayuntamiento ya tiene solicitada dicha construcción de
referido organismo, a fin de que queden bien atendidas
las necesidades de Enseñanza Primaria en esta localidad.

Ejercicio de acción civil = Visto el expediente ins-
truido sobre ejercicio de acción civil contra el Recauda-
dor y Gestor que fue de este Ayuntamiento, Don Ma-
nuel Boraita Córdoba, por los hechos y con los fun-
damentos jurídicos que se exponen en el dictámen del
Secretario-Letrao de la Corporación, Don José M.º Pastor
Noreña, integrante de aquel expediente, y emitido con
carácter previo a tenor de lo dispuesto en el art.º 338
del Reglamento de Organización, Funcionamiento y
Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales del 17 de



Mayo de 1.952, y cuyo tenor literal, íntegramente conocido por el Pleno es como sigue:

"Don José M.^o Busto Norona, Letrado, Secretario de este Ayuntamiento; acumulada a la de Villahanca, en cumplimiento del Decreto del Sr. Alcalde de fecha 3 de Julio de los corrientes, sobre ejercicio de acciones por el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, para reclamar de D. Manuel Borcita Córdoba, Gestor Afianzado y Recaudador Municipal que fue de este Ayuntamiento durante el ejercicio de 1.961, las cantidades indebidamente, por duplicidad en el cobro, percibidas por aquél, en concepto de premio de cobranza por exacciones municipales de gestión afianzada, tiene el honor, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1.^o del art.^o 338 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 18 de Mayo de 1.952, sobre dictamen de Letrado y a la vista del informe conjunto emitido con fecha 30 de Junio p.p.t.^o por el Interventor y el Depositario de esta Corporación y de los demás antecedentes de la materia, obrante en los archivos Municipales previo al ejercicio de aquellas acciones, de emitir, el siguiente:

Dictamen

I.-Antecedentes=-

1).- El Ayuntamiento Pleno, en su sesión de 21 de Diciembre de 1.960, acordó adjudicar a Don Manuel Borcita Córdoba, previa sendas licitaciones convocadas al efecto, los siguientes servicios:

a). De Administración y cobranza de varias exacciones municipales, entre ellas la del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos (Plus Valía) por el sistema de gestión afianzada, garantizando el Sr. Borcita una recaudación mínima de 569.060 pts. con los premios del 4% de ese mínimo, más el 50% del exceso si lo

hubiere.- Este servicio es el que está directamente relacionado con el objeto de este dictamen.

b). De recaudación municipal por el sistema de gestión directa, en sus periodos voluntarios y ejecutivos de los valores a realizar mediante recibo y certificaciones de debitos de todas las exacciones municipales, con el premio de cobranza del 3'90% de las cantidades recaudadas en periodo voluntario más la mitad de los recargos legales de las que lo fueren en periodo ejecutivo.

Ambos servicios fueron adjudicados con efectos de 1º de Enero de 1.961, y cesó en ellos en 31 de Diciembre del mismo año.- Para responder de su gestión constituyó dos fianzas que en conjunto se elevaron a la cantidad de 137.695'27 pesetas

2) El Sr. Boraita percibió los premios que se relacionan a continuación en las fechas y en la forma que igualmente se señalan:-

Gestión directa

Premios percibidos en metálicos directamente del Depositario de la Corporación:

Número del mandamiento	Mandamiento Fecha	Importe Pts.	Total Pts.
297	1-4-1.961	5.229'27	
599	30-6-1.961	6.075'30	
846	23-9-1.961	10.300'57	21.605'14

Premios percibidos por formalización, esto es librados a favor del Sr. Boraita y aplicados a reponer parte de la fianza de que se había dispuesto para realizar formalizaciones de ingresos que no efectuó.

Número del mandamiento	Mandamiento Fecha	Importe Pts.	Total Pts.
1.116	21-12-1.961	5.634'75	
76	31-1-1.962	4.484'68	10.119'43
Total percibido por gestión directa...			31.724'57

Gestión afianzada

Premios percibidos en metálico directamente del Sr.





Positivo de la Cooperación:

Numero del mandamiento	Mandamiento Fecha	Importe Pts.	Total Pts.
400	3-5-1.961	7.587'24	
614	5-7-1.961	3.793'72	
722	9-8-1.961	1.896'86	
911	30-9-1.961	3.793'72	17.071'74

Premios percibidos por formalización para reposición de fianza:

Numero del mandamiento	Mandamiento Fecha	Importe Pts.	Total Pts.
1.003	11-11-1.961	1.896'86	
1.075	7-12-1.961	1.896'86	
7	5-1-1.962	1.896'86	
77	31-1-1.962	19.207'24	
78	31-1-1.962	4.813'50	
855	24-9-1.962	2.679'64	32.390'96

Total percibido por gestión afianzada - - - 49.462'70

Suman las cantidades percibidas por formalización para reposición de fianza:

Por gestión directa - - - - - 10.119'43

Por gestión afianzada - - - 32.390'96

Total - - - - - 42.510'39

Esta cantidad de 42.510'39 pts, fue ingresada en las arcas municipales en virtud de los mandamientos siguientes:

Numero de mandamiento	Mandamiento Fecha	Importe Pts.	Total Pts.
27	31-1-1.962	39.830'75	
450	24-9-1.962	2.679'64	

Total ingresado, igual a la cantidad total percibida por formalización para reposición de fianza - - 42.510'39

3).- En 13 de Enero de 1.962 se practicó y aprobó al Sr. Boraita, la liquidación general de los premios que le correspondían por el concepto de Gestión Afianzada de la siguiente forma, en extracto:

Minima garantizada según contrato - - - - -	569.060'.
Recaudación efectuada - - - - -	607.474'48
<u>Exceso - - - - -</u>	<u>38.414'48</u>
4% premio de minima garantizada - - - - -	22.762'40
50% de exceso liquido - - - - -	19.207'24
15% sobre las 43.759'10 pts. correspondientes a liquidaciones del Impuesto de Plus Valía del año 1.960 y recaudadas en 1.961 por el Sr. Borcota - - - - -	6.563'86
<u>Total premio a percibir - - - - -</u>	<u>48.533'50</u>

4) = Contra la precedente liquidación de premio y previo recurso de reposición, entabló el Sr. Borcota recurso contencioso-administrativo por entender que las cantidades correspondientes al Impuesto de Plus Valía de 1.960, si bien liquidadas dicho año por el Recaudador anterior, habían sido efectivamente cobradas por él y en consecuencia, debían ser sumadas como un concepto más a incluir entre las cantidades sujetas a los premios establecidos. El Ayuntamiento estimó que siendo el premio estipulado con el anterior Recaudador, el 35% de la gestión del Sr. Borcota con respecto a las liquidaciones de referencia debía ser considerada como complementaria de la de dicho anterior Recaudador y decidió repartir el 35% citado entre ambos, a razón del 20% al primero por la liquidación y el 15% restante, al segundo por la recaudación.

5) El Sr. Borcota obtuvo de la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Territorial de Cáceres una Sentencia de fecha 17 de Junio de 1963, en la que manteniendo un criterio contrario al del Ayuntamiento, condenó a éste al pago al actor de la cantidad de sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y nueve pesetas con diecinueve centimos, cantidad que en cuanto al principal estaba basada en la siguiente liquidación:



Minima garantizada según contrato	---	569.060'00 pts
Recaudación efectuada (las 607.474'48 pesetas de la liquidación del Ayuntamiento, más las 43.759'10 pts del Impuesto de Plus Valía, hacen	---	651.233'58 pts
	<u>Exceso</u>	82.173'58 .
4 % de minima parautizada	---	22.762'40 .
50 % premio de exceso liquido	---	41.086'19 .
	<u>Total premio</u>	63.848'59 .

La Sentencia se refiere a 63.849'19 pts y condena también al Ayuntamiento al pago de los intereses desde la fecha presentación de la Demanda.

6). - El Ayuntamiento, de buena fe interpretó la Sentencia de la única forma que de acuerdo con los antecedentes reseñados podía hacerse, esto es reconociendo que la verdadera liquidación era la señalada por el Tribunal, pero deduciendo para el pago efectivo las cantidades cobradas a cuenta del premio de gestión afianzada en distintas fechas, por el Sr. Boraita, estas, las 49.962'70 pts, cuyo desarrollo se ha demostrado en el n° 2 anterior de acuerdo con la siguiente liquidación:

Cantidad señalada por la Sentencia	---	63.849'19 pts
Cantidad percibida por el Sr. Boraita:		
Deberían ser las 49.462'70 pts indicadas, no obstante se consiguió la de la liquidación primitivamente, aprobada por la Corporación, o sea	---	48.533'42.

Diferencia a percibir por el Sr. Boraita en ejecución de la Sentencia, por principal

---	15.315'77
-----	-----------

Esta cantidad de 15.315'77 pts es la que el Ayuntamiento Pleno en su sesión del 26 de julio de 1963, acordó entregar al Sr. Boraita, insistiendo en los mismos términos la Comisión Municipal Permanente en

acuerdo del 20 de Setiembre del mismo año, adoptado a la vista de un escrito del Sr. Boraita en el que requería al Ayuntamiento el pago efectivo del total de la Sentencia.

7). - Contra esta liquidación y acuerdo final, e inexplicablemente el actor recurrió a la Sala en trámite de ejecución de Sentencia, obteniendo de aquella, que dicha Sentencia fuera literalmente cumplida, por auto del 30 de Mayo de 1964, esto es, que le fueran entregadas por el Ayuntamiento las 63.849'19 pts a cuyo pago esueto se refería debido a que ni entre los antecedentes facilitados al Sr. Abogado del Estado por el Ayuntamiento ni en el trámite de contestación a la Demanda del procedimiento contencioso-administrativo, seguido ante la Audiencia, se hizo constar nada acerca de las cantidades efectivamente cobradas en concepto de premio por el Sr. Boraita, con toda probabilidad por tratarse de una circunstancia que no afectaba al fondo del asunto, y no haber podido sospechar entoces, las personas que intervinieron en el proceso por parte del Ayuntamiento, que semejante pretensión pudiera ni siquiera ser intentada por el Sr. Boraita.

Lo ordenado por el auto de referencia fue cumplimentado por la Comisión Municipal Permanente en sesión del 12 de Junio de 1964, ratificándose este acuerdo por el Pleno de 25 de dicho mes y entregándosele al Sr. Boraita la cantidad de 63.849'19 pts mediante recibo fecha 22 de Junio 1964, y la de 4.121'90 pts correspondientes a los intereses, acordada su entrega por la misma Comisión Permanente en 26 de Junio del corriente año, una vez que se tramite el expediente de suplemento en el cual se ha incluido el gasto.-

8). - De todos los antecedentes anteriormente reseña-





dos, se deduce claramente que el Sr. Boraita Cridota ha percibido, sin título alguno para ello las siguientes cantidades, en exceso sobre las que realmente les correspondía:

Premios percibidos a cuenta	49.462'70
Intereses de la cantidad demandada a partir de la presentación de la demanda	4.121'90
<u>Total</u>	<u>53.584'60</u>

Cantidad esta última cuya devolución al Ayuntamiento procede en justicia.

II. = Fundamentos de derecho.

1). = El párrafo 3º del artº 4º del Código Civil, consagra como fuente de derecho los principios generales de derecho. Ahora bien, es principio general de derecho el que repudia el enriquecimiento injusto, siempre que se demuestre que dicho enriquecimiento es ilícito o torticero, la realidad del mismo, la producción de un daño o empobrecimiento a otra persona, correlativa al aumento de patrimonio del enriquecido y el empleo de medios probados por éste para producir los citados efectos.

El principio general reseñado así como la descripción de sus elementos ha sido consagrado por la jurisprudencia del Tribunal Supremo en un número considerable de Sentencias que rebasa el centenar, entre ellas la de 19 de Octubre de 1863, 18 de Abril de 1913, 17 de Febrero y 3 de Julio de 1925, y su aplicación al caso que nos ocupa y que en éste se dan los elementos de referencia, son tan evidentes que huelgan todo ulterior estudio.

III. = Conclusiones.

1) Al Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, asiste acción civil directa para reclamar del Sr. Boraita en la vía judicial la cantidad en que se ha en-

riquecido injustamente, esto es, en la de 54.783'45 pts conforme al todo lo anteriormente expuesto.

2). La decisión sobre el ejercicio de la acción civil a que se refiere la conclusión anterior corresponde al Pleno del Ayuntamiento, conforme a lo prescrito por el artº 121, párrafo j) de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio del 1.955. = Los Santos de Maimona, 28 Julio 1.964. = El Secretario-Letrao. = José M^a Bastos. =

El Pleno por unanimidad y de todos asistentes y en rotación ordinaria acuerda:

Primero. = Ejercer la acción judicial que corresponda contra don Manuel Borrata Córdoba, Recaudador y Gestor que fue de este Ayuntamiento, en el ejercicio de 1.961, con el fin de que por dicho Sr. se devuelva a esta Corporación la cantidad total de cincuenta y tres mil quinientas ochenta y cuatro pesetas con sesenta centimos (53.584'60 pts) que indebidamente, por duplicidad en el cobro, ha percibido de esta Corporación por las siguientes razones y cuantías parciales: cuarenta y nueve mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas con setenta centimos (49.462'70 pts) que debe devolver de un total de 63.849'19 pts que ha percibido de esta Corporación, en ejecución de Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres, de fecha 17 de Junio de 1.963, y de Auto de la misma Sala de fecha 30 de Mayo de 1.964 a que dio cumplimiento la Comisión Municipal Permanente en su sesión del día 12 de Junio del corriente año, por acuerdo ratificado por el Pleno en sesión ordinaria del día 25 siguiente, correspondiendo dicha cantidad al principal del premio de cobranza por el servicio de gestión aliada en el ejercicio de 1.961, siendo así que, en diferentes fechas



anteriores, había venido percibiendo de los fondos municipales entregas, por el mismo concepto, a cuenta de la liquidación final del premio de cobranza citado, entregas cuyas sumas total ascienden a la misma cantidad de 49.463'70 pts. aludidas anteriormente. Cuatro mil ciento veintuna pesetas con noventa centimos (4.121'90 pts) que le tiene que abonar - esta Corporación, según acuerdo de la Comisión Municipal Permanente en sesión del 26 de Junio de 1.964, ejecutorio de la sentencia y auto anteriormente mencionados, en concepto de intereses de la cantidad señalada por la sentencia repetida, a partir de la fecha de la demanda. =

Segunda. = Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente Don Francisco Murillo de la Calsada, para que haga las designaciones de Procurador y Letrado que correspondan, en las personas que estime convenientes, en orden a la representación y defensa de la Corporación en el proceso que se inicie.

Tercera. = Facultan igualmente al Alcalde-Presidente Don Francisco Murillo de la Calsada para que otorgue los poderes notariales, que sean precisos en orden a las designaciones de Procurador y Letrado que procedan en virtud del n.º 2 de este acuerdo, y al tenor de lo dispuesto en el art.º 339 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, debiéndose entregar al Notario autorizante certificación del presente acuerdo. =

Con ello se dió por terminada la sesión a las 22 horas, de lo que yo, el Secretario, doy fe. =

[Handwritten signatures and text]
 siguen las firmas...

~~Cardillo~~

~~Alfaro~~
Aurelio Herrera

Alfaro

Comisario
Mariano Jasto

Diligencia = Para hacer constar, que por no haber ningun asunto que resolver, no tiene efecto la sesion correspondiente al dia de hoy, extendiendose esta diligencia conforme previene el articulo 239 del vigente Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Corporaciones Locales.

Los Santos de Maimona a 27 de Agosto de 1964.
El Secretario actual

Moutano





Acta
sesión extraordinaria del Pleno - 8 - 9 - 1964.

Señores concurrentes

Presidente

D. Frau^{co} Murillo de la Calzada

Concejales

Antonio Martínez Galan

José Poves Aguilar

Antonio Obbudo Carvajal

Andrés García Rodríguez

Frau^{co} Gordillo Robles

Aurelio Herrera Manera

Alonso Sayago Gordillo

José Reyes Moreno

Cristóbal López Pérez

No concurren

Manuel Fernández Martínez

Nemesio Carrasco Gragera

Casimiro Blanco Gordillo

Interventor

Antonio Gordillo Roldán

Secretario

Manuel Montaño Vergara

En la villa de los Santos de Maimona a las diez horas del día ocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, bajó la presidencia de D. Frau^{co} Murillo de la Calzada, Alcalde-Presidente, se reúnen los señores Concejales que, como concurrentes al morning se relacionan, asistidos del Secretario e Interventor actual de este Municipio, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de hoy convocada con todas las formalidades legales.

Declarado abierto el acto, S^{ra} el Secretario de orden de S^{ra} dió cuenta de los asuntos comprendidos en la convocatoria, con respecto a los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior. = Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, por unanimidad queda aprobada.

Año Jubilar Jacobeo de 1965. - La presidencia da cuenta a la Corporación, que secundando la iniciativa del Ayuntamiento de Santiago de Compostela, propone se abriera este para que Su Santidad Pablo VI, sea invitado para que asista personalmente al gran acontecimiento Jubilar del Año Santo Jacobeo de 1965; propuesta que le sirve de gran satisfacción y complacencia a todos los miembros de esta Corporación, acordando por unanimidad, que este

Ayuntamiento se adhiera a tan hermosa iniciativa, librándose certificación de este acuerdo que será remitido con respetuoso oficio por conducto de nuestro Excm.^o Sr. Gobernador Civil al Excm.^o Sr. Ministro de la Gobernación, por si ha bien tiene su Departamento remitirlo al de Asuntos Exteriores para que en su día, éste transmita la oportuna comunicación a Su Santidad.

Colegio Libre adoptado. = Se dió lectura de la carta recibida del Secretario Técnico del Gabinete de Estudios, en la Dirección General de Enseñanza Media (Ministerio de Educación Nacional), fechada en 30 del pasado Junio de la que quedaron perfectamente enterados e informados de la conveniencia de adquirir un solar de 6.000 m² para la construcción de un Colegio Libre adoptado de nueva planta en esta población y del cual se tiene iniciado expediente, facultando a la presidencia para que gestione y lleve a efecto los trámites precisos para la adquisición del solar que debe serlo en mayor amplitud que la superficie dicha, para las próximas ampliaciones en cursos sucesivos.

Ordenanzas fiscales para 1.965. = Examinado el Proyecto de modificaciones de varias Ordenanzas vigentes y otras de nueva implantación, redactado con Memoria de la Alcaldía con informe del Interventor de fondos y dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, la Corporación, por unanimidad lo que un "quorum" superior a la mayoría absoluta legal de los miembros que de hecho la integran, una vez examinadas detenidamente las modificaciones introducidas y la nueva que se crea, acuerdan:

1.^o Aprobar las modificaciones introducidas en las Ordenanzas relativas a:

La de derecho o tasa sobre vigilancia de establecimientos, espectáculos y aparatos públicos; Tasa por licencia para construcciones de obras; Servicios del Cementerio;





Esas por aprovisionamiento especial de las vías públicas por carga y descarga de mercancías; Esas por apertura de calicatas y zanjas en la vía pública; Esas por ocupación en la vía pública y puestos públicos; Sobre entrada de carruajes en edificios particulares; Esas sobre industrias callejeras y ambulantes; Esas sobre rodaje y arrastre por vías públicas y arbitrio con fin no fiscal sobre limpieza y ornato de fachadas y vallados.

2.º - Aprobar la de nueva implantación que es: Esas por la prestación del servicio de agua a domicilios

3.º - Que el acuerdo de esta imposición juntamente con las Ordenanzas y Tarifas aprobadas, se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y se mande edicto al Boletín Oficial de la provincia, por plazo de 15 días, durante los cuales podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados legítimos, de acuerdo con el art.º 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

4.º - Que terminado el plazo de exposición, sean remitidas a la Delegación de Hacienda, referidas Ordenanzas, acompañadas de las reclamaciones que hubiere, para que la Superioridad, si procede, las apruebe de acuerdo con lo previsto en el art.º 220 de dicho Cuerpo legal.

5.º - Que repetidas Ordenanzas, una vez aprobadas por la Delegación de Hacienda, entren en vigor en el próximo ejercicio de 1.965, juntamente con las demás Ordenanzas ya establecidas por este Municipio y que no se modifiquen.

6.º - Que a esta sesión han concurrido nueve Concejales de los doce que de hecho y de derecho componen esta Corporación.

Comisión Provincial de Servicios Técnicos. = Se da lectura a los oficios recibidos de la Comisión Provincial de Ser-

vicios Técnicos de la Excm^a Diputación Provincial de esta provincia, por los cuales es requerido este Ayuntamiento, para que aporte las cantidades que a continuación se expresan, como consecuencia de haberse aprobado por la Comisión Interministerial de Planes Provinciales los expedientes de compensaciones de precios de las obras que se han realizado en esta población acogidas a dichos Planes, y para la citada revisión han tenido en cuenta los tantos por ciento que le corresponde aportar a este Municipio:

Obras del Lavadero municipal, cuya revisión total asciende a 30.442'84 pts, que aplicado el 10% le corresponde ingresar al Ayuntamiento - - - - - 3.044'28

Obras de captación y conducción de aguas para el servicio de abastecimiento domiciliario, que fue la 1^a fase, la revisión de precios asciende a un total de 84.973'05 pts que aplicado el 10% le corresponde ingresar al Ayuntamiento - - - - - 8.497'31

Obra red distribución de agua que es la 2^a fase, cuya revisión total asciende a 379.547'20 pts, que aplicado el 25% le corresponde ingresar al Ayuntamiento - - - - - 94.886'80

Importe total a ingresar - - - - - 106.428'39

Pravia breve deliberación, y teniendo en cuenta el informe verbal que emite el Sr. Interventor de fondos, se acuerda por unanimidad: Que con certificación de este acuerdo, se comuniquen a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, la responsabilidad de ingresar las cantidades en el plazo fijado en los escritos recibidos por no haber consignación para ello en las respectivas partidas del Presupuesto, pero que se inicia seguidamente el expediente de suplemento, para que tan pronto quede aprobado, efectuar el ingreso en la Sesión de Acreedores de la Cuenta de Tesorería en la Delegación de Hacienda. -

Con ello se dió por terminado el auto, que duró hasta las 10'45 horas, levantándose este acta de lo que doy fe.



[Signature]
[Signature]

Armedio Herrera

[Signature]
Poves

Benso Sagayo

[Signature]

[Signature]
Sordillo

[Signature]
Alcázar

[Signature]

[Signature]
Montano

[Signature]
Almull

[Large handwritten mark]





Acta
sesión ordinaria del Pleno, día 24-9-1964

Señores concurrentes

~ Presidente ~

D. Francisco Murillo de la Calzada

~ Concejales ~

D. Antonio Martínez Galán

D. José Poves Aguilar

• Antonio Claudio Carrajás

• Andrés García Rodríguez

• Francisco Gordillo Robles

• Aurelio Llerena Maunera

• Alonso Guerrero Sayago

• Aurelio Llerena Maunera

• Eustobal López Pérez

• Nemesio Carrasco Frazer

~ No concurren ~

• Casimiro Blanco Gordillo

• Manuel Fernández Martín

~ Interventor ~

• Ant.º Gordillo Roldán

Secretario

D. Manuel Montaña Vergara

- oficial Mayor -

En la villa de Los Santos de Maimona a las veinte horas del día veinti-

cuatro de Septiembre de mil novecientos

sesenta y cuatro, bajo la presidencia

de D. Francisco Murillo de la Calzada,

Alcalde-Presidente, se reúnen los seño-

res que como concurrentes al mar-

gen se relacionan, al objeto de cele-

brar la sesión ordinaria de Pleno

correspondiente al día de hoy, pre-

via y legalmente convocada.

En este estado el Sr.º declaró abier-

to el acto, y el Secretario en fun-

ciones, de orden de la Presidencia,

dió cuenta de todos los asuntos

comprendidos en el orden del

día, con respecto de los cuales

se adoptaron los siguientes -

acuerdos:

Acta anterior. = Prueba lec-

tura del borrador del acta de la

sesión anterior, por unanimidad

fue aprobada. -

Red de alcantarillado y saneamiento. - 1.ª fase. = Por

el Sr. Alcalde Presidente se dió cuenta de haber

aparecido en el Boletín Oficial de la provincia,

n.º 199 del 4 del actual, el anuncio de la subasta

de las obras de la red de alcantarillado y sa-

neamiento, 1.ª fase, de esta población por el

Presupuesto de ejecución de 2.409.597'41 pts,

anuncio que se publica en el B.O. del Estado



nº 220 del día 12, por plazo de 20 días a partir de esta última publicación que fija para presentar las proposiciones.

Los Ins. Concejales, tras amplia deliberación, con la asistencia de 10 miembros de los 12 que de hecho y de derecho componen esta Corporación, acuerdan por unanimidad:

1º.- Que este Ayuntamiento de Badajoz de Huelva, teniendo en cuenta la conveniencia expuesta por la Presidencia para acudir a la licitación de esas obras, sea licitador dentro del plazo concedido.

2º.- Declarar aceptada todas y cada una de las condiciones expresadas en el pliego de condiciones de las obras, así como en el Proyecto técnico de las mismas, señalando como precio, en la proposición, el mismo que sirve de tipo a la subasta anunciada y que ante queda citado.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Francisco Merillas de la Balsa, para que en nombre de este Ayuntamiento, extienda, escriba, y presente la correspondiente proposición, con el precio anteriormente acordado, así como los demás documentos anejos a la misma.

Exacciones Municipales.- Se dio lectura de la instancia que el Sr. Gerente de la Cooperativa, Caja Rural de Ahorros y Prestamos de esta villa, eleva a este Ayuntamiento, solicitando la ejecución por incrementos del valor de los terrenos (Plus Valía), correspondiente a las transmisiones

de las 4 viviendas construidas por dicha
Cajal Rural y sorteadas y entregadas gra-
tuitamente entre las familias más humildes
de esta población, cuyos beneficiarios han
sido, Don Antonio Vázquez Sierra y Don Jo-
sé Gonsalo Aguador, casa n.º 48 y 50 de
la calle Mérida, Grupo de Don Esquivel y
las casas n.º 1 y 3 a Don Rafael Jordillo-
Díez y Don Manuel Rando Ardilla de igual
Grupo.

Hecho en cuenta el informe favorable
de la Secretaria, la Ordenanza Fiscal que
regula la exacción y la exposición de
motivos expuestos por la Presidencia, dado
el fin benéfico de esa transmisión, por
aclamación, acordaron todos los asis-
tentes, le sea concedida la exención total
de esas transmisiones por esa sola vez, exen-
ción que no subsistirá en lo sucesivo en
las transmisiones que nuevamente se hagan
de esos fincos, a título lucrativo.

El Sr. Alcalde-Presidente invita a dicha
entidad, para que continúe esa labor so-
cial y cristiana en pro de los necesitados,
ofreciéndole la colaboración en la medida
que sea posible por este Ayuntamiento. De
este acuerdo se dará traslado a la entidad
solicitante y a la Intervención y Deposte-
ria de Fondos para que sean anulados los
recibos de esa exacción que hubiesen sido
extendidos.

Nombramiento de Hijo Predilecto.-
Hace uso de la palabra la Presidencia -
para exponer a la Corporación, que el





Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento, en su art.º 2º establece que para premiar especiales merecimientos, benéficos señalados o servicios, cualidades y acciones singulares extraordinarias, podrá acordarse conceder el nombramiento de Hijo Predilecto del Municipio a los nacidos en esta población o ya adoptivos.

En el número de todo el vecindario, y en el de esta Corporación, están grabados más que y sinceramente los méritos extraordinarios que concurren en Don Luis Rubia los Ortés, Presbítero, conocido por el nombre de "Padre Luis", hijo de este pueblo, con ejercicio en esta villa desde su comienzo de vida sacerdotal, por su sencillez, su humildad, sus insoslayables deseos de hacer el bien en todo momento, consuelo de los enfermos y de los afligidos y siempre constante en su vida sacerdotal dedicada íntegramente a los alumnos de sus párvulos. Atendiendo a todas y cada una de esas circunstancias, la Presidencia propone a la Corporación, tome en consideración esta propuesta y deliberare sobre la idea de rendirle público homenaje nombrándole Hijo Predilecto del Municipio.

La Corporación con suma alegría y complacencia se adhiere a la propuesta del Sr. Alcalde, y algunos de los Sr. miembros estiman dicha proposición, no sólo justa y acertada, sino de perentoria

realización, ya fue acucia más cada día la necesidad de exteriorizar expresa y públicamente el reconocimiento a los méritos contrahidos por tan buen hijo de los Santos y, por unanimidad los 10 miembros asistentes de los 12 que de hecho y de derecho componen esta Corporación acuerdan:

1.º.- Que en virtud de las atribuciones que confiere el art.º 5.º, apartado a) del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, se inicie expediente para premiar los especiales merecimientos que concurren en Don Luis Rubiales Ortiz, Peñaleros, conocido en este pueblo de su naturalidad por el "Padre Luis", que se hacen acreedor al honor de que se le tenga y considere como Hijo Predilecto de los Santos de Naimona.

2.º.- Designar como Jefe Instructor del expediente al Concejal miembro de esta Corporación y Teniente de Alcalde, Don Antonio Obando Cervajal, auxiliado como Secretario por Don Manuel Montano Vergara, Oficial Mayor del Ayuntamiento y Secretario Acad del mismo, para que una vez tramitado el expediente envite la propuesta de resolución a este Pleno, el que con su acuerdo, elevará el expediente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para la reglamentaria aprobación.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, ni ningún otro de carácter urgente, se levanta la





sesión a los 22 horas, fue dando ad-
vertido del deber que tienen todos los asis-
tentes de firmar este acta cuando sea
hoy cito al libro correspondiente. Soy
fi.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Alonso Layago

Antonio Lema

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten flourish]

Almudil

[Handwritten signature]

Acta

sesión ordinaria del Pleno, día 29-X-1964



Señores concurrentes

~ Presidente ~

D. Francisco Murillo de la Calsada

~ Concejales ~

D. Antonio Martínez Galán

" José Poves Aguilera

" Antonio Abando Carvajal

" Andrés García Rodríguez

" Francisco Gordillo Robles

" Aurelio Herrera Mancera

" Alonso Lorenzo Gordillo

" José Reyes Moreno

" Cristóbal López Pérez

(Manuel Fernández Martínez)
(ausente por error, a ver)

~ No concurren ~

" Nemesio Carrasco Grajera

" Basilio Blanco Gordillo

~ Interventor ~

" Antonio Gordillo Roldán

~ Secretario ~

" José M^o Bostes Moreira

En la villa de los Baños

de Naiara a las

diecinueve horas

del día veintinueve de

octubre de mil novecien-

tos sesenta y cuatro,

bajo la presidencia del

Alcalde-Presidente Don

Francisco Murillo de la

Calsada, se reúnen los

señores que como con-

currentes al margen

se relacionan, al obje-

to de celebrar la sesión

ordinaria de Pleno co-

respondiente al día de

hoy, previa y legal-

mente convocada.

En este estado SS^o de

claró abierto el acto, y

el secretario de orden de

la Presidencia dio ven-

ta de todos los asuntos comprendidos en el orden del día, con respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos.

Acta anterior. = Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, por unanimidad fue aprobada.

Ratificación impuesto Paro Obrero. = Oído el informe del Interventor de Fondos, y de acuerdo con lo establecido por el artículo



6º del Decreto de 22 de Junio de 1.943 y artículo 5º de la Orden del 22 de Julio del mismo año, se acuerda por unanimidad ratificar para el próximo ejercicio de 1.965, el acuerdo del 27 de septiembre de 1.963 y precedentes, por los que fueron establecidos por este Ayuntamiento los impuestos para la prevención del Paro Obrero, y que este acuerdo sea debidamente comunicado a los Ministerios de Hacienda y Trabajo.

Asesores en materia de Obras Municipales.= Seguidamente, tras breve exposición de la Presidencia sobre la conveniencia del asunto, se acuerda prorrogar para el ejercicio de 1.965, como así se ha hecho en los anteriores, el convenio de nombramiento hecho en sesiones de los días 26 de diciembre de 1.957 y 15 de septiembre de 1.958, de un Ingeniero y un Ayudante, asesores del Municipio en materia de obras, con los mismos funciones y honorarios fijados en los acuerdos de designación, a favor de Don Felipe Vilas Ruiz y Don Rafael Mingarro.

Gobernador Civil.= Se dieron por enterados del oficio que se ha recibido del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de fecha 23 de los corrientes, agradeciéndoles a todos los componentes de este Ayuntamiento, la felicitación que se le hizo por la concesión que le ha hecho S.E. el Jefe del Estado, de la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Declaración vacante de Concejal. = La Presidencia expone, como es sabido por todos los señores asistentes, que el Concejal de este Ayuntamiento por el Tercio de Entidades Económicas, Don Manuel Fernández Martínez, se ausentó hace tiempo de esta población por razones de trabajo, fijando su residencia definitiva en Sevilla, según la baja que por cambio de residencia ha solicitado de este Municipio.

Ligue expone al Sr. Alcalde la conveniencia y necesidad de declarar esta vacante, no sólo en observancia del artículo 36 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, sino también, para los acuerdos que adopte este Ayuntamiento en materia de "quorum", mayoría etc, donde se tienen en cuenta los miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación.

Los señores reunidos deliberan sobre la propuesta de la Presidencia y acuerdan por unanimidad: Declarar la vacante de Concejal por el Tercio de Entidades Económicas que ostenta Don Manuel Fernández Martínez por cambio de residencia, y que se libre certificación de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para la resolución definitiva, en mérito a lo previsto por el precepto antes aludido y el artº 38 de la vigente Ley de Régimen Local, al mismo tiempo, que conste en acta el agradeci.



mientos a tan dignos compañeros por su actividad y celo en el cumplimiento de los servicios que les fueren encomendados en bien de los intereses del Municipio.

Patronato Municipal de Viviendas Para Funcionarios. = Se da por entendido de que el Ministerio de la Gobernación en oficio del día 9 de los corrientes, concede a este Ayuntamiento autorización para que ceda gratuitamente al Patronato Municipal de Viviendas para funcionarios, los 350 ms. de solar sobrante de esta Casa Consistorial, a la vista del expediente reglamentario que se ha instruido.

En su consecuencia, previa breve deliberación, se acuerda por unanimidad:

1^o. = Ratificar en todas sus partes el acuerdo adoptado por este Pleno el 30 de Julio del año en curso, por el cual se cede gratuitamente al Patronato Municipal de Viviendas para funcionarios, los 350 ms. de terrenos ó solar sobrante de esta casa Ayuntamiento, cuyo solar limita por el Norte, con este edificio del cual se separa, Sur, con la calle Povedera, Este, con la calle Alferez Aguilar, y Oeste con el patio de la Plaza del Mercado. Dicho solar está valorado en 150.000 pt.

2^o. = Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, firme la escritura de ce-

sión y cuantos documentos sean necesarios.

3º.= Que con certificación de este acuerdo se notifique esta resolución a dicho Patronato, a los efectos procedente.

4º.= Que el expresado solar y valor correspondiente, se dé de baja en el Inventario de Bienes y Derechos de este Municipio, uniéndose al citado Inventario, copia certificada de este acuerdo.

Servicio Municipal Aparcamiento. = Le quidamente se refiere el Sr. Alcalde al servicio de aparcamiento recientemente creado en la calle de Feriute Verdi, trasera de la Fábrica de Anisados de Don Santiago Lepato Martines, de esta villa, y a la necesidad de puntualizar algunos extremos relativos a las condiciones del mismo, muy especialmente el que se refiere a la responsabilidad del Ayuntamiento en los casos de incendios.

A propuesta suya y por unanimidad después de la debida deliberación sobre la materia, el Pleno Acuerda: Que el servicio de aparcamiento de vehículos sito en el lugar antes indicado y los que se creen en el futuro, se presten sobre la base de una total ejecución de responsabilidad del Ayuntamiento en los casos de incendio por cualquier causa y que por la Alcaldía se adopten las medidas necesarias para que todo usuario del citado servicio conozca la condición de referencia.



Con todo ello se dio por terminado el acto, que duró hasta las 20'30 horas, levantándose este acta, de lo que doy fe.












Acta
sesión ordinaria del Pleno, Día 26-XI-64



Señores concurrentes	en la villa de Ba
~ Presidente ~	lento de Haimona a
D. Frco Murillo de la Calzada	los diecinueve hora
~ Concejales ~	del día veintiseis
D. José Poves Aguilar	de noviembre de mil
„ Antº Obaudo Lavajal	novecientos sesenta y
„ Audé Garcia Rodolfo	cuatro, bajo la pre-
„ Frº Gordill Robla	sidencia del Alcalde
„ Aurelio Llerena Mancera	Presidente Don Fran-
„ Alvaro Layafo Gordill	cisco Murillo de la Cal-
„ José Reye Moreno	zada, se reunen los
„ Cristóbal López Pire	señores frº como con-
(Manuel Fernández Martínez)	currente al margen
consiguados por error, a	
„ Numerio Carrasco	se relacionan, al-
„ Asimiro Blanco Gordill	objeto de celebrar la
~ No concurren ~	sesión ordinaria de
„ Antº Martínez Galán	Pleno correspondiente
~ Interventor ~	al día de hoy, pre-
„ Antº Gordill Roldán	vis y legalmente
~ Secretario ~	convocada.
„ José Mº Bosta Novie	en este estado, SSº,
	declaró abierto el actº

y el secretario de orden de la Presidencia dió cuenta de todos los asuntos comprendidos en el orden del día, con respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior.: Breve lectura del acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Aportación Municipal al proyecto



De obra de protección de la travesía de la carretera que crusa la población. = La Presidencia da cuenta de haberse recibido el Proyecto de mejora de travesía sobre construcción de arcos y muros de sostenimiento en el ramal de la carretera N-432 que crusa esta localidad, cuyo Proyecto alcanza un Presupuesto de 2.481.445'84 que sumada la tasa por la redacción de dicho Proyecto nos da un total de 2.830.095'28 pt, a cuya cantidad tiene que aportar este Municipio el 30% que alcanza la cifra de 849.028'58 pts, que es examinado por los Sr. asistentes

Vistos los acuerdos de este Ayuntamiento en sus Sesiones Plenarias del 19 de Septiembre de 1963 y la del 28 de Marzo del año en curso, sobre aprobación municipal a esa obra y la norma 10 de la Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 10 de Febrero del año 1962, dictada para aplicación de la Orden del 23 de Diciembre de 1961, sobre mejoras de travesías de poblaciones, el Pleno Municipal por unanimidad acuerda:

1.º.- Aprobar el citado Proyecto en todas sus partes y a todos los efectos que dicha aprobación pueda surtir, tanto ante la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales como en el

orden económico municipal.

2.º.- Ratificar los acuerdos plenarios de fechas 19 de Septiembre de 1.963 y 28 de Marzo del año en curso relativo a la aportación municipal del 30% del Presupuesto total de la obra que figura en referido Proyecto, así como los compromisos a que se refieren el apartado 3 de la mencionada Resolución, consignados en los mismos acuerdos, aceptando completamente como aportación municipal la cantidad de 849.028'58 pts y en general, atenerse en toda la materia objeto de este acuerdo a las prescripciones de la Orden de 23 de Diciembre de 1.961, y Resolución antes mencionada.

Petición subvención ó anticipo a la Excmo. Diputación Provincial. Expone la Presidencia, después de oído el informe verbal que emite el Sr. Interventor de Fondos, que este Ayuntamiento se encuentra en la imposibilidad de hacer frente a la aportación de 849.028'58 pts que le corresponde para llevar a efecto esa obra tan necesaria y urgente como es la construcción de arcenes y muretes de sostenimiento a la obra de adoquinado ya efectuada en la travesía de la Carretera que cruza esta población y a la cual se contrae el anterior acuerdo, pues este Municipio por ahora carece de recursos ordinarios y extraordinarios para hacer esa aportación por lo que este





Pleno acuerdo por unanimidad:
 Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que se dirija a la Excm. Diputación de la provincia en solicitud de una subvención a fondo perdido para hacer frente a esa aportación de referencia, o bien a una parte de la misma, con concesión de anticipo por el resto, o al menos un anticipo por la totalidad de la repetida aportación, los cuales anticipos cada uno en su caso, se reintegrarían en el plazo y condiciones que señalara dicho Organismo Provincial, uniendo a la solicitud certificado de estos dos acuerdos que se adoptan por el Pleno del Ayuntamiento con la mayoría absoluta legal de los miembros que de hecho y de derecho lo componen.

Expediente de Suplemento.-
 A propuesta de la Presidencia y por unanimidad, se acuerda aprobar el 2.º expediente de habilitaciones y suplementos de créditos dentro del vigente Presupuesto Ordinario, aprobados en principio por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 25 de Septiembre del año en curso, sin que durante el plazo de quince días que estuvo de exposición al público se haya presentado reclamación alguna ascendiendo en total por igual los créditos que se habi-

litau y aumentau, con cargo al res-
to del superávit de la liquidación -
del ejercicio anterior y transferencia
de otra partidad que se considerau no
necesarias, a la cantidad de 284.327'26
pts.

Memoria anual de Gestión. - Por
el Secretario de la Corporación se da
lectura a la Memoria anual de ges-
tión municipal correspondiente al
ejercicio de 1.963, redactada en cum-
plimiento de lo dispuesto por el artº 263
del Reglamento de Organización, Funcio-
namiento y Régimen Jurídico de
las Corporaciones Locales, artº. 1446 del
Reglamento de Funcionarios Circular de
la Dirección General de 21 de Mayo de
1.951 y Orden del 31 de Octubre de 1.953.

La Corporación prestó especial aten-
ción a su lectura, y considerando que
su exposición es un exacto reflejo
de la actividad municipal en el perio-
do a que se refiere, por unanimidad
se acordó prestarle su aprobación y
que se remitieran copias a los órgani-
cos que preceptuan las disposiciones
vigentes.

Vacante de Concejal Sr. Fernández.
Los Ses. del Pleno se dan por entera-
dos de que por el Excmo. Sr. Gobernador
Civil de esta provincia, ha sido apro-
bada la vacante de Concejal de este
Ayuntamiento, producida por cambio
de residencia, de Don Manuel Fernán-



des Martines.

Necrológica. = A propuesta de la Presidencia, se acuerda por unanimidad conste en acta el sentir de esta Corporación por el fallecimiento de la madre del que fue Concejal de este Ayuntamiento, excelente amigo y compañero, Don Manuel Fernández Martines, notificándole este acuerdo como testimonio de sentido personal.

Instalación Estación Servicio transporte por carretera. = Visto el expediente instruido a instancia de Don Francisco Rodríguez Domínguez, para instalar una Estación de Servicio para transporte por carretera clasificada en 3ª categoría fuera de esta población, frente al punto kilométrico 339'8 de la antigua travesía local de la carretera N-630 de Salamanca a Sevilla distante de la última casa de la calle Ste. Verdú, unos 380 metros donde no existen edificaciones, y visto también los informes favorables emitidos por los técnicos municipales y habida cuenta, que fundamentalmente no existen reclamaciones contra dicha instalación, que sólo la Empresa Comercial Osland, lo hace en forma de advertencia sobre distancia que existe a la explotación de sus centros, el Pleno de este Ayuntamiento.



[Handwritten signature]

Acuerda: emitir informe en el sentido de que el emplazamiento propuesto para dicha actividad y la circunstancia que concurre, no están en desacuerdo con los Ordenanzas Municipales, posibles o futuras urbanizaciones y el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas del 30 de Noviembre de 1961, ya que en la zona de emplazamiento ni en sus proximidades existen actividades análogas y por todo ello, se acuerda conceder autorización solicitada, remitiendo a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos juntamente con certificación de este acuerdo el expediente instruido a favor del Sr. Rodríguez Domínguez a los efectos procedentes.

Imposición de contribuciones especiales para la obra de mejora de la travesía de la carretera BA-904, en Los Santos de Maimona. El Sr. Alcalde manifiesta que, a reserva del resultado que se obtenga de la petición de subvención o anticipo a la Excmo. Diputación Provincial con destino a cubrir el importe de la aportación municipal para la mejora de la travesía en esta población, de la carretera BA-904, ratificada en esta sesión, sería muy conveniente adoptar seguidamente y para el caso de que aquella petición de subvención no prosperara total o parcialmente, un acuerdo de prin-





cipio de imposición de contribuciones especiales, acogiéndose al caso previsto en el párrafo c) del art. 458 de la Ley de Régimen local.

Después de la debida deliberación sobre el particular, expuesto y visto los artículos 451 y siguientes de la citada Ley de Régimen local, el Pleno por unanimidad, acuerda:

Primero.:- Imponer contribuciones especiales por aumentos determinados de valor y por beneficios especiales con motivo de la aportación municipal de 849.028'58 pesetas a la obra de mejora de la travesía en esta población de la carretera BH-904, ramal de la N-432, a los Santos de Maimona, cantidad equivalente al 30% del Presupuesto a que se refiere la citada aportación ascendente a 2.830.095'28 pts, por extender en principio que se producen a dichos aumentos y beneficios.

Segundo.:- Por los Ss. Alcalde, Secretario e Interventor se redactará las normas restructivas de la Ordenanza Fiscal, que han de regir la imposición así como los documentos contributivos del expediente conforme a los artículos 29 y 30 del Reglamento vigente de Haciendas locales. El citado expediente una vez instruido con arreglo a las disposiciones de los artículos 451 y siguientes de la citada Ley de Régimen local y Reglamento de Haciendas será elevado en su día

con el informe de la Comisión de Obras Públicas a este Pleno, para su aprobación si procede.

Tercero. La cantidad a repartir se determinará con sujeción a lo dispuesto en el artículo 454 de la repetida Ley de Régimen Local, a la vista de la cantidad concreta a que ascienda la aportación municipal como resultado, en su caso, de la licitación que se convocare por el Organismo del Estado competente.

Cuarto. Se aprueba el proyecto de mejora de la travesía a que se refiere la aportación municipal, redactado con fecha 7 de Octubre de 1964, por orden de la Jefatura de Obras Públicas de Badajoz, por el Ingeniero Don Fausalo Cubillo de Merlo, con todos sus documentos integrantes, así como sus presupuestos de ejecución material, de ejecución por contrato y el presupuesto de base para la repetida aportación municipal ascendentes a las cantidades de 2.418.648'58 pts, 2.781.445'87 pts y 2.830.095'28 pts, respectivamente. Esta aprobación surtirá todos sus efectos en la esfera de la competencia municipal y en especial en lo que se refiere a la imposición de contribuciones especiales dispuestas en los precedentes apartados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, en el orden del día ni ningún otro de carácter urgente, se levantó la sesión a las 20'30 horas, quedando advertido del deber



que tienen todos los asistentes de fi-
mar esta acta cuando sea transcrita al
libro correspondiente. Day fe.



[Signature] Antonio Lema

[Signature] Donso Sagayo

[Signature] Andilla

[Signature]

[Signature] Alvarez

[Signature] Rayo

[Signature] Ponce

[Signature] Casimiro

[Signature]

[Signature]

[Signature] Manuel Sasto

[Signature] Almilla

[Signature]

[Large vertical signature]

Acta

sesión extraordinaria del Pleno

Día 26-XI-64



Señores concurrentes

~ Presidente ~

D. Frco Murillo de la Calsada

~ Concejales ~

1. D. José Poves Aguilar

1. " Antº Obando Carvajal

1. " Antº García Rodríguez

1. " Frco Gordillo Robles

1. " Aurelio Llerena Mancera

1. " Alvaro Sayado Gordillo

1. " José Reyes Moreno

1. " Cristóbal López Pérez

1. ~~(Manuel Fernández Martínez)~~
~~(conseguido por error, a raíz)~~

1. Nemesio Carrasco Grajera

1. Basilio Blanco Gordillo

~ No concurrentes ~

1. Antº Martínez Salas

~ Interventor ~

1. Antº Gordillo Roldán

~ Secretario ~

1. José Mº Bustos Morera

en la villa de Ba

santos de Maimona a

las veinte horas del

día veintiseis de no-

viembre de mil no-

vecientos sesenta y

cuatro, bajo la presi-

dencia del Alcalde-Pre-

sidente don Francisco

Murillo de la Calsada,

se reunen los señores

que como concurrentes

al margen se rela-

cianan, al objeto de

celebrar la sesión or-

dinaria de Pleno co-

respondiente al día

de hoy, previa y le-

galmente convocada.

En este estado SS^{as}.

declaró abierta el acta

y el secretario de or-

den de la Presidencia dió cuenta de to-

dos los asuntos comprendidos en el orden

del día, con respecto de los cuales, se adop-

tarán los siguientes acuerdos:

Acta anterior. = Previa lectura del bo-

rador del acta de la sesión anterior, fue

aprobada por unanimidad:

Designación de Hijo Predilecto. = El fi.





Alcalde - Presidente da cuenta del expediente instruido en la secretaría, para ensubrir Hijo Predilecto a Don Luis Rubiales Ortíz, Presbítero, Coadjutor de esta Párrquia, conocido por todos con el nombre de "Padre Luis", hijo de este pueblo de los Santos de Mérida, del cual da lectura el secretario de la Corporación y,

Resultando: 1.º.- Que este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de Abril de 1.959, aprobó un Reglamento Especial regulador de la concesión de honores y distinciones que pudiera acordar la Corporación, el cual fue sancionado definitivamente por el Ministerio de la Gobernación, según Orden comunicada del Excmo. Sr. Ministro de fecha 22 de Agosto del mismo año.

2.º) Que la Corporación en Pleno en sesión del 24 de Septiembre de 1.964 y con el "quorum" establecido en el art. 5.º apartado a) de dicho Reglamento acordó incoar expediente para premiar los especiales merecimientos que concurren en Don Luis Rubiales Ortíz, que le hacen acreedor al honor de que se le tenga y considere como "Hijo Predilecto" de los Santos de Mérida, designado en la misma sesión al Jefe Instructor y Secretario que desempeñarian tales cargos para la instrucción de dicho expediente.

3^o. - Que cumplidos los trámites establecidos por los art^{os}. 8^o y 9^o. del repetido Reglamento, fue expuesta al público durante quince días la propuesta de resolución emitida, sin que durante dichos plazos fuesen presentadas reclamaciones u objeción alguna por las Entidades o vecinos de la localidad.

Considerandos: 1^o. - Que de los hechos alegados en el período de información pública por Entidades y por numerosos vecinos de prestigio en la localidad, los cuales se consideraron veraces y suficientemente probados, resulta fuera de toda duda que en Don Luis Rubiales Ortíz, conocido por todos con el cariñoso nombre del "Pache Luis" concurren los especiales merecimientos, beneficios señalados y servicios extraordinarios, prestados a la comunidad de vecinos y Municipio de los Santos de Naimona que requirieren los art^{os}: 303 y 304 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y art^o. del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento, para que sea justamente premiado con el título de "Hijo Predilecto" de este pueblo ya que en toda su vida la actividad se destacó por su gran humildad, sencillez, actividad, realizando obras de verdadero apostolado en favor de los humildes, consuelo de los enfermos y afligidos y en los años de su juventud colaborador incansable con Don Esquivel





Terminando el inolvidable "Curso de los Santos" en toda la importante labor social y cristiana que se llevó a efecto en este pueblo.

2º.- Que el Ayuntamiento es competente para efectuar el nombramiento de acuerdo con las prescripciones establecidas por el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Visto los artículos 303 y siguientes del repetido Reglamento de Organización, Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento, expediente tramitado y demás preceptos reglamentarios, la Corporación de acuerdo con la propuesta del Jefe Instructor, siendo once el número de miembros de derecho que la integran por existir una vacante y de diez los asistentes, que representarán el "pueblo" establecido, acuerdan por unanimidad:

Primeros: Conceder a Don Luis Ribales Ortiz, Presbítero Coadjutor de esta Párrquia, hijo de este pueblo de los Santos de Maimón conocido por toda con el nombre cariñoso de "Padre Luis" el título de "Hijo Predilecto" de este pueblo, en cuyo ferrogamio figurará la leyenda que previene el Reglamento de Honores.

Segundo: Facultar a la Presidencia



Acta

sesión extraordinaria del Pleno del
Día 5-12-1964

Señores concurrentes

~ Presidente ~

D. Frco Murillo de la Cabada

~ Concejales ~

1. D. Ant^o Martínez Galán

1. " José Poves Aguilar

1. " Ant^o Obando Carvajal

" Andrés García Rodríguez

1. " Frco Gordillo Robles

1. " Aurelio Sereña Mancera

1. " Alvaro Layaps Jordillo

1. " José Reyes Moreno

1. " Cristóbal López Pérez

" Casimiro Blancs Jordillo

~ Interventor ~

" Ant^o Gordillo Roldán

~ Secretario ~

" José M^o Bosta Novela

En los Santos de Maimona, a las veinte horas del día cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los Sres. Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1965; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes vigentes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan cuyos datos fueron ampliamente discutidos por la Corporación, y encontrándolos ajustados a

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan cuyos datos fueron ampliamente discutidos por la Corporación, y encontrándolos ajustados a

de las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acuerda por unanimidad, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos. Conceptos. Consignación

Presupuesto de Gastos

I.	Personal activo	2.204.654'75
II.	Material y diverso	802.902'50
III.	Clase pasiva	203.304'34
IV.	Deuda	"
V.	Subvenciones y participaciones de impuestos	72.509'14
VI.	Extraordinarios y de capital	1.147.001'14
VII.	Reintegrable, indeterminado e imprevisto	205.725'09
VIII.	Resultado	>
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>		<u>4.666.096'82</u>

Presupuesto de Ingresos

I.	Ingresos directos	707.890'03
II.	Ingresos indirectos	112.880'-
III.	Impuestos y otros ingresos	2.649.074'29
IV.	Subvenciones y participaciones de impuestos	913.637'13
V.	Ingresos patrimonial	25.915'34
VI.	Extraordinarios y de capital	500'-
VII.	Eventuales e imprevisto	256.200'00
VIII.	Resultado	"
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>		<u>4.666.096'82</u>



Resumen

Importan los gastos - - - - 4.666.096'82
 Importan los ingresos - - - - 4.666.096'82

Nivelado o Parificado

El Ayuntamiento, acuerda que se exponga al público por el de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en el Tablón de edictos de la Casa Consistorial y fue después se remite copia certificada del mismo al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del Presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Caracter urgente.:

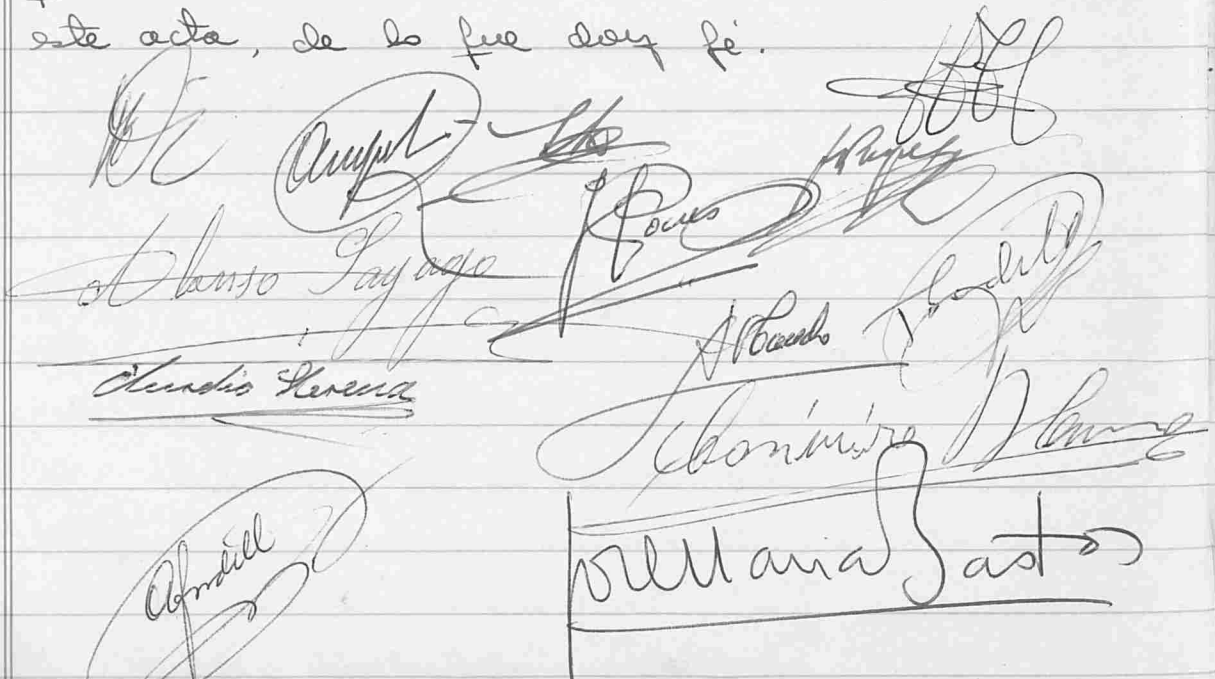
Inversión de fondos procedentes del Impuesto para la prevención del Paro Obrero.: La Presidencia da cuenta del mal estado en que se encuentran las calles Lantigas del Moral y la de San Vicente, de esta población, casi intransitables; y por otra parte el paro forzoso de obreros vecinos de esta localidad, que se ha originado con motivo de la deficiente cosecha de aceituna en la actual campaña, operaciones agrícolas que en este término venía observándose este paro estacional en años anteriores, por lo



que somete y propone a los señores - del Pleno, se adopte acuerdo para que se acometan esas obras con carácter pre-ferente y urgente a fin de colocar el má-ximo de obreros parados, disponiendo pa-ra ellos de los fondos que existen en este Ayuntamiento procedentes del impuesto para la prevención del Paro Obrero, - procurando que la mano de obra sea como mínimo el 50% del Presupuesto que ha de confeccionar el Maestro Alba-ñil de este Municipio.

Los señores reunidos deliberan y acuer- dan por unanimidad: Hacer suya la propuesta de la Presidencia y que se in- tuya urgentemente el expediente y con- petición razonada del Sr. Alcalde sea elevado por conducto del Excmo. Sr. Gober- nador Civil de la provincia al Ilmo. Sr. Director General del Trabajo, para su- aprobación y autorización reglamentaria.

Con todo ello, se dio por terminado el acto que duró hasta las veintidos horas, levantándose este acta, de lo que doy fe.


Antonio Laguna
Antonio Herrera
Antonio Sastre

Diligencia Para hacer constar que la sesión ordinaria de este día, no tuvo efecto por no haber ningún asunto que resolver.

Los Santos de Maimona 24 Dbre 1965

El Secretario actual

Montano



Acta
sesión ordinaria del Pleno día 28-1-65

Señores concurrentes	en la villa de los Santos de Maimona.
~ Presidente ~	
D. Frco Murillo de la Alzada	a las diecinueve treinta y ocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco, bajo la presidencia del alcalde-Presidente don Francisco Murillo de la Alzada, se reunen los señores que como concurrentes al margen se relaciona, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de Pleno correspondiente al día de hoy, previa y legalmente convocada.
~ Concejales ~	
" José Poves Aguilar	
" Ant ^o Obando Carvajal	
" Andrés García Rodríguez	
" Frco Gordillo Robles	
" Aurelio Herrera Mancera	
" Alonso Layado Gordillo	
" José Reyes Moreno	
" Cristóbal López Pérez	
" (Manuel Fernández Martínez) (consignado por error, es de José)	
" Menesio Carrero Graña	
" Ant ^o Martínez Galán	
~ No concurren ~	
" Casimiro Blasco Gordillo	
~ Interventor ~	
" Ant ^o Gordillo Roldán	
~ Secretario ~	
" José M ^o Berto Varela	En este estado SS ^{os} , declaró abierto el



acto y el secretario de orden de la Presidencia dió cuenta de todos los asuntos con-
sultados en el orden del día, con respecto
de los cuales, se adoptaron los siguientes
acuerdos:

Acta anterior. = Previa lectura del bo-
rador del acta de la sesión por unanimi-
dad fue aprobada.

Plan General de Ordenación Urbana.
La Presidencia manifiesta que de todos es
conocida la necesidad de redactar un
Plan General de Ordenación Urbana de esta
villa, con arreglo al cual, enfocar en el
futuro toda la política municipal en es-
ta materia. Dicha necesidad y la urgen-
cia de su satisfacción es de todo punto pue-
to evidente y huelga hacer una exposi-
ción detallada de las mismas, que equi-
valdría hacer un análisis completo de la
mayor parte de los problemas municipales.

A su propuesta el Pleno, por unanimi-
dad acuerda:

1.º.- El Ayuntamiento de los Baños de Nai-
rosa, realizará el Plan General de Ordena-
ción Urbana de esta localidad, de acuerdo
con las prescripciones de la Ley del Regi-
stro del Pueblo y Ordenación Urbana de
12 de Mayo de 1956.

2.º.- De conformidad con lo previsto en el
párrafo 2.º del art.º 14 de la Ley mencio-
nada, la formulación del Plan General
de referencia se encomienda a la Comi-
sión Provincial de Urbanismo, a cuyo efec-
to se designa al Teniente de Comisario,



Diplomados en Urbanismo, Don César Vila Ruiz, para la redacción de los documentos correspondientes al anexo de lo dispuesto en el párrafo 3º del mismo artículo.

3º.- por el Sr. Alcalde-Presidente se elevarán las solicitudes y se realizarán las gestiones encaminadas a la ejecución de los presentes acuerdos, asimismo se le facultó para solicitar de la Comisión Provincial de Urbanismo que por dicho Organismo se subvenga el 50% de los honorarios de redacción del Plan, computándose esta porción a abonar el 50% restante.

Finca del Pastillo.= Enajenación de una porción de terreno.= La Presidencia expone que con motivo del trazado de la carretera Gijón-Levilló, ya construida con arreglo al Plan de modernización, en la finca del bien de "Propio" de este Ayuntamiento denominada "El Pastillo", ha quedado dividida y aislada una pequeña superficie de unos 600 m², que limita con don Federico Martín Quejeto, con la esposa del Sr. García Nieto Morales y la carretera a que se hace referencia. Referida parcela, como es de todos conocido no que se ser utilizada por mala calidad que tiene y en la situación que ha quedado, por lo que sería aconsejable iniciar expediente de enajenación, mediante subasta pública, toda vez que según los peritos la tasaron en un valor de 1.500 pesetas,

cantidad inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento, circunstancias que autoriza la ejecución en el artículo 95 del Reglamento de Contratación sin la autorización Ministerial y el informe que previene el precepto antes referido.

Los señores del Pleno deliberan sobre esta propuesta, y acuerdan por unanimidad: Que se inicie el expediente de ejecución mediante subasta pública y que sea preceptado del informe del Secretario del Ayuntamiento sobre la legalidad que afecta dicha ejecución.

Obras Municipales.- Calle Aurelio Montaña.- Los señores del Pleno examinan el proyecto de pavimentación y aceras de la calle Aurelio Montaña de esta localidad, que ha quedado confeccionado el Ingeniero Asesor de este Municipio Don Luis Felipe Vila Ruiz, cuyo Presupuesto arroja la cantidad de 180.133'50 pesetas de ejecución por contrata.

Por unanimidad, es aprobado dicho Proyecto y su financiación será: 33.000 pesetas de la subvención de 50.000 que se ha recibido para su empleo en remediar el paro obrero y el resto del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento. De ese resto, el 50% será por contribuciones especiales, cuyo expediente se tramitará con arreglo a lo previsto en la legislación vigente en esta materia. Lo obra se sacará a subasta previa confección del Pliego de condiciones que aprobará, así como el resto



de las actuaciones, la Comisión Municipal Permanente.

Obras Municipales.- Calle Capitán Carrasco.= Los señores del Pleno examinan el Proyecto de restitución de pavimento, saneamiento y alumbrado de la calle Capitán Carrasco, de esta localidad, que ha confeccionado el Ingeniero Asesor de este Municipio, Don Luis-Felipe Vilo Ruiz, el que arroja la cantidad de 95.514'39 pesetas de ejecución por contrato.

Por unanimidad, es aprobado dicho Proyecto y su financiación será: 14.000 pesetas de las 50.000 que se han recibido para ser cubiertas en remediar el feroz olor y el resto del presupuesto Municipal Ordinario, de ese resto el 50% será por contribuciones especiales, cuyo expediente se tramitará con arreglo a lo previsto por la legislación vigente en esta materia. La obra se sacará a subasta previa confección del Pliego de condiciones que aprobará, así como el resto de las actuaciones del expediente la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento.

Red de Alcantarillado.- Saneamiento 2ª Fase.= La Presidencia expone la conveniencia de que se solicite de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de esta provincia la inclusión de la 2ª fase de alcantarillado o saneamiento de esta población en el Plan de inversiones correspondiente al año de 1965.

Deliberan los señores reunidos sobre -

la propuesta del Sr. Alcalde y acordaron por unanimidad: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que eleve aquel Organismo instancia con certificado de este acuerdo solicitando la inclusión de esa importante obra tan necesaria en esta localidad, como complemento a la 1ª fase que ya está en vías de ejecución.

Rectificación del Inventario año 1.964. = Vista y examinada detenidamente la rectificación del Inventario del año 1.964, que previene el artículo 32 del Reglamento de Bienes y Servicios de las Corporaciones Locales, de conformidad con el artículo 33 de dicho Reglamento, se aprobó por unanimidad, la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de este Municipio correspondiente al año de 1.964, y que se envíe copia a los Organismos correspondientes.

Servicios contratados. = Se da lectura de la propuesta de la Presidencia sobre la necesidad de contratar los servicios con la Sra. Josefa Díez Pachón, para que los preste en los de municipalización del abastecimiento domiciliario de agua, tanto en la lectura de contadores como confección y cobro de recibos a domicilios, que por haber sido aprobada la Ordenanza Fiscal con vigencia en 1º de los corrientes, este Ayuntamiento carece de personal para dicho servicio. Una vez acreditada esta urgencia y necesidad debe suplementarse o habilitarse el crédito correspondiente para el pago de los jornales y sea in-





corporado al Cuadro de puestos de trabajo que tiene aprobado este Municipio por la Superioridad.

Previo breve deliberación, los señores reunidos hacen suya la propuesta de la Presidencia y acuerdan por unanimidad: Que sean contratados dichos servicios con la Sr^{te} Josefa Díaz Pachón, con efectos de 1^o de Enero del año en curso, y - por el jornal que la legislación laboral establece para estos casos, dando cuenta de este acuerdo al Ministerio de la Gobernación como así lo previene el párrafo 4^o del art^o 9^o de la Ley 108 reguladora de sueldos de funcionarios de Administración Local.

Blanqueo y Decoro de fachadas y vallados de solares. = Se dió lectura al contrato de blanqueos de fachadas y vallados de solares que suscribe el Sr. Alcalde Presidente con el contratista de obras don Miguel Sánchez Ramos, aprobado por la Comisión Permanente Municipal en su sesión del día dd del actual, ratificando este Pleno en todas sus partes el acuerdo adoptado por dicha Comisión.

Señalización carretera Nacional Gijón-Sevilla. = A propuesta del concejal Sr. Carrasco Grajera se acuerda se hagan gestiones por la Presidencia en la Jefatura o Ministerio de Obras Públicas, según corresponda, para que sea puesto un letero de indicación "a los Santos de Maimona" en el trayecto de la Carretera Nacional,

Gijón - Sevilla, con la variante que viene a esta población, en cuyo sitio no hay realización alguna para orientar a los viajeros que circulan y entran en esta localidad, ante los quejos de algunos visitantes que se han desorientado por ese motivo.

Viviendas Insalubres. = Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde-manifestando, que según los antecedentes que existen en este Municipio si bien ha existido un deseo o anhelo manifiesto de enfocarse y dar solución al problema de las viviendas, que no debieran tener esta denominación, sino de chabolas, cochitil o pocilga, por las pésimas condiciones que tienen de salubridad e higiene y de reducidas dimensiones para ser habitadas por seres humanos. Este número de viviendas están situadas en la calle Badajoz y calle del Comendador que forma la travesía de la carretera de Badajoz - Granada que crusa esta población, por lo que es público y notorio sus pésimas edificaciones además de focos de infección de tuberculosis, que se construyeron hace muchísimos años.

El tramo de esa calle parte del cruce de la calle Ramón y Cajal hasta la altura de la calle Torredera, donde existen unas cuarenta y ocho chabolas o viviendas, de las que se ha hecho un estudio práctico sobre el terreno, resultando aún más clara la injusticia de que no se resuelva este grave problema.





por ello, es necesario y así se acuerda por unanimidad:

1º.- Que se solicite del Ministerio de la Vivienda la resolución de este problema, remitiendo relación exacta de esas viviendas con todas sus características y número de personas que las habitan, como así fotografías para dar una idea exacta de su situación. Una resolución que se apunte muy eficaz, sería la restitución de ellas por albergues o grupos, dedicando el solar que las ocupan con zona verde urbanizable por su tránsito turístico.

2º.- Que por tratarse de unos edificios que limitan y dan frente a dicha carretera, que como se dice es su parte turística por el paso de Badajoz - Sevilla, puntos kilométricos 72-700 al 73-190, se le dé también de este acuerdo con atento oficio al Ministerio de Información y Turismo, para que en la medida que le afecte pueda también aportar su colaboración a la resolución de este grave problema.

Pliego de Condiciones enajenación parcela "El Castillo". = Redactado por la Comisión Informativa competente de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones que ha de regir para la subasta de la pequeña parcela que ha quedado dividida y aislada en la finca del bien de "Propios" de este Ayuntamiento, denominada "El Castillo", por la carretera

Gijón - Sevilla y la cual se contrae el
acuerdo de este mismo día, por unanimi-
dad o aprobados referidos pliegos de acuer-
do con lo previsto por el artº. 31º de la
vigente Ley de Régimen Local y fue, se-
guidamente, se inserte el anuncio por
plazo de ocho días en el Boletín Oficial
de esta provincia cumpliendo lo ordena-
do por el artº. 24 del Reglamento de con-
tratación de las Corporaciones Locales.

Con todo ello, se dio por terminado
el acto, que duró hasta las veintinueve y
media horas, levantándose este acto, de lo que
 doy fe.

   Antonio Herrera
 Alonso
 Alonso
 Alonso
 Alonso
 Alonso
 Villanueva
 Villanueva

Acta

sesion ordinaria del Pleno Dia 10-2-65



Señores concurrentes

~ Presidente ~

D. Fco Murillo de la Alzada

~ Concejales ~

D. José Poves Aguilera

" Ant- Obaedo Parvajal

" Andrés Garcia Rodriguez

" Fco Jordillo Roldán

" Aurelio Herrera Mancera

" Alonso Lopez Jordillo

" José Reyes Moreno

" Cristóbal López Pérez

" Nemesio Barros Pajera

" Ant- Martínez Saldaña

~ No concurrentes ~

Vacante

" Pascuero Blanco Jordillo

~ Interventor ~

" Ant- Jordillo Roldán

~ Secretario ~

" Manuel Montalvo Texeira

En la villa de los Santos de Maimona a las diecinueve treinta horas del día diez de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente don Francisco Murillo de la Alzada, se reunen los señores que como concurrentes al margen se relacionan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de Pleno correspondiente al día de hoy, previa y legalmente convocada.

En este estado SS^{ta}, declaró abierto el acto y el Secretario de or-

den de la Presidencia dió cuenta de todos los asuntos comprendidos en el orden del día, con respecto de los cuales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior. = Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Presupuesto Municipal Ordinario 1.965. = Informa la Presidencia, que por el Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia

en resolución dictada el día 4 de los corrientes, acordó aprobar el Presupuesto Municipal Ordinario votado por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.965, por la cuantía de 4.666.096'82 pts, en que se nivelan los gastos e ingresos, con la sola indicación de que se añaden en el estado de gastos la partida n.º 80 por 16.339'00 pts, que corresponde a la cuota anual que se satisface a la Comisión Provincial de Urbanismo, sin que dicha corrección varíe el monto de citado Presupuesto, debiéndose enviar resumen general del estado de ingresos y gastos al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento.

Previo breve deliberación, a la vista del informe que emite la Intervención de Todos, de los preceptos en vigor para la confección de Presupuestos, y de la necesidad de cubrir con esa cantidad, que se añade, el Pleno, con asistencia de 10 de sus miembros de los once que de derecho componen este Ayuntamiento, por existir una vacante, por unanimidad acuerdan:

1.º.- Anular la partida n.º 80 del Presupuesto Municipal Ordinario de 1.965, por importe de 16.339'00 pts que se consignó para satisfacer la cuota anual a la Comisión Provincial de Urbanismo.

2.º.- Consignar en la partida n.º 89, art.º 1.º del Capítulo 6.º destinada a material inventariable para oficinas centrales la cantidad de 10.000 pts para adquirir una máquina de escribir con destino a la Oficina de De-





paritaria de la cual carece, y le es muy necesaria.

Consiguar en la partida 6ª, artº. único del capítulo 2º. destinada a obras y servicios del mercado municipal, la cantidad de 6.339 pt por considerar que es necesario reparar el pavimento de dicho mercado, con cuyoos dos cantidades queda absorbida la que se anula, no sufriendo modificación alguna en su cuantía global el Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.965.

3º.- Sue con certificación de este acuerdo se remite los nuevos resúmenes generales del estado de Ingresos y Gastos, al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Colegio libre adoptado.- Compra de solar.- Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, para exponer: Sue con arreglo a las facultades que le confirió este Pleno en su sesión del 8 de Septiembre de 1.964, y por no encontrar ni haber otro sitio más adecuado para la instalación del Colegio libre adoptado por el Estado, fue este Ayuntamiento proyectado construir en esta población, ha realizado gestiones con Don Manuel Blanco Lavandillas, para comprarle su finca rústica, sito en el paraje "Rio Verde" que está dentro del casco de esta población, cuyos linderos e curso sigue:

Norte: Por la Carretera de San Juan del Puerto a Cáceres fue forma la calle

herida de esta población.

Sur: con la caserita de tío Verde.

Este: con la finca de Felisa Acedo Pe-
jano, de Yosi Bordillo Carvajal y el cuar-
tel de la guardia civil.

Oeste: con almacenes de la Caja Rural
y Matadero Municipal.

La referida parcela forma la nº 2
del polígono nº 8 del nuevo catastro Parcela-
rio aprobado en 28 de febrero de 1.962.

La superficie total es de 6.250'94 m². y
en ella concurren todas y cada una de
las circunstancias mejores y más adapta-
bles por su situación para el uso y des-
tino a que se va a dedicar:

5.624'40 m². para la construcción de un
Colegio Libre adaptado por el Estado, cuyo
terreno le es necesario a este Municipio.

626'54 m². que se destine a la amplia-
ción del Matadero Municipal de este Ayun-
tamiento.

El precio de compra previamente ya
convenido con Don Manuel Blanco Labani-
do es el de 145.000 ptas por la totalidad de
la parcela, que es el pericial tasado por
peritos prácticos.

Los señ. del Pleno deliberaron, y ven con
mucho agrado la festividad realizada por el
D. Alcalde, ya tanto beneficio se reportará
a la comunidad de vecinos de este pue-
blo de los Santos de Maiorano, la creación
de referido colegio, en materia de enseñan-
za, y acuerdan por unanimidad:

Primero. Que se lleve a efecto requida-



mente la compra y pago en el acto de la citada parcela, de 6.250'94 m²., a Don Manuel Blanco Cabanillas, por el precio total de 145.000 Ptas., para su destino de 5.624'40 m². en la instalación de un Colegio bilingüe adoptado por el Estado y 626'54 m². para su ampliación del Matajero Municipal, cuya excepción de hábitat de ribera está prevista en el párrafo 2º, del artº. 41 del Reglamento de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953, al no haber en su posesor del inmueble que necesita adquirir este Municipio, haciéndolo por concierto directo y mediante escritura pública de compra necesario para el expediente de adopción.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre y representación de este Municipio, firme la escritura pública de compra con el vendedor Don Manuel Blanco Cabanillas.

Red de Saneamiento o Alcantarillado.- La Presidencia expone a la Corporación, que muy en breve comenzarán las obras de saneamiento o alcantarillado de esta población en su 1º. fase, y a continuación irán las de la 2º. que completarán la obra total de saneamiento de esta localidad complementaria a la que ya está construida^x; por lo que se hace preciso delimitar las obligaciones de los propietarios de los inmuebles, en relación con este importantísimo servicio que tanto ha de redundar en beneficio del

secundario y de la salubridad ciudadana, hasta el punto, de convertirse en un interés público que los Ayos tutelan imponiendo unas condiciones a los propietarios de las viviendas que deben ser inexcusablemente cumplidas.

A este respecto, la Orden del Ministerio de la Gobernación del 29 de febrero de 1.944, en su Norma 9ª, establece que será obligatorio las acometidas de agua negras o sucias procedentes de las viviendas, recojiéndolas en tuberías impermeables y ventiladas donde exista red de alcantarillado, siempre que la distancia entre la red y el inmueble no exceda de 100 metros, lo que viene a ser corroborado por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales del 14 de julio de 1.955, que en su artº 34 preceptúa que la recepción y uso de los servicios por parte de los administrados, podrá declararse obligatorio por disposición reglamentaria o acuerdos, cuando fuese necesaria para garantizar la tranquilidad, seguridad y salubridad ciudadana, por lo que propone al Ayuntamiento que adopte el acuerdo que proceda de conformidad con los preceptos citados.

La Corporación delibera en plenario sobre el asunto, y, teniendo en cuenta las razones y disposiciones legales expuestas, por unanimidad, y en votación ordinaria acuerda:

Primero.- Que en interés de la salubridad pública, se declara obligatorio para todos los propietarios de viviendas cuyo





inmuebles se encuentran situados a menos de 100 metros de las redes de saneamiento o alcantarillados que se van a construir en esta localidad, la instalación y abono del coste de las acometidas a sus respectivos edificios, siempre que por su emplazamiento, situación o condiciones técnicas no impidan verter los efluentes residuales a la red general.

Segundo. - Facultar al Sr. Alcalde, para que lleve a cabo la ejecución del acuerdo anterior, asesorado por el técnico del Ayuntamiento en la materia, determinándose el tipo de acometidas a instalar, su coste aproximado que se hará público para el conocimiento del vecindario, forma de pago de dicho coste, etc. y para que otorgue convenio con el contratista de la red de alcantarillados referido ahora a la 1ª fase, que es Don Mariano Valdés Herradón, delimitativo de la ejecución de las obras para la instalación y pago de las acometidas.

Tercero. - Que de conformidad con el informe emitido por el Ingeniero Director de las Obras, se acuerda declarar de urgencia las instalaciones de acometidas a la red de saneamiento o alcantarillados en esta 1ª fase que se va a ejecutar.

Micro-Escuelas. - Nueva construcción. - Se da cuenta, cumpliendo acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, adoptado el día 5 de los corrientes, del expediente que se tramita para

La compra de 60 m². de solar para afegados al que existe con el fin de poder construir la Micro-escuela de dos secciones una para niños y otra para niñas, al sitio de Marianos, Calle Badajoz, por haberse derribado la anterior edificación por defecto de construcción; superficie que es imprescindible y necesaria con arreglo al nuevo proyecto confeccionado por el Arquitecto Escolar.

Los fcs. del pleno, examinan el expediente con res. acuerdos, decretos e informes de Secretaría y el pericial sobre el valor en venta de esa superficie, y por unanimidad acuerdan: ratificar y hacer suyo todas las resoluciones tomadas, que lo fue en principio dado su carácter de urgencia, facultando a la Presidencia para que convenga con el propietario Don Leopoldo Berado Flores la compra de esos 60 m². por el precio pericialmente tasado de 2.400 ptas para destinarlos a dichos fines.

Medidas Correctoras Fábrica Cemento Asland, S. H. = Examinado el expediente que ha instruido la Secretaría del Ayuntamiento, como consecuencia de declaración jurada presentada por la Empresa Comercial Asland, en mérito a lo prevenido por la 2.^a Disposición Adicional del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, respecto de su fábrica de cemento instalada en este término, pero que sean adoptadas las medidas correctoras que determine la Comisión Provin-





cial de Servicios Técnicos, según lo dispuesto en la Orden del 15 de Marzo de 1963, apartado 10-a.

Que en la tramitación de dicho expediente se han observado las prescripciones legales, uniéndose copia del edicto publicado y notificación a los vecinos colindantes de la actividad, sin que durante el plazo de exposición pública haya sido presentada reclamación alguna.

También se unen los informes de los Técnicos Municipales preceptuados en el art.º 30-b) del citado Reglamento, en los cuales se detallan y enumeran los elementos mecánicos y medidas correctoras que tienen, como así lo necesidad de este, a juicio de dichos técnicos, en esta industria clasificada como moesta por el ruido y polvo que produce comprendida en la clasificación decimal nº 334 del Nomenclator.

Los señ. del Pleno deliberan y acuerdan por unanimidad: Que a reserva de las medidas correctoras que determine la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, y si lo estiman procedente, el informe emitido por el de este Municipio, Sr. Teniente de Alcalde, Sr. Luis-Felipe Vila Ruiz, y a demás actuaciones del expediente, este Ayuntamiento, emite el suyo en sentido favorable sobre la conveniencia y necesidad de la instalación de esa Fábrica de Cementos en este término municipal -

que viene funcionando desde el año
1.956.

Con todo ello, se dio por terminado
el acto, que duró hasta las veintinueve
horas, levantándose este acto, de
lo que doy fe.

[Handwritten signatures]
Alcalde
Blasco Gayago
Etc
Ayuntamiento

[Handwritten signature]
Alfaro

[Handwritten signature]
Montano

Acta

sesión ordinaria del Pleno día 25-2-65



Vacante

Señores concurrentes

~ Presidente ~

D. Frco Murillo de la Calsada

~ Concejales ~

• José Poves Aguilera

• Aut. Obaedo Parvajal

• Andrés García Rodríguez

• Frco Jordillo Roldán

• Aurelio Sereña Naveira

• Alonso Lorenzo Jordillo

• José Reyes Naveira

• Cristóbal López Pico

• Aut. Martínez Saldaña

~ No concurrentes ~

• Fermesio Barraco Fajera

• Basilio Blanco Jordillo

~ Interventor ~

• Aut. Jordillo Roldán

~ Secretario ~

• José M^o Bastos Naveira

En la villa de los Rios de Maimona a las diecisiete y cinco horas del día veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde - Presidente don Francisco Murillo de la Calsada, se reunieron los señores que como concurrentes al margen se relacionan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de Pleno correspondiente al día de hoy, previa y legalmente convocada.

En este estado S.S.^{as}, declaró abierto el acto y el secretario de orden de

la Presidencia dió cuenta de todos los asuntos comprendidos en el orden del día, con respecto de los cuales, se adoptaron los siguientes acuerdos.

Acta anterior. = Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Obras Municipales. - Alumbrado de las calles Ramón y Cajal, Teniente Valle y San Miguel. = Los Sres. del Pleno examinaron el

Presupuesto de alumbrado de las calles Pa-
rreño y Cajal, Geniente Valle y San Miguel
de esta localidad que ha confeccionado el In-
geniero Asesor de este Municipio Don Luis Fe-
lipe Vilo Ruiz, Ingeniero de Caminos, con
su memoria correspondiente, arrojando en el
presupuesto de ejecución por contrato de 130.295'00
pts.

Los Sres. del Pleno deliberan sobre la necesidad
y conveniencia de dotar a estas calles céntricas
del sistema nuevo de alumbrado con unida-
des de punto de luz de 125 W. de vapor de mer-
curio corregido, instalados en soporte metálico
con los aditamentos que en dicho presupuesto
consigue referido técnico, por lo que por unani-
midad,

Acuerdan: Aprobar referido Presupuesto tal
y como ha sido confeccionado, y su financia-
ción será el 50% con cargo al Presupuesto Mu-
nicipal Ordinario de este Ayuntamiento y el
otro 50% a repartir entre los beneficiarios de las
calles antes citadas, instruyéndose el oportuno
expediente de contribuciones especiales con arreglo
a lo previsto en la vigente legislación sobre es-
ta materia.

Sentencia Acción Civil contra el Sr.
Boraita: Los Sres. del Pleno se dan por en-
terados previa lectura por el Secretario del
Ayuntamiento, de la Sentencia dictada por
el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción
de Tordesillas, recaída en el juicio declarativo de
menor cuantía seguido por este Ayuntamien-
to contra Don Manuel Boraita Córdoba, con-
denándolo al pago de los 49.442'70 pts que ha







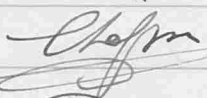
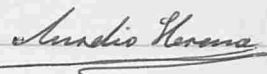
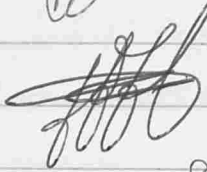
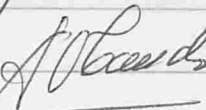
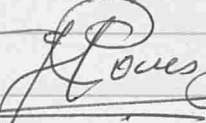
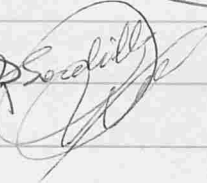
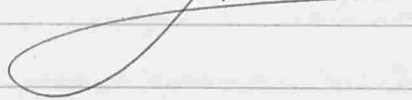
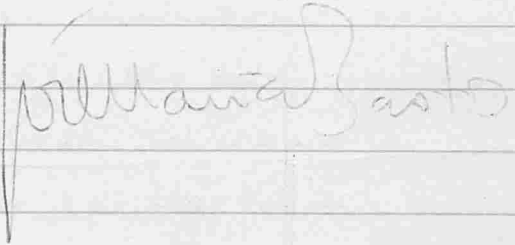
percibido indebidamente de este Municipio, dando cuenta el Sr. Alcalde de que contra dicha sentencia tiene conocimiento, que ha establecido apelación el interesado.

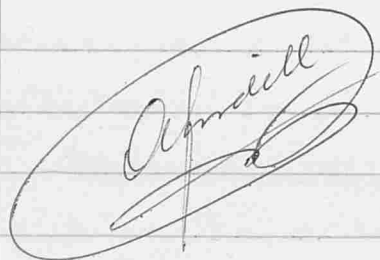
Agricultura. = Se da cuenta del oficio nº 565 de fecha 5 de los corrientes que dirige a este Ayuntamiento el Excmo. Sr. Gobernador Civil, comunicando que han sido extendidos los beneficios de crédito a los cultivadores olivareros del término municipal de esta localidad, afectado de paro por falta de cosecha de aceituna, acordando los Sr. señores que se dirige oficio copiando literalmente el que se recibe al Sr. Presidente de la Hermandad Sindical Mixta de Labradores y Ganaderos de esta villa, y se publique bando en la localidad para conocimiento general de los afectados.

Pliego de Condiciones del nuevo alumbrado para las calles Ramón y Cajal, Beniente Valle y San Miguel. = Redactado por la Comisión Informativa competente de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones que ha de servir para la subasta de la nueva instalación de alumbrado de las calles Ramón y Cajal, Beniente Valle y San Miguel, aprobado en Proyecto por acuerdo de este mismo día, es aprobado por unanimidad referido Pliego de Condiciones y con arreglo a lo previsto en el art. 312 de la vigente Ley de Régimen Local, se insertará seguidamente el anuncio por plazos de ocho días en el Boletín Oficial de esta provincia cumpliendo lo ordenado por el

art. 24 del Reglamento de Luchatación de
las Corporaciones locales.

Con todo ello, se dio por terminada el
acto, que duró hasta las veinte horas, le-
vantándose este acto, de lo fe doy fe.





Acta

sesión ordinaria del Pleno día 25-3-65



Señores concurrentes

~ Presidente ~

D. D.º Ferrn Murillo de la Calzada

~ Concejales ~

• José Pavez Aguilera

• Ant.º Obando Lavayal

• Andrié Garcia Rodiño

• Ferrn Fordillo Roldán

• Aurelio Blasco Blanco

• Alonso Payaño Fordillo

• José Reyes Moreno

• Cristóbal López Pérez

• Ant.º Martínez Palán

~ No concurren ~

• Numerio Ramos Páez

• Basilio Blasco Fordillo

~ Interventor ~

• Ant.º Fordillo Roldán

~ Secretario ~

• Manuel Martínez Viqueo

En la villa de los Santos de Maimona - siendo las veinte horas del día veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ha sido la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente Don Francisco Murillo de la Calzada, se reunieron los señores que como concurrentes al margen se relacionan al objeto de celebrar la sesión ordinaria de Pleno correspondiente al día de hoy, previa y legalmente convocada.

En este estado SS.º, declaró abierta el acta

y el Secretario se ordena de la Presidencia - dar cuenta de todos los asuntos comprendidos en el orden del día, con respecto de los cuales, se adoptaron los siguientes acuerdos.

Acta anterior. = Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, esta fue aprobada por unanimidad.

Declaración vacante de Concejales = La Presidencia expone, como tiene conocimiento

Vacante



to todos los asistentes, que el concejal de este Ayuntamiento por el servicio Jurídico, Don Pascual Blanco Bordillo, ha fijado su residencia definitiva en Madrid, por razones de trabajo y de familia, según lo consta en el expediente de cambio de residencia ha solicitado de este Municipio.

Dique exponiendo el Sr. Alcalde la conveniencia y necesidad de declarar esa vacante, no solo en observancia del art.º 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, sino también, para los acuerdos que adopte este Ayuntamiento en materia de "quorum", mayoría etc. donde es preceptivo tener en cuenta los miembros que de hecho y de derecho componen las Corporaciones Locales.

Los Sr. concejales, deliberaron sobre la propuesta de la Presidencia y acuerdan por unanimidad: Declarar la vacante de concejal por el servicio Jurídico que representa Don Pascual Blanco Bordillo, por cambio de residencia, y que se libere certificación de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para la resolución definitiva, todo ello en virtud a lo previsto por el precepto antes aludido y el art.º 382 de la vigente Ley de Régimen Local; y al mismo tiempo, fue costeado en acto el agradecimiento a tan digno compañero por su actividad y celo en el cumplimiento de los servicios que les fueron encomendados, en bien de los intereses del Municipio.



Enajenación parcela sobrante finca del "Castillo".= Se da por enterado de que durante el plazo de exposición al público, del pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la enajenación de la parcela que ha quedado dividida y aislada de la finca del bien de "Propio" de este municipio, denominada "El Castillo", por el nuevo trazado de la carretera Gijón - Sevilla, no han sido presentadas reclamaciones alguna, por lo que se acuerda se publique el acto licitatorio de dicha enajenación en los términos prevenidos por el Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

Proyecto de la Cruz de los Caídos.= La Presidencia expone, que por el arquitecto Don Lorenzo García - Barboza y Terres de Huesillos, ha sido entregado en este Ayuntamiento el proyecto que le fue encomendado para la construcción del monumento de la Cruz de los Caídos en esta localidad, que por acuerdo anterior tiene conocimiento esta Corporación.

Examinaron detenidamente los señores, reunidos dicho proyecto, planos y bocetos siendo muy de satisfacción de todos por estar lo grado con una acuriosidad, sencillez y actualidad propia del monumento.

Según exponiendo la Presidencia, fue acompañado de dicho arquitecto, hizo varias visitas a industriales y fabricantes de la provincia para estudiar y ver los marmoles y piedra que mejor pudiesen adaptarse

se para la construcción, y tener una idea aproximada de los precios para formar el presupuesto definitivo, con arreglo al coste en esta obra que difiera en menos de un tercio al tomado como base en la ciudad de Barcelona donde tiene su residencia referido Sr. Cívico.

Previo breve deliberación, acordaron por unanimidad que referido Proyecto se saque a subasta, por el tipo de 140.000 pts., a la baja, y que este Ayuntamiento aporte el 50% del importe de dicha obra, y el otro 50% por suscripción popular, facultando a la presidencia para que adopte las medidas que crea oportunas para la mejor consecución de este acuerdo, ya que se trata de una obra tan importante en el orden moral, para perpetuar a aquellos héroes, que dieron su vida por Dios y por España, y que gracias a ellos gozamos de esta paz Nacional que dirige nuestro Condado.

Acometidas a la red de alcantarillado. = Expone la presidencia de que han sido iniciados los obras de la red de alcantarillado de la 1.ª fase, que con la 2.ª cuando se ejecuten, completarán la totalidad de la red de esta población.

Por acuerdo Plenario del día 10 de febrero de 1965, las acometidas a domicilios de la red general de alcantarillado, tanto de esta 1.ª fase como de la 2.ª cuando se ejecuten, fueron declaradas obligatorias de acuerdo con la legislación vigente, y urgente por las razones que en dicho acuerdo se hace constar.





Tambien quedaba facultada esta Presidencia para la ejecución de aquel acuerdo en todo lo que se refiere a referida obra; pero no obstante, sometida a la consideración de los Hs. reunidos la forma que a su juicio estimen más justa para pagar esas acometidas los usuarios del servicio.

Deliberaron ampliamente los Hs. del Pleno y acuerdan por unanimidad:

Primero: Que una vez conocido el presupuesto del coste de esas acometidas se debe presentar el contratista Don Mariano Valde Herradón, se distribuya proporcionalmente entre los líquidos imponibles de los edificios y solares que los afectan, caso similar como se hizo con las acometidas de agua a domicilios por estimar que es la forma más justa y equitativa.

Segundo: Que formule contrato la Presidencia con referido contratista en la forma más beneficiosa para los usuarios relativo al pago de las acometidas con observancia de las garantías de la obra que va a ejecutar en la forma que estime la Presidencia.

Gobernador Civil de la Provincia: En el día de hoy, expone la Presidencia, cumple cinco años que tomó posesión de su cargo como Gobernador Civil de esta provincia, Don Francisco Santolalla de Balle desde cuya fecha viene entregado totalmente al cumplimiento de su deber con todos cargos y de velos, resolviendo cuanto problema se son presentados y anunciando

donde a todos en la tarea de mejoramiento de nuestra provincia que lo es de la Patria; por lo que por adhesión se acuerda con te en acto la satisfacción de su mandato y se felicite por ellos con certificados de este acuerdo.

Reforma Tributaria. - **Revisión catastral mística.** - La Presidencia da cuenta del acuerdo adoptado por la Diputación Provincial en su última reunión, relativo a las circunstancias desfavorables que pesan sobre la economía agraria de esta provincia y que podría agravarse más con el cumplimiento de las medidas que están prontos a iniciarse sobre la revisión catastral, en la parte que la Ley de Reforma Tributaria previene para ello; más aún cuando este término municipal y otros muchos de la provincia han sufrido recientemente esa revisión y no hace muchos años otros anteriores, y en otras zonas y provincias de Nuestra Patria no ha sufrido ninguna desigualdad que pudiera ser estudiada por los Poderes Públicos para poner a todos los españoles de este ramo en igualdad ante la Ley.

De todos es conocido, el grave problema de la agricultura, más aún con los años consecutivos que llevamos de malos cosechas, por lo que una elevación de líquidos imposibles vendrían a poner en trance a muchos propietarios de fincas rústicas a tener que abandonarlas.

Por todas esas circunstancias y razones conocidas, somete a la consideración de este





Pleno, que se adhiera al acuerdo inicial de la Diputación Provincial, y que por mediación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y mediante escrito razonado al que unirá certificado de este acuerdo Plenario, se eleve a los Poderes Públicos o Ministerios del Reino correspondiente, la petición para que pade en sus pases las medidas de elevación de líquidos imposibles que fija la Ley de Reforma Tributaria, hasta tanto pasen estas circunstancias actuales graves en la agricultura, que que pueden subsistir los que tienden a mejorar al pequeño agricultor.

Sobre la propuesta de la Presidencia, se abrió amplia y detenida discusión, y acordaron por unanimidad.

Primero. - Hacer suya la propuesta de la Presidencia por lo razonada y justa que tiene en su contenido, adhiriéndose en todo al acuerdo adoptado por la Diputación Provincial.

Segundo. - Facultar a la Presidencia para que en nombre de este Ayuntamiento, formule el escrito de solicitud que se cita en dicha propuesta, al que unirá certificado de este acuerdo, para elevarlo a los Poderes Públicos que correspondan, por mediación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, pidiendo se respalde la aplicación de la Ley de Reforma Tributaria en lo que se refiere a la explotación agropecuarias, sin perjuicio de que se aplique en todo lo que pueda ser bene

ficioso para el pequeño agricultor.

Gobernador Civil de la Provincia. =

En el día de hoy, expone la Presidencia, cumplí cinco años que tomó posesión de su cargo como Gobernador Civil de esta provincia, Don Francisco Santolalla de Lacalle, desde cuya fecha viene entregado totalmente al cumplimiento de su deber con todo cariño y desvelo, resolviendo cuantos problemas le son presentados y animándose a todo en la tarea de mejoramiento de nuestra provincia que lo es de la Patria; por lo que por aclamación se acuerda conste en acto la ratificación de su mandato y se felicite por ello, con certificado de este acuerdo.

Proyecto de la Cruz de los Caídos. =

Legitimamente se dio lectura al pliego de condiciones elaborado por la Comisión Informativa de Obras Públicas de este Ayuntamiento, que ha de regir en la subasta pública para la construcción de la Cruz de los Caídos a lo cual se contrae el acuerdo de este mismo día, acordándose por unanimidad aprobar referido pliego tal y como ha sido confeccionado y que se publique este Edicto por plazo de ocho días en el Boletín Oficial de esta provincia, de acuerdo con lo regulado por el art.º 312 de la vigente Ley de Régimen Local.

Con ello, se dio por terminada la sesión a las veintidós horas, de lo que doy fe.

Se hace constar, que el acuerdo relativo a la felicitación del excmo. Sr. Gobernador.





libro de esta provincia, por error involuntario, se ha transcrito en este acta por duplicado, o sea dos veces, una al folio 42 y otra al 43 vuelta. Day fe.

Di *Antonio López* *Antonio Herrera*
Francisco *José* *Abuelo*
José
[Signature]

[Vertical signature]

Amable

El Sr. acta
[Signature]



Acta

sesión ordinaria del Pleno día 29-4-65



Señores concurrentes

~ Presidente ~

D. Frco Murillo de la Calzada

~ Concejales ~

D. Yori Pava Aguilar

Autº Olmedo Lavajal

Andrés Forcía Rodriguez

Frco Fordillo Robla

Aurelio Herrera Mancera

Yori Reyes Moreno

Cristobal López Pava

Autº Martínez Falcón

~ No concurrentes ~

Menesio Pava Casapapa

Alonso Casapapa Fordillo

~ Interventor ~

Autº Fordillo Roldán

~ Secretario ~

Yori Mº Pava Moreta

En la villa de los Baños de Naismón a las veinte y cinco horas del día veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente don Francisco Murillo de la Calzada, se reunieron los señores que como concurrentes al encargo se relacionan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de Pleno correspondiente al día de hoy, previa y legalmente convocada.

En este estado SS.ª, declaró abierto el acto y el Secretario de orden de la

Presidencia dio cuenta de todos los asuntos concurridos en el orden del día, con respecto de los cuales, se adoptaron los siguientes acuerdos.

Acta anterior: Previa lectura del borrador del acta anterior, por unanimidad fue aprobada.

Imposición de contribuciones especiales por la obra de sustitución de pavimentos, saneamiento y alumbrado de la calle Capitán Lavacasco: Dado cuenta de los documentos confeccionados para la imposi-



ción de contribuciones especiales para la ejecución de la obra de restitución de pavimento, saneamiento y alumbrado de la calle Lapitián Parresco de esta localidad, así como el informe preceptivo de la Intervención de Fondos y el dictamen de la Comisión de Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 39 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, los Sr. reunidos acuerdan por unanimidad:

Primero. - Establecer contribuciones especiales para la ejecución de la obra antes referida.

Segundo. - Aprobar y elevar a acuerdos de esta Corporación los propuestos contenidos en los documentos 5 y 6 así como el nº. 7 que establece la cantidad a repartir entre los especialmente interesados y la del nº. 4 en el que son relacionadas las fincas beneficiadas por la obra, con expresión de los conceptos del beneficio.

Tercero. - Aprobar igualmente todos los documentos que integran referido expediente, que son los señalados en los apartados que contiene el artº. 39 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, así como los normos que en unión de este expediente, deben restituir a la Ordenanza Fiscal.

Cuarto. - Que debe ser expuesto al público el expediente, mediante edicto que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la provincia y ser fijado en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial, pasando después al Pleno de esta Corporación, para su aprobación definitiva si procede.

Quinto.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2º del artº. 465 de la Ley de Régimen Local, no será constituida la asociación administrativa de contribuyentes a que se refiere el párrafo 1º. del mismo artículo.

Imposición de contribuciones especiales por la obra de pavimentación y acerado de la calle Aurelio Montaña.- Dada cuenta de los documentos confeccionados para la imposición de contribuciones especiales para la ejecución de la obra de pavimentación y acerado de la calle Aurelio Montaña de esta localidad, así como el informe preceptivo de la Intervención de Fomento y el dictamen de la Comisión de Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 39 del vigente Reglamento de Hacienda local, los Sr. reunidos acuerdan por unanimidad.

Primero.- Establecer contribuciones especiales para la ejecución de la obra antes referida.

Segundo.- Aprobar y elevar a acuerdo de esta Corporación las propuestas contenidas en los documentos 5 y 6 así como el nº 4 que establece la cantidad a repartir entre los especialmente interesados y la del nº 4 en el que se relacionan los fincos beneficiados por la obra, con expresión de los conceptos del beneficio.

Tercero.- Aprobar igualmente todos los documentos que integran referido expediente, que son los señalados en los apartados que contiene el artº. 39 del vigente Reglamento de Hacienda.



bocales, así como las normas que en unión de este expediente, deben restituir a la ordenación fiscal.

Cuarto.- Que debe ser expuesto al público el expediente mediante edicto que debe publicarse en el Boletín Oficial de la provincia y ser fijado en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial, pasando después al Pleno de esta Corporación, para su aprobación definitiva si procede.

Quinto.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2.º del art.º 465 de la Ley de Régimen Local, no será constituida la asociación administrativa de contribuyentes a que se refiere el párrafo 1.º del mismo artículo.

Contribuciones especiales de mejora de alumbrado de las calles San Miguel, Beniente Valle y Ramón y Cajal. = Previa breve deliberación se acuerda se restuya el oportuno expediente de contribuciones especiales para la obra de mejora de alumbrado de las calles San Miguel, Beniente Valle y Ramón y Cajal, acordada en principio por el Pleno de este Ayuntamiento en 25 de febrero último, y que el 50% del importe de la obra por la cual sea adjudicada definitivamente, se reparta en proporción a los líquidos imponibles y metros de fachada a los edificios que la afecten, hallando su proporcionalidad correspondiente y aplicando de sus remicuentos el 50% a cada uno de los conceptos que se dicen.

Exacciones Municipales. = De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario dio lec.

tura del escrito que ha presentado en este Ayuntamiento el Sr. Gerente de la Caja Rural de Ahorro y Previsión (Cooperativa del Campo) de esta villa, solicitando la exención de arbitrios y exacciones municipales que puedan corresponderle a la construcción de las viviendas para donarlo después mediante sorteo, entre los pobres de solemnidad de esta población, en la próxima fiesta de Navidad.

Teniendo en cuenta el informe favorable de Secretario, y la exposición de motivos que hace la Presidencia, dado el fin benéfico que proyecta la entidad solicitante, los Sr. reunidos acuerdan por unanimidad eximirle en su día del arbitrio del Plus Valia, por una sola vez en los transmisiones que haga en favor de los beneficiarios.

Imposición de contribuciones especiales para la obra de mejora de la travesía de la carretera que cruza esta población. = La Presidencia da cuenta de haberse recibido en este Ayuntamiento la Orden del Ilmo. Sr. Director General de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura de Obras Públicas de Badajoz, para que este Ayuntamiento ingresase la aportación municipal que le corresponde de 414.816'88 pesetas en el presente ejercicio de 1.965, e igual cantidad en el ejercicio de 1.966 para la ejecución de la obra de mejora de la travesía de la carretera que cruza esta población, al haber sido aprobados los Proyectos y Presupuestos correspondientes; por lo que los Sr. reunidos ratifican sus acuerdos sobre imposición de contribu-

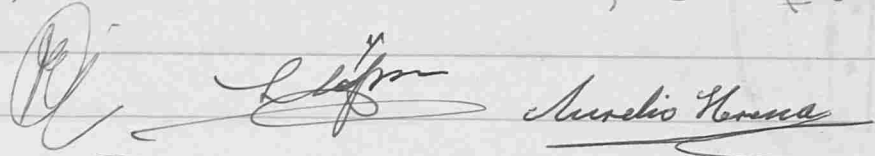


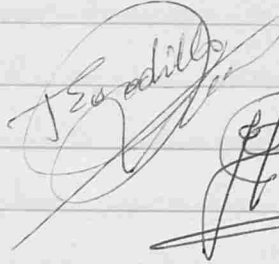
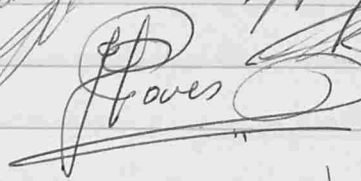
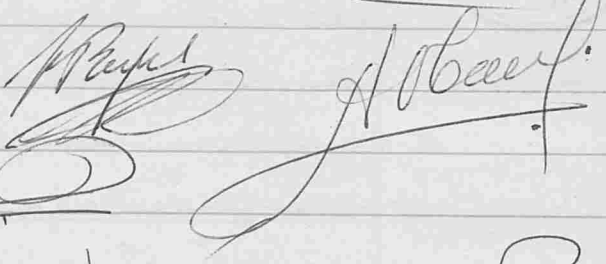


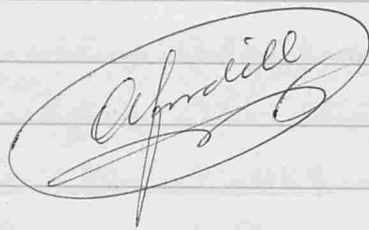
ción especial para dicha obra adoptada en 29 de diciembre de 1.964 y 8 de enero del año en curso, con la sola rectificación, de que tales contribuciones especiales se considere real como beneficio especial para toda la población, y que el expediente que se tramita, le sirva de base el anterior que se hizo para el adjudicado de esa traversía, en los porcentajes que ahora correspondan con arreglo a la aportación reglamentaria, incluyendo en el concepto de vehículos de transportes, solo los velocípedos.

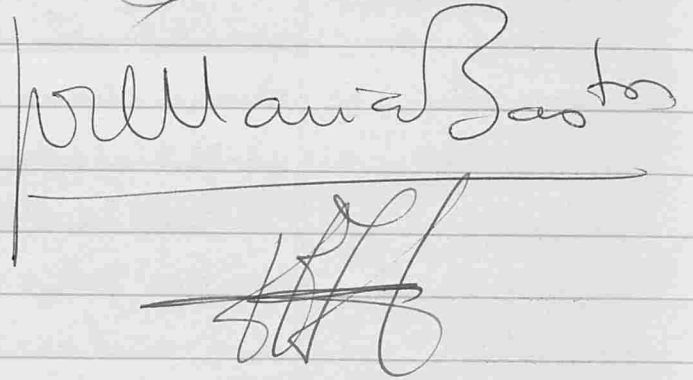
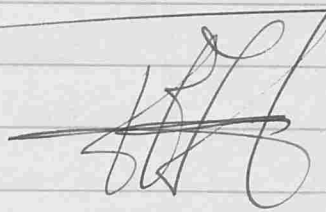
De la aportación reglamentaria que asciende su total a 834.433'46 pt, el 50 por 100 va con cargo al Presupuesto Municipal Ordinario del Ayuntamiento, en dos anualidades, mitad en el ejercicio de 1.965 y mitad para el ejercicio de 1.966, y el otro 50 por 100 con cargo a estas contribuciones especiales, incluyendo su totalidad que asciende a 417.216'88 pt en el Padrón que se confeccione; pero la mitad de esta cantidad se recaudará en el ejercicio de 1.965 y la otra mitad en el próximo del 1.966, y en ambos casos, la recaudación se hará en dos periodos para darle mayor facilidad a los contribuyentes. En el ejercicio de 1.966, por medio de apéndice a dicho Padrón, se recogerán las incidencias que haya de altas o bajas en los medios de transportes, transmisiones de fincas urbanas etc, así como las bajas que pudiera haber en la adjudicación definitiva de la obra, en la parte que pudiera beneficiarse el Ayuntamiento.

77
Por todo ello, se dio por terminado el
acto, que duró hasta las veintidós treinta ho-
ras, levantándose este acto, de lo que doy fe.

 Aurelio Herrera

 Francisco
 Flores
 Robert

 Afronill

 William Santos




Acta
sesión extraordinaria del Pleno del
día 17-5-65

Señores concurrentes

~ Presidente ~

D. Frco. Murillo de la Calada

~ Concejales ~

Yosé Pons Aguilera

Ante Obando Barvajal

Audis Garcia Rodriguez

Frco. Jordill Robla

Aurelio Llerena Louren

Yosé Reyes Moreno

Bisbal Lopez Perez

Ante Martin Palau

~ No concurrentes ~

Venerio Llerena Lopez

Alonso Lopez Jordill

~ Secretario ~

Manuel Montan Verpan

En la villa de Ba-
lanta de Baimano a las
de los dieciocho veinte
horas del día diecisie-
te de mayo de mil no-
vecientos sesenta y cin-
co, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Fran-
cisco Murillo de la Cal-
lada, se reunen los re-
ñores que como concu-
rentes al margen se re-
lacionan, al objeto de
celebrar la sesión extra-
ordinaria de Pleno corres-
pondiente al día de hoy,
previa y legalmente
convocada.

En este estado SS^{as}, declaró abierto el acto
y el Secretario de orden de la presidencia dió
cuenta de todos los asuntos comprendidos en
el orden del día, con respecto de los cuales, se
adoptaron los siguientes acuerdos.

Acta anterior: Previa lectura del bo-
rador del acta de la sesión anterior, por una-
nidad quedó aprobada.

Examen y aprobación de las cues-
tas del ejercicio de 1964: Seguidamen-
te por la Presidencia se manifestó que la
corporación debía proceder al examen de las

cuentas municipales del Presupuesto Ordinario y las de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1.964, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión correspondiente, que ha emitido los informes reglamentarios y que constan en expediente respectivos.

Del examen practicado resultó que dichas cuentas están rendidas en modelos reglamentarios y no existen infracciones legales alguna.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acordó: 1.º. Aprobar definitivamente las cuentas del Patrimonio Municipal del ejercicio de 1.964, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 79) de la Ley de Régimen Local vigente y 2.º. Aprobar provisionalmente las cuentas General del Presupuesto, y elevarles al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y aprobación definitiva.

Finca del Castillo. - Por el secretario de la Corporación y de orden de la presidencia, se dio lectura del expediente de solicitud para la enajenación de la pequeña parcela sobrante y no utilizable del Bien de Propio de este Ayuntamiento, denominada "El Castillo", la cual mide una superficie de 630 m², que ha quedado dividida y aislada por el nuevo trazado de la carretera Cádiz-Villafranca, con motivo del Plan de modernización.

En dicho expediente se han cumplido todos los trámites previstos en el Reglamento de Contabilidad de las Corporaciones Locales,



siéndole adjudicada provisionalmente por el tipo de subasta de 1.500 ptas a Don Federico Martín Ovejero en el acto de apertura de pliegos que se celebró el día 3 de abril ppd^o.

Transcurrido el plazo señalado por el artículo 36 de dicho cuerpo legal, sin que haya presentado reclamación alguna, los señores del Pleno con el "fuerum" previsto en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, aunque se estime no necesario por que la cuantía no excede del 10% del Presupuesto Municipal Ordinario, se acuerda por unanimidad adjudicarle al Sr. Martín Ovejero definitivamente la venta de dichas parcelas, al que se será practicado el requerimiento y advertencia del artículo 46 del Reglamento de Contratación ante dicho, para que el día que señale el Sr. Alcalde al cual se le faculte para ello, formalicen la escritura de venta y demás efectos reglamentarios.

Imposición de contribuciones especiales para las obras de alumbrado de las calles Ramón y Cajal, Beniente Valle y San Miguel. = Dado cuenta de los documentos confeccionados para la imposición de contribuciones especiales para la ejecución de la obra de alumbrado en las calles Ramón y Cajal, Beniente Valle y San Miguel de esta población, así como del informe de la Intervención de Fondeo y el dictamen de la Comisión de Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 del vigente Reglamento de Hacienda Local, los señores reunidos acuerdan por una

unidad:

Primero.- Establecer contribuciones especiales para la ejecución de la obra antes referida.

Segundo.- Aprobar y elevar a acuerdo de esta Corporación, las propuestas contenidas en los documentos números 1 al 8 en los que se relacionan la cantidad a repartir entre los especialmente interesados y la relación de los fincos beneficiados por la obra, y demás extremos reglamentarios.

Tercero.- Aprobar igualmente esos documentos que integran referido expediente que son los señalados en los apartados del artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales.

Cuarto.- Que debe ser expuesto al público el expediente mediante edicto que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, fijando una copia en el tablón de anuncios de esta Casa. Asumo de ciento, y pasado el plazo con las reclamaciones si las hubiere, serán nuevamente sometidos a este Pleno para su aprobación definitiva.

Quinto.- Que de acuerdo con lo previsto en el párrafo 2.º del artículo 465 de la Ley de Régimen Local, no será constituida la Asociación Administrativa de contribuyentes a que se refiere el párrafo 1.º del mismo artículo.

Con todo ello, se dio por terminado el acto a las diecinueve treinta horas, extendiéndose la presente acta, una vez leído y conforme, son referidos los señores asistentes para que lo firmen tan pronto sea



hace cita al libro correspondiente, de lo
que yo, el secretario, doy fe.

[Handwritten signatures and initials]
Audiencia de Badajoz

El Jefe de Archivo
[Signature]

[Vertical handwritten mark]



Acta

sesión ordinaria del Pleno día 28-5-65



Señores concurrentes

~ Presidente ~

D. Frco Murillo de la Calsada

~ Concejales ~

D. José Poves Aguilera

~ D.º Olando Lervajal

~ Andrés García Rodríguez

~ Frco Fordillo Roldán

~ Aurelio Herrera Mancera

~ José Reyes Moreno

~ Cristóbal López Pérez

~ Mercedes Correas Páez

~ Olayo Luján Fordill

~ No concurrentes ~

~ D.º Martínez Palán

~ Interventor ~

~ D.º Fordill Roldán

~ Secretario ~

~ José M.º Busto Novia

En la villa de los Baños de Maimona a las veintinueve horas del día veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Francisco Murillo de la Calsada, se reunieron los señores que concurrieron al margen se relacionan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de Pleno correspondiente al día de hoy, previa y legalmente convocada.

En este estado S.º, declaró abierto el acto y el secretario de orden de la

Presidencia dio cuenta de todos los asuntos concurridos en el orden del día, con respecto de los cuales, se adoptaron los siguientes acuerdos.

Acta anterior. = Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Imposición de Contribuciones Especiales para la obra de mejora de la travesía de la carretera que cruza esta población. = Dado cuenta de los documentos confeccionados para la imposición de contribu-





ción especial para la ejecución de la obra de mejora de la travesía de la carretera que cruza esta población, con el informe de la Intervención de Fondos y el dictamen de la Comisión de Hacienda, en mérito a lo previsto por el artº. 39 del vigente Reglamento de Hacienda local, los ds. reunidos acuerdan por unanimidad:

Primero. = Establecer la contribución especial para la ejecución de la obra referida.

Segundo. = Aprobar y elevar a acuerdo de esta Corporación los proyectos y conceptos contenidos en los documentos que integran el expediente.

Tercero. = Que el expediente con todos sus documentos se exponga al público mediante Edicto que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, fijando una copia en el tablón de anuncios de esta Casa Ayuntamiento.

Cuarto. = Que de acuerdo con lo previsto en el párrafo 2º del artº. 465 de la Ley de Régimen local, no será sustituida la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Quinto. = Que transcurrido el plazo de exposición al público con las reclamaciones si las hubiere, se someta el expediente de nuevo a este Pleno para su aprobación definitiva si procede.

Recurso Económico-Administrativo. = Los ds., del Pleno por lectura íntegra que hace el Secretario se dan por enterados de que el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia ha dictado resolución

condensando a la Empresa comercial As-
land. S.A. para que satisfaga la tasa de
64.880 pt por la prestación de servicios de ins-
pección de motores, transformadores, etc. que se
le hizo el año anterior 1.964, con arreglo a la
Ordenanza fiscal que tiene este Ayuntamiento,
concediéndole en plazo de dos meses para que
interponga recurso si lo estima oportuno
ante el Tribunal de lo Contencioso.

Revisión catastral del término. - La
Presidencia que lo es al mismo tiempo de la
Junta Pericial del Catastro de este Municipio,
informa ampliamente al Pleno de este Ayun-
tamiento de todos los trámites, acuerdos, infor-
mes y reclamaciones que han originado la re-
visión catastral efectuada por los Servicios Pro-
vinciales, asignando unos Tipos Evaluativos
a los fincos rústicos de este término que han
levantado una protesta general en todos los
agricultores por la poca armonía que tiene
esa elevación con la realidad y circunstancias
actuales en las explotaciones agropecuarias del
Municipio.

Bien informado y percatado del grave pro-
blema que presenta esa elevación de tipos
evaluativos, sin base en cuentas analíticas y
sintéticas desconocidas por todos, por no haberse
recibido de los Servicios Provinciales del Catastro,
los datos del Pleno, por adhesión acordada
Adherirse en todo, al recurso que interponga
la Junta Pericial del Catastro Rústico de este
Municipio contra esos tipos evaluativos y
aprobando los que ella propone, con base en
estudios y asesoramiento por personas técnicas





y prácticas, en la materia, se están ajustando a la realidad y a las circunstancias actuales y como término medio, al último. Quin pueris fue el periodo de tiempo que ha debido tener en cuenta la Administración del Estado.

Con todo ello, se dio por terminado el act, que duró hasta las veintidós treinta horas, levantándose esta acta, de lo que doy fe.

~~Dr. Rafael~~ ¹ ~~Alfonso~~ Muchis Herencia

Alfonso Laguarda Alfonso Alfonso

Alfonso Alfonso Alfonso

N

Alfonso Alfonso



Acta

sesión extraordinaria y urgente del Pleno
día 5-6-65



Señores concurrentes

~ Presidente ~

D. Friso Murillo de la Calzada

~ Concejales ~

D. José Poves Aquilar

Autº Obando Larvajal

Audrés García Rodríguez

Fico Gordillo Robles

Aurelio Llerena Mancera

José Reyes Moreno

Cristóbal López Pires

Alonso Sayago Gordillo

Autº Martínez Galán

~ No concurrentes ~

Nemesio Barresco Frajeda

~ Interventor ~

Autº Pordillo Roldán

~ Secretario ~

José Mº Rosta Novicio

En la villa de los
Santos de Naimón, sien-
do las veintinueve horas
del día cinco de junio
de mil novecientos se-
senta y cinco, bajo la
Presidencia del Sr. Alcal-
de, Don Francisco Muri-
llo de la Calzada, se reu-
nieron los señores que co-
municamente al mar-
gen se relacionan, al
objeto de celebrar la se-
sión extraordinaria y
urgente de Pleno con-
sistente al día de hoy,
previo y legalmente con-
vocado.

En este estado SS.º,
declaró abierto el acto.

y el Secretario de orden de la Presidencia dio
cuenta de todos los asuntos comprendidos en el
orden del día, con respecto de los cuales, se adop-
taron los siguientes acuerdos.

Acta anterior. = Previa lectura del bo-
rador del acta de la sesión anterior, ésta fue
aprobada por unanimidad.

Construcción Grupo Escolar y Escuelas
Plaza Prim. = La Presidencia da cuenta de
que el convocar esta sesión Plenaria con el



carácter de extraordinario y urgente, lo es como consecuencia de haberse recibido en este Ayuntamiento de la Junta Provincial de Construcción Escolar en el día de ayer, oficio del día 3, en el que comunican que han sido autorizados por la Junta Central la ejecución de las obras para la construcción del Grupo de 9 Escuelas que tiene solicitados este Municipio; por un importe de ejecución por contrato de 1.694.158'69 ptas, de los que el Estado subvenciona con 1.500.000 ptas y el resto este Municipio con la recarga obligada e inexcusable de que deben encargarse adjudicadas las obras antes del 30 del presente mes de junio de 1965.

Tratándose en cuenta los plazos y trámites ordinarios que previene el Reglamento de Contratación para los actos licitatorios, no existe posibilidad alguna de cumplirse lo ordenado, y ya la Secretaría en su informe emitido ayer y que forma parte del expediente sumario que regula el apartado c) del núm. 3 del art.º 42 del Reglamento de Contratación, queda plenamente justificada que no puede ser observado los plazos mínimos que previenen los preceptos pertinentes al caso, aún reducidos a la mitad como indica el art.º 19 por lo que deben declararse de suma urgencia tales obras pues el perder esta oportunidad ocasionaría grave perjuicio para la Enseñanza Primaria de esta población.

Deliberaron los Sres. del Pleno en el que tomaron parte todos y cada uno y con el

"quorum", que previene el artº. 311-d de la Ley de Régimen Local, siendo 9 los concu-
rrentes de los 10 que de hecho y de derecho
componen la Corporación al existir dos va-
cantes reglamentariamente aprobados por el
Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Acuerdan por unanimidad:

Primero: Que este Ayuntamiento decla-
ra de suma urgencia las obras de construc-
ción del Grupo Escolar de 9 Escuelas de la
Plaza de Prión de esta localidad, por los gra-
ves perjuicios que ocasionaría la demora
en la contratación al desarrollarse por los
trámites licitatorios del Reglamento, acogien-
dose, a la modalidad de concierto directo con
excepción de subasta o concursos en mérito
a lo prevenido en el apartado 3º. del artº. 41
del Reglamento, y el apartado c) del artº. 312
de la vigente Ley de Régimen Local.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde - Pre-
sidente para que lleve a efecto la adjudica-
ción de la obra, mediante una subasti-
lla o concursillo, previo los anuncios y edic-
tos u otros medios de publicidad que el
estime conveniente y en la plaza que pre-
sidencialmente le parezca para que puede ad-
judicada la obra antes del 30 del actual.

Tercero: Se aprueba por unanimidad
el Pliego de condiciones que con ese mismo
carácter de urgencia y de orden de la Pre-
sidencia, ha confeccionado y elaborado en
el día de hoy, la Comisión de Hacienda
y de Educación Nacional de este Ayunta-
miento, Pliego de condiciones que al igual



que el que se me al Proyecto recibido ser
vicio de base y regístran en la subvención
o concursos directos para la adjudicación
y ejecución de la obra.

Expediente de suplemento de
crédito. = Visto lo propuesto de la Pre-
sidencia y los favorable informes de la
Secretaría e Intervención de Fondos, se
aprueba en principio y por unanimidad
el 1º. expediente de habilitación y suple-
mento de crédito para dotar varios parti-
dos que no tienen suficiente consignación
en el Presupuesto Municipal Ordini-
nario vigente y también para dotar las
obligaciones que le imponen a este Ayun-
tamiento la aportación que tiene que ha-
cer a la construcción del Grupo Escolar
de 9 Escuelas en la Plaza de Prim, cuyo
importe total asciende a 564.812'86 Ptas,
dicho expediente (dicho expediente) de habi-
litación y suplemento.

De las reclamaciones que se produj-
eran, dentro del plazo de exposición al pú-
blico, fue será inserto el Edicto en el Bo-
letín Oficial de la provincia, se dará
cuenta a este Pleno a los efectos previstos
en el artº. 691 de la vigente Ley de Régi-
men Local.

Presupuesto extraordinario. - -
Construcción 9 Escuelas en la Plaza
de Prim. = Expone la Presidencia co-
mo ya lo hizo en el anterior acuerdo,
de que por la Junta Provincial de Cons-
trucciones Escolares ha sido comunicada

a este Ayuntamiento en el día de ayer, de que la Junta Central ha autorizado la ejecución del grupo escolar de 9 escuelas en la Plaza de Pinar, que ya los tenía solicitados este Municipio, cuya obra importase un Presupuesto total de 1.694.158'69 ptas de los que el Estado subvenciona 1.500.000' ptas y el resto lo aporta el Municipio.

Para ello, es necesario que el Ayuntamiento apruebe en principio el Anteproyecto de ese Presupuesto, de acuerdo con lo que regulan los arts. 694 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local, informando el Sr. Intendente de Fondos, que hecho los cálculos precisos de las consignaciones que debe llevar ese Presupuesto, incluida la gratificación reglamentaria, puede entenderse con los siguientes partidos:

1.º.- Subvención que hace el Estado.	1.500.000'.
2.º.- Superavit del Presupuesto Extraordinario para Construcción Escolar.	163.934'14
3.º.- Parte del Superavit no invertido de la liquidación del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1.964.	44.256'08
<u>Total</u>	<u>1.708.190'22</u>

Los Sres. del Pleno, después de breve deliberación con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, por ser merecedores los asistentes, por unanimidad acuerdan: Aprobar la moción o propuesta de la Presidencia tal y como queda redactada, quedando aprobado el Anteproyecto del Presupuesto.





puerto extraordinario con la, partidas que pueden consignadas en el presente acuerdo, publicandose el edicto de exposición al público que previene el artº. 696 de la vigente Ley de Régimen local.

Construcción del Grupo escolar de 9 Escuelas en la Plaza de Prim: =
Expone la Presidencia como lo ha hecho ya en acuerdos de este mismo día, que la Junta Provincial de Construcciónes escolares ha dado cuenta a este Ayuntamiento por oficio del día 3 de los corrientes, que la Junta Central ha autorizado las obras de construcción del Grupo escolar de 9 escuelas en la Plaza de Prim que tenía solicitada este Ayuntamiento. El presupuesto importa la cantidad de 1.694.158'69 pts, de las cuales el Estado subvenciona con 1.500.000'00 pts y el resto a cargo de este Municipio, advirtiéndose que inexcesablemente deberá ejecutarse las obras adjudicadas antes del 30 del presente mes de Junio de 1.965.

En virtud de ese corto plazo y a la vista que no pueden desarrollarse los trámites licitatorios, por acuerdo de este mismo día han sido declarados de urgencia todas las obras, en virtud de lo previsto en los arts. 41 y 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, y el artº. 311-c) de la Ley de Régimen local, que el perder esta oportunidad, irrogaría graves perjuicios en la Enseñanza primaria de esta población.

Por ello, por acuerdo de este mismo día se ha aprobado el Proyecto de un Presupuesto Extraordinario con arreglo a lo preceptuado por los arts. 694 y siguientes de la Ley para que el Ayuntamiento pueda cumplir sus fines. Los dos partidas afectadas al Ayuntamiento son las que siguen:

1º.- Disponer de los 163.934'14 ptas que existen de superavit en el Presupuesto Extraordinario que tuvo este Ayuntamiento para construcciones escolares.

2º.- Disponer de 44.256'08 ptas que con las anteriores, cubren la diferencia del que tiene que aportar el Ayuntamiento y gratificaciones reglamentarias, tomando esta cantidad del superavit no invertido de la liquidación del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1.964.

Los Srs. del Pleno, con informe verbal que envía el Sr. Interventor de Fondos, por unanimidad, aprueban la propuesta de la Presidencia, con el "quorum" que establece el art. 311-2 de la Ley, por haber mayoría absoluta legal entre los asistentes.

Por la Intervención de Fondos se llevará a efecto los trámites preceptivos de los expedientes que haya lugar para la ejecución de este acuerdo. (En la página 84, líneas 10 repetido "dicho expediente", no vale.)

Con ello, se dio por terminado el acto, a las veintiseis y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose lo presente acta después de leído y conforme, fueron advertidos los señores concurrentes, del de-



des que tienen de firmarla una vez
sea transcrita al libro, de todo lo cual, yo,
el secretario doy fe.

[Signature] Antonio Herrera

Alonso Piquero

[Signature]

[Signature] *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*

[Signature]

[Signature]
Francisco Basto

[Large handwritten mark]

Acta

sesión ordinaria del Pleno 24-6-65



Señores concurrentes

~ Presidente ~

D. Ant^o Martínez Galán

~ Concejales ~

- José Pavez Aguilar

- Ant^o Aband Carrizal

- Andrés García Rodiño

- Fr^{co} Bordillo Robla

- Aurelio Herrera Herrera

- José Reyes Moreno

- Cristóbal López Pérez

- Alonso López Jordillo

~ No concurren ~

- Alcalde -

- Fr^{co} Murillo de la Colada

- Concejales -

- Numerario Carrasco Fajera

~ Interventor ~

- Ant^o Jordillo Roldán

~ Secretario ~

- José M^o Berto Novicio

En la villa de Ba-
santa de Matagorda, a las
veintinueve horas del día veintinue-
ve de junio de mil no-
vecientos sesenta y cin-
co, bajo la presidencia
del Primer Teniente -
en funciones de Alcal-
de por ausencia del
titular, Don Antonio
Martínez Galán, se reu-
nieron los señores que
como concurrentes al
margen se relacionan
al objeto de celebrar la
sesión ordinaria del
Pleno correspondiente al
día de hoy, previo y
legalmente convocados.

En este estado S.S.,
declaró abierto el acto.

y el secretario de orden de la Presidencia dio
cuenta de todos los asuntos con pendency en el
orden del día, con respecto de los cuales, se adop-
taron los siguientes acuerdos.

Acta anterior. = Previo lectura del borrador
del acta de la sesión anterior, éste fue
aprobado por unanimidad.

Aprobación definitiva de tres expe-
dientes de imposición de contribuciones



especiales, por beneficio especial. = Vistos los expedientes instruidos para la imposición de contribuciones especiales, unas para las obras de pavimentación y aceras de la calle Aurelio Montano; otras para las obras de restitución de pavimento, saneamiento y alumbrado de la calle Popilón Parrasco; y el último, para las obras de mejora de alumbrado de las calles Ramón y Cajal, Benicente Valle y San Miguel, y acreditándose que en el plazo de exposición al público y ocho días hábiles siguientes no se han presentado reclamación alguna.

El Pleno de esta Corporación, con el "quorum" que establece la vigente Ley de Régimen Local, por ser nueve los existentes de los diez que de hecho forman la Corporación aunque por doce de derecho, pero existiendo de vacante, aprobada reglamentariamente, por unanimidad se acordó:

Primero: Aprobar los tres expedientes anteriormente citados tal y como han sido redactados y distribuidas las cantidades que han de recaudarse.

Segundo: Que el cobro de referidas contribuciones se harán en dos plazos, el 50% de la cuota total en el mes de Julio próximo y el otro 50% en el mes de Octubre del año en curso, confeccionándose por la Secretaría y dependencia del Ayuntamiento las respectivas listas y documentos cobratorios y demás trámites pertinentes.

Colegio Libre Adoptado. = Los fechos del Pleno se dan por enterados del oficio

que se ha recibido de la Dirección General de Enseñanza Media, aprobando la creación del Colegio Libre Adaptado de 2.º Enseñanza en esta localidad, debiendo remitir a aquella Dirección la documentación que cita referido oficio entre ella, el proyecto definitivo completo y las fichas debidamente cumplimentadas.

Imposición de contribuciones especiales para las obras de mejora de alumbrado en las plazas del Teniente Carrasco y Calvo Lotelo. = Previa breve deliberación se acuerda: se instruya el oportuno expediente de contribuciones especiales para la obra de mejora de alumbrado de las plazas Teniente Carrasco y Calvo Lotelo, como obra complementaria a la ya ejecutada en las calles Ramón y Cajal, Teniente Valle y San Miguel, por un presupuesto total que ha dado la Casa de la Ciudad de Madrid de 23.658 ptas de los cuales el 50% será con cargo al presupuesto municipal y ordinario y el otro 50% que asciende a 11.829 ptas lo será por estas contribuciones especiales que se acuerdan, repartiéndose en proporción a los líquidos imponibles y metros de fachadas de los edificios que le afecten, habiendo su proporcionalidad correspondiente y aplicándose como se menciona el 50% a cada uno de los conceptos que se dicen, o sea de forma análoga que se ha hecho en las obras citadas anteriormente.

Por ello, se dio por terminada el acto, a las veintidós horas, extendiéndose lo presente





acto fe despues de leida y conforme. quedan
advertidos los señores concurrentes, del deber
de firmarlo una vez sea transcrito al li-
bro, de todo lo cual, yo, el secretario, doy
fe.

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]* Justo Varela

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]
Justo Varela

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acta

sesión extraordinaria del Pleno 30-6-65



Señores concurrentes	en la villa de Ba
~ Presidente ~	lento de Baizano,
D. Fco. Muñillo de la Lalsada	siendo las doce horas del
~ Concejales ~	día treinta de junio de
- Aut. Martínez Palau	mil novecientos sesenta
- José Pons Aguilar	y cinco, bajo la presiden-
- Aut. Obando Larvajal	cia del h. Alcalde Don
- Andrés Pascua Rodriguez	Francisco Muñillo de la
- Fco. Jordillo Roldán	Lalsada, se reunieron
- Aurelio Bermeo Lencero	los señores que como con-
- José Reyes Moreno	currentes al margen se
- Cristóbal López Pérez	relacionaron, al objeto
- Alonso López Rodilla	de celebrar la sesión -
- Nemesio Larrea Pajera	extraordinaria de ple-
~ Interventor ~	no correspondiente al
- Aut. Jordillo Roldán	día de hoy, previa y
~ Secretario ~	legalmente convocada.
- José M.º Bosta Novicio.	En este estado SS.º,

decloró abierto el acto, y el secretario de orden de la presidencia dió cuenta de todos los asuntos comprendidos en el orden del día, con respecto de los cuales, se adoptaron los siguientes acuerdos.

Acta anterior: Previa lectura del borrador del acto de la sesión anterior, por unanimidad fue aprobada.

Construcción Grupo Escolar 9 Escuelas Plaza Prim: Por el secretario de la Corporación y de orden de la presidencia, se da lectura del expediente de subvención para los obras de construcción de un Grupo Escolar de 9 E.



cuales, en la Plaza de Fuen de esta pobla-
ción. En dicho expediente se han cumplido
todos los trámites previstos por el Reglamento
de contratación de las Corporaciones Locales y de
manera especial por los artículos 41 y 42 al
ser declarados tales obras de urgencia. Tras
cerrado el plazo señalado por el art. 36 que
se ha ya sido formulada reclamación al
que se contra el acto licitatorio y adjudi-
cación provisional, los señores de la Corpo-
ración que asistieron a este acto, por una-
nidad acuerdan: adjudicarle definiti-
vamente las obras a Don Baureano Garcia
Garcia, por el precio ofertado de 1.628.000
pts y que por la Presidencia, se cumplan
los demás trámites reglamentarios.

Imposición de contribuciones espe-
ciales para la obra de mejora de
alumbrado en las plazas Teniente-
Larrasco y Calvo Sotelo. Dada cuenta
de los documentos confeccionados para la
imposición de contribuciones especiales para
la ejecución de la obra de mejora de alum-
brado en las plazas de Teniente Larrasco y
Calvo Sotelo de esta población, con el infor-
me de la Intervención de Fondos y el dic-
tamen de la Comisión de Hacienda, en
mérito a lo previsto por el art. 39 del rige-
nte Reglamento de Hacienda locales y el
Art. 451 y siguientes de la Ley de Régimen
local, los señ. reunidos por unanimidad
acuerdan:

Primero.- Establecer contribuciones espe-
ciales para la ejecución de la obra referida.

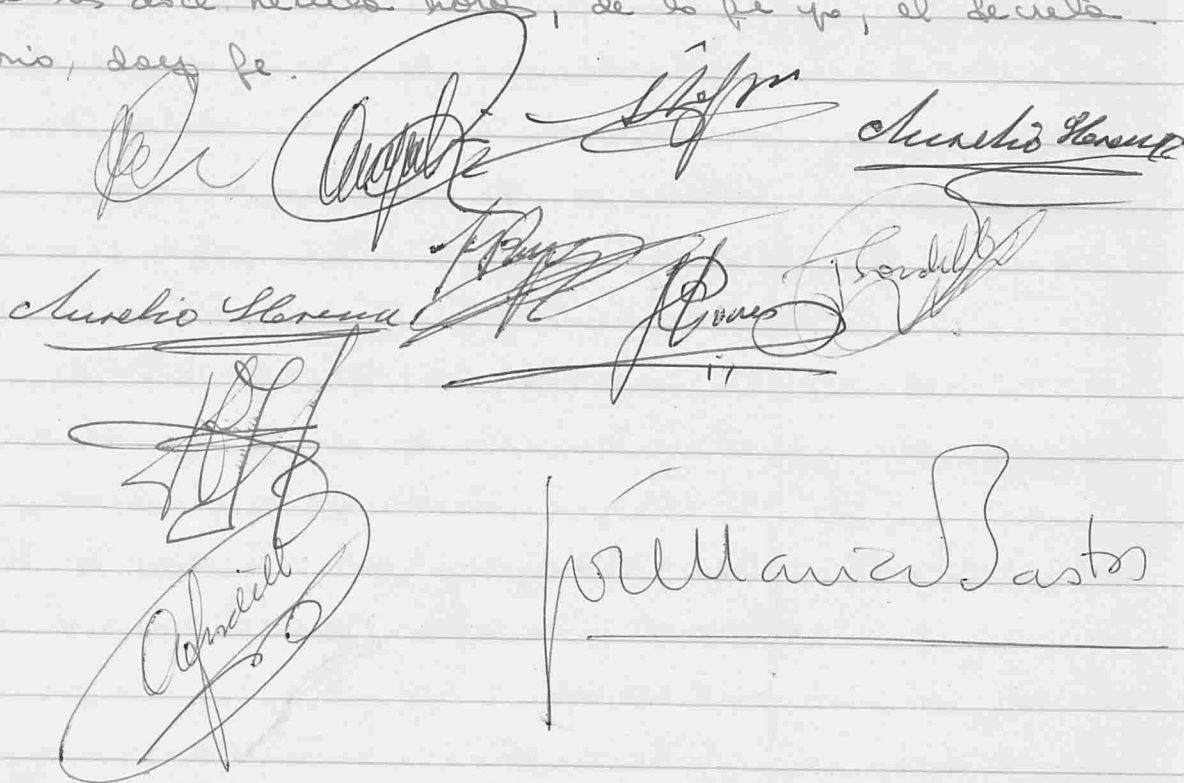
Segundo.- Aprobar y elevar a acuerdo de esta Corporación los proyectos y conceptos contenidos en los documentos que integran el expediente.

Tercero.- Fue dicho expediente, con todos los documentos que lo integran se expongan al público mediante edicto que se inserte en el Boletín Oficial de esta Provincia, fijándose una copia en el tablón de anuncios de esta casa Ayuntamiento.

Cuarto.- Fue de acuerdo con lo previsto en el párrafo 2º del art. 465 de la Ley de Régimen Local, no será constituida la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Quinto.- Fue tras cerrado el plazo de exposición al público con las reclamaciones si las hubiere, se sometió el expediente de nuevo a este Pleno para su aprobación definitiva y resoluciones procedente.

Con todo ello, se dio por terminado el acto a las doce treinta horas, de lo fe yo, el secretario, doy fe.


The block contains several handwritten signatures. At the top right, a signature is followed by the printed name "Clemente Herrera". Below it, another signature is followed by "Clemente Herrera". To the right of that is another signature followed by "Bordillo". Below these are two more signatures, one of which is followed by "Bordillo". At the bottom left, there is a large, stylized signature that appears to be "Clemente Herrera". To the right of this, there is a large signature that reads "William Bastos".



Acta

sesion extraordinaria del Pleno 17-7-65

Señores concurrentes

~ Presidente ~

D. Frco. Lucillo de la Calzada

~ Concejales ~

Aut. Martínez Palau

José Pove Aguilera

Aut. Obando Carrajal

Andrés García Rodríguez

Frco. Jordillo Roldán

Candelio Plerasa Herrera

José Rey, Moreno

Cristóbal López Pérez

Alejos Payaso Jordillo

Nemesio Torres Papan

~ Interventor ~

Aut. Jordillo Roldán

~ Secretario ~

José M^o Botas Novena.

En la villa de los Santos, de Badajoz, siendo las veintinueve treinta horas, del día diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y cinco, bajo la presidencia del h. Alcalde don Francisco Lucillo de la Calzada, se reunió para los efectos que como concurrentes al margen se relacionan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno correspondiente al día de hoy, previa y legalmente convocada.

En este estado S.S.:

declaró abierta el acto, y el secretario de orden de la Presidencia dio cuenta de todos los asuntos comprendidos en el orden del día, con respecto de los cuales, se adoptaron los siguientes acuerdos.

Acta anterior. = Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Presupuesto extraordinario. = Construcción 9 Escuelas en la Plaza de Prim. = La Presidencia expone, que por acuerdo de este Pleno del 5 de junio ppdo., y en mérito de lo previsto por el art.º 696,

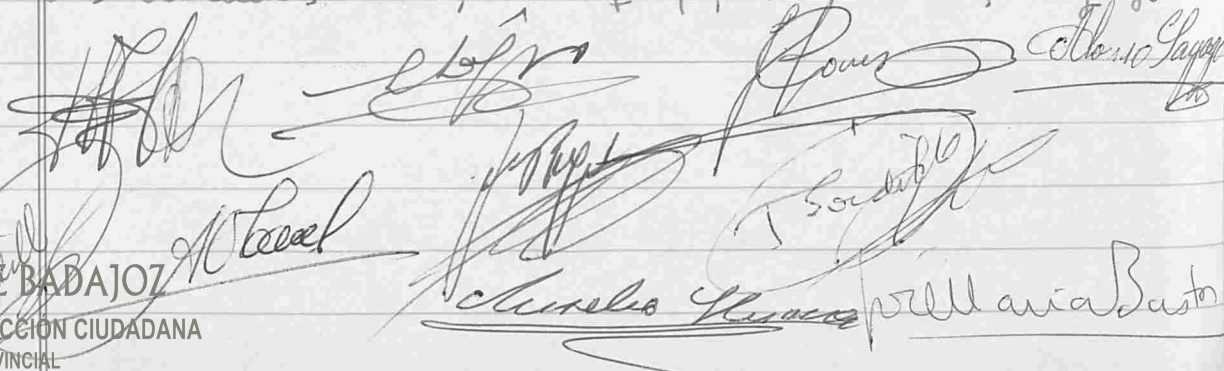
de la vigente Ley de Régimen Local, fue aprobado el presupuesto extraordinario para la construcción de los 9 Escuelas en la Plaza de Fuen de esta población, exponiéndose al público por plazo de quince días hábiles e insertando su anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia n.º. 139 del 21 de dicho mes, cuyo plazo finalizó el 9 de los corrientes, sin que durante ese plazo haya sido presentada reclamación alguna contra dicho presupuesto. Los Sr., reunidos, deliberaron y acuerdan por unanimidad.

Primero: Aprobar dicho Presupuesto con sus anexos y que de conformidad con el art.º 698 de la Ley, se exponga nuevamente al público por plazo de quince días para oír reclamaciones.

Segundo: Que trascurrido dicho plazo, en los reclamaciones si las hubiere, debidamente informados, se remita copia del expediente y del Presupuesto al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, para su aprobación definitiva si procede, cumpliendo el art.º 699 de dicho texto legal.

Tercero: Que para la adopción de este acuerdo existe mayoría absoluta por concurrir a esta sesión todos los miembros que componen este Ayuntamiento, quedando cumplido el art.º 694 de la Ley.

Con todo ello, se dio por terminado el acto a las veintidos hora, de lo fe yo, el secretario, doy fe.







Acta

sesión ordinaria del Pleno 29-7-65

Señores concurrentes

~ Presidente ~

D. Fr. Murillo de la Calzada

~ Concejales ~

Aut.º Martínez Galán

" José Poves Aguilar

" Andrés García Rodríguez

" Fr.º Jordillo Robles

" Aurelio Plerena Herrera

" José Reyes Moreno

" Cristóbal López Páez

" Alonso López Jordillo

" Nemesio Carrasco Gafesa

" Aut.º Obando Carrapal

~ Interventor ~

" Aut.º Jordillo Roldán

~ Secretario ~

" José M.º Pastor Novica

En la villa de los Santos de Maimona, a las veintinueve horas del día veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Murillo de la Calzada, se reunieron los señores que como concurrentes al margen se relacionan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de Pleno correspondiente al día de hoy, previa y legalmente convocada.

En este estado S.S.º, declaró abierto el acto, y

el secretario de orden de la presidencia, dió cuenta de todos los asuntos comprendidos en el orden del día, con respecto de los cuales, se adoptaron los siguientes acuerdos.

Acta anterior. = Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, este fue aprobado por unanimidad.

Expediente de Suplemento de Crédito. = Vista la propuesta de la presidencia y el informe del Sr. Interventor Acetal de Fondos, se acuerda por unanimidad, aprobar el 1.º expediente de habilitaciones y reple-

mento de créditos dentro del vigente Presupuesto de 1.965, aprobados en principio por este Pleno en sesión del día 5 del pasado junio, sin que durante el plazo de exposición al público, se haya presentado reclamación alguna excediendo por igual los créditos que se habilitan y aumentan a la cantidad de 567.812'86 pts.

Imposición de Contribuciones Especiales para la obra de mejora de la travesía de la carretera que cruza esta población. = Visto el expediente instruido para la imposición de Contribuciones Especiales para la obra de mejora de la travesía de la carretera que cruza esta población, con el informe del Secretario Actal del Ayuntamiento en el que se acredita, que en el plazo de exposición ^{"al público"} y ocho días más hábiles, cuyo edicto se insertó en el Boletín Oficial de la provincia, n.º 125 de fecha 3 del pasado junio, no se ha presentado reclamación alguna.

El Pleno de esta Corporación, con el "quorum" que establece la vigente Ley de Régimen Local, por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar el referido expediente tal y como ha sido redactado y distribuido la cantidad que han de recaudarse.

Segundo: Que el cobro de referidas Contribuciones Especiales lo será en dos plazos: El 50% de la cuota 1.965, en el mes de Agosto próximo y el otro 50% en el mes de Octubre del año en curso confeccionándose por la Secretaría y dependencias del Ayuntamiento las respectivas listas y documentos cobratorios y demás trámites



pertinente para la ejecución de este acuerdo.
Ministro de Agricultura.: Se dan por enterados de la carta que recibe la Presidencia, del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura agradeciendo la felicitación que en nombre de este Ayuntamiento, Consejo de Fomento y vecindario se le hizo con motivo de su reciente nombramiento para tan alto cargo.

Subvención de Pavo.: Se dan por enterados de la carta particular que ha recibido la Presidencia, del Excmo. Sr. Gobernador Civil, anticipándole hasta tanto se reciba oficialmente, que para obras de saneamiento y con cargo a la subvención de Pavo recibida le asigne a este pueblo la cantidad de \$5.000 pts, que en su día se le dará su destino en las obras que más necesarias y útiles sean en la población.

Con todo ello, se dió por terminada la sesión a las veintido treinta horas, de lo fue yo, el secretario, doy fe. Interlineado "al público", vale.

[Handwritten signatures and names]
Alonso Cayago
Antonio Herrera
Manzan Basto

Acta

sesion ordinaria del Pleno del dia 26-8-1965



Señores concurrentes	En la villa de los Santos de Maimona
— Presidente —	a las 20:30 horas del día 26 de Agosto
D. F.º Murillo de la Calzada	de mil novecientos sesenta y cinco,
— Concejales —	en el Salón de actos de la Casa -
„ Antonio Martinez Galán	Ayuntamiento, bajo la Presidencia
„ José Poves Aguilar	de D. Francisco Murillo de la Calza
„ Antonio Obando Carrasquilla	Alcalde-Presidente, se reúnen -
„ Andrés Garcia Rodriguez	los señores que como concurrentes
„ José Reyes Moreno	se anotan al margen, al objeto de
„ F.º Gordillo Roblas	celebrar la sesion ordinaria de
„ Cristobal López Perez	este dia previa y legalmente con
„ Aurelio Llerena Manera	la vocada. -
— No concurren — con causas justificadas	En este estado el Sr. declaro -
D. Alonso Sayago Gordillo	abierto el acto y el Secretario en
„ Venesio Carrasco Grajera	funciones, dió cuenta de los asun-
— Concurre —	tos comprendidos en el orden del
— El Interventor —	dia con respecto a los cuales se
D. Antonio Gordillo Roldan	adoptaron las siguientes resolu-
— El Secretario actae —	ciones:
D. Manuel Montano Vergara	Acta anterior. - Previa lectura

del borrador del acta de la sesion anterior, por unanimidad quedo aprobada.

Imposicion de Contribuciones especiales de mejora de alumbrado publico, Plazas del Teniente Carrasco y Calvo Sotelo. - Visto el expediente instruido para la imposicion de Contribuciones Especiales para las obras de mejora de alumbrado publico de las Plazas del Teniente Carrasco y Calvo Sotelo, con el informe del Secretario actae del Ayuntamiento, en el que se acredita de que durante el plazo de exposicion al publico fijado en el Edicto que aparece publicado en el B.O. n.º 155 del 12 de Julio ultimo, no



se ha presentado reclamación alguna.

El Pleno de esta Corporación, con el "quorum" que establece la vigente Ley de Régimen Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero: Aprobar el referido expediente tal y como ha sido redactado y distribuidas las cantidades que han de recaudarse.

Segundo: Que el cobro de referidas contribuciones, lo será en dos plazos, el 50% de la cuota en el mes de Agosto actual, y el otro 50% en el mes de Octubre próximos confeccionándose por la Secretaria y dependencias del Ayuntamiento las respectivas listas y documentos cobratorios y demás trámites pertinentes para la ejecución de este acuerdo.-

Con todo ello se dió por terminado el acto a las 21:30 horas, levantándose la presente acta que después de leída la firman los señores concurrentes de lo que doy fe.-

[Handwritten flourish]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

El Sr. Montano

Acta
sesión ^{extra-}ordinaria del Pleno día 11-9-65



Señores concurrentes
~ Presidente ~

D. Fco. Muñillo de la Calzada

~ Concejales ~

" D.º Martín Salán

" José Pavez Aguilera

" D.º Obando Carvajal

" Andrés García Rodríguez

" Fco. Jordillo Robles

" Aurelio Herrera Mancera

" José Reyes Moreno

" Cristóbal López Pérez

" Alonso López Jordillo

" Numerio Carrasco Páez

~ Interventor ~

" D.º Jordillo Roldán

~ Secretario Actal ~

" Manuel Montano Vera

En los Santos de Mai-
nosa a las veintinueve ho-
ras del día once de sep-
tiembre de mil novecien-
tos sesenta y cinco, bajo
la presidencia del Sr. Al-
calde Don Francisco Muñi-
llo de la Calzada, se reu-
nieron los señores que con-
currerán al cuerpo
se relacionan, al objeto
de celebrar la sesión ex-
traordinaria de pleno
correspondiente al día
de hoy, previa y legal-
mente convocada.

En este estado S.º.,
declaró abierto el acto y
el secretario de orden -

de la presidencia dio cuenta de todos los asun-
tos comprendidos en el orden del día, con respec-
to a los cuales, se adoptaron los siguientes acuer-
dos.

Acta anterior. = Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Ordenanzas Fiscales para 1966. = Examinado el Proyecto de modificaciones de varias Ordenanzas vigentes y otras de nueva implantación, redactados por Memoria de la Alcaldía con informe del Interventor de Fondos y dicta-



meu favorable de la Comisión de Hacienda, la Corporación, por unanimidad lo fue representado en "fuorum" superior a la mayoría absoluta legal de los miembros que de hecho lo integran, una vez examinada detenidamente las modificaciones introducidas y la nueva que se crea, acuerdan:

1º.- Aprobar las modificaciones introducidas en la Ordenanza, relativa a:

- 1º.- Base sobre ocupación de la vía pública.
- 2º.- Base sobre industrias callejeras y ambulantes.
- 3º.- Base sobre rodaje y arrastre por vía municipal.
- 4º.- Arbitrio con fin no fiscal de la lucha sanitaria contra la rabia.

5º.- Arbitrio con fin no fiscal sobre limpieza y ornato de fachadas, puertas, ventanas y balcones.

6º.- Cuadro Unitario de Valores (Plus Valia), para el trienio 1.966-68, cuyas modificaciones se concretan a lo siguiente:

1º.- Reducción de los tipos base y más fraccionamiento de tiempo en el apartado d), del artº. 2º. de dicha Ordenanza, relativo al aparcamiento en estacionamiento vigilados de los vehículos de motor, motos y vehículos de tracción de sangre.

2º.- La modificación de esta Ordenanza sólo afecte por medio de nota al artº. 3º. a la tasa que debe satisfacer los vendedores ambulantes de pición.

3º.- Con respecto a lo que en ésta se refiere, se eleva la tasa sólo a los carrros con llantas de hierro, para velar por el pavimento de las vías públicas, que tanto daño le hace esta clase

se de circulación.

4º.- Se concreta esta modificación, en elevar la tasa del arbitrio con fin no fiscal para la lucha sanitaria contra la rabia, Ordenanza que no se modifica desde el año 1.954.

5º.- Se modifica esta Ordenanza, incluyendo el concepto del artº. 4º. con su tarifa correspondiente, para que todos los propietarios paguen el arbitrio con fin no fiscal, si no tienen sus puertas o porteras, ventanas y balcones en estado de conservación de limpieza y pintados, para el buen ornato e higiene de la vía pública.

6º.- Por imperativo de la Ley, esta Ordenanza se modifica solo en su cuadro de valores unitarios, el trienio 1.966-68, por cumplimiento del anterior trienio.

2º.- Aprobar la de nueva implantación que es la tasa por la prestación del servicio de acometidas a la red de alcantarillado, con motivo de la ejecución de las obras de saneamiento en esta localidad.

3º.- Que el acuerdo de esta imposición, juntamente con las Ordenanzas y Tarifas aprobadas, se expongan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y se mande edicto al Boletín Oficial de la provincia, por plazo de quince días durante los cuales podrá examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados legítimos, de acuerdo con el artº. 219 del Reglamento de Haciendas locales.

4º.- Que terminado el plazo de exposición, sean remitidos a la Delegación de Hacienda referida Ordenanzas acompañadas de las reclamaciones que hubiere, para que la Superioridad,





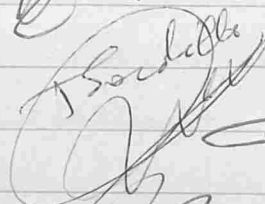
si procede, lo apruebe de acuerdo con lo previsto en el art. 220 de dicho cuerpo legal.

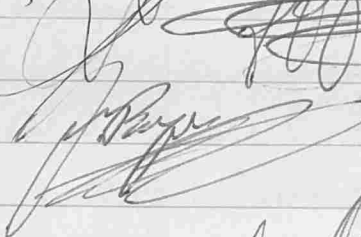
5º.- Que repetidas Ordenanzas una vez aprobadas por la Delegación de Hacienda, entren en vigor el próximo ejercicio de 1.966, juntamente con las demás Ordenanzas ya establecidas por este Municipio y que no se modifiquen.

6º.- Que a esta sesión han concurrido diez concejales que son los que de hecho y de derecho componen la Corporación, por existir dos vacantes aprobadas reglamentariamente.

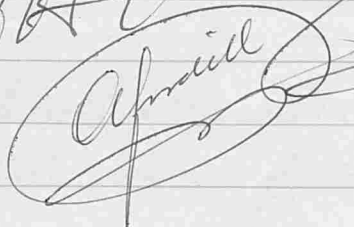
Con todo ello, se dio por terminado el acto a las veintidos treinta, de lo que yo, el secretario, doy fe.

 Antonio Herrera

 Francisco

 Blonso Gayago

 Montano

 Afratill

Acta

sesión ordinaria del Pleno día 30-9-65

Señores concurrentes

~ Presidente ~

D. Fco Murillo de la Ladrada

~ Concejales ~

" José Pove Aguilar

" Ant^o Obando Parvajal

" Aurelio Parcia Rodríguez

" Fco Jordillo Roldán

" Aurelio Herrera Herrera

" José Reyes Moreno

" Cristóbal López Pérez

" Alonso Layafo Jordillo

~ No concurrentes ~

" Ant^o Martínez Galán

" Mercedes Carrasco Pajera

~ Interventor ~

" Ant^o Jordillo Roldán

~ Secretario ~

" José M^o Basto Novato

En la villa de los Santos de Maimona, a las diez y nueve horas del día treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Murillo de la Ladrada, se reunieron los Sr., que concurrieron al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al día de hoy, previa y legalmente convocada.

En este estado S.S.^{os}, declaró abierto el acto y el Secretario de orden de la Presidencia dió cuenta de to-

dos los asuntos comprendidos en el orden del día, con respecto a los cuales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior: Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Formación Presupuesto Ordinario: Previa lectura por el Secretario de la Corporación, quedase enterado de la Orden del día 30 de Agosto de 1.965, del Ministerio de la Gobernación, inserto en el Boletín Oficial del Estado





n.º 227 del 22 de los corrientes, por lo que se aprueban las Instrucciones para formación y tramitación de los presupuestos de las Corporaciones locales que habrán de regir en 1966.

Acción Civil contra Fr. Boraita Lórdoba. - La Presidencia da cuenta de que con motivo de haber fallecido el Abogado Don Antonio Chacón Lueto, letrado designado para el procedimiento que se sigue contra Don Manuel Boraita Lórdoba, en virtud de las facultades que le fueron concedidas por este Pleno en sesión del 30 de Julio de 1964, ha designado en sustitución del Abogado fallecido al letrado Don José Murillo Iñesio, para que continúe la defensa del procedimiento.

[Handwritten flourish or signature]

Ratificaciones de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente. - Este Pleno aprueba y ratifica los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en aquellos asuntos que no fueren de su exclusiva competencia al no estar claramente definidos en la Ley de Referendum local.

Por todo ello, se dio por terminado el acto a las veinte horas, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

[Signature] Antonio Herrera

[Signature] Antonio Sagago

[Signature] Rovés

[Signature] William Basto

[Signature] Afronill



Acta

sesión extraordinaria del Pleno día 13-10-65

Señores concurrentes

~ Alcalde-Presidente ~

D. Francisco Murillo de la Calzada

~ Concejales ~

" Antonio Martínez Falcón

" Antonio Olmedo Parvajal

" José Poves Aguilera

" Andrés García Rodríguez

" Francisco Jordillo Robles

" José Reyes Moreno

" Alonso López Jordillo

" Aurelio Sereano Mancera

" Cristóbal López Pérez

~ No concurre ~

" Numerio Parroxo Páez

~ Interventor ~

" Antonio Jordillo Roldán

~ Secretario ~

" Manuel Montorio Verpar,

Oficial Mayor.

En la villa de los Santos de Maimona a las diecinueve treinta hora del día trece de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los Sr. Alcalde y Concejales que al reunirse se expresaron, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la decisión y aprobación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1966; cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes vigentes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y, el suscritor Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan cuyo cifa fueron ampliamente discutidos por la Corporación, y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acuerda por unanimidad, aprobar en todas sus partes, sin la me-





por modificación, el referido presupuesto, fue dado en su virtud fijado definitivamente. Los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos; cuyo acuerdo lo es con el "procurador" establecido por el art.º 303 de la ley, al ser nueve los concejales que concurren, de los diez que de hecho y de derecho tiene hoy esta corporación.

Acta anterior: Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, por unanimidad fue aprobada.

Capítulos.	Conceptos.	Consignación Pesetas.-
<u>Presupuesto de gastos</u>		
I.-	Personal activo.....	2.213.606'00
II.-	Material diverso.....	807.393'00
III.-	Clases Pasiva.....	120.964'00
IV.-	Deuda.....	~
V.-	Subvenciones y participaciones de ingresos.....	~ 58.770'00
VI.-	Extraordinarios y de capital..	2.031.166'00
VII.-	Reintegrable, indeterminado e imprevisos.....	22.700'00
VIII.-	Resultos.....	~
<u>Total del presupuesto de gastos.</u>		<u>5.254.599'00</u>

Capítulos.	Conceptos.	Consignación Pesetas.-
------------	------------	------------------------

Presupuesto de ingresos

Impuestos directos..... 715.290'00

II.- Impuestos indirectos.....	149.180'00
III.- Feros y otros ingresos.....	3.194.398'00
IV.- Subvenciones y participaciones en ingresos.....	1.058.329'00
V.- Ingresos patrimoniales.....	25.802'00
VI.- Extraordinarios y de capital....	500'00
VII.- Eventuales e imprevisos.....	48.100'00
VIII.- Resulta.....	
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>	<u>5.254.599'00</u>

Resumen

Importan los gastos.....	5.254.599'00
iden los ingresos.....	5.254.599'00

El Ayuntamiento, acuerdo que se expone al publico por el plazo de quince dias el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablon de edicto de la Casa Consistorial y que despues se remitira copia certificada del mismo, al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañara al mismo.

Asuntos de carácter urgente.:

Recurso contencioso-administrativo, Comercial Asland, S.A. = se dió lectura íntegra del dictamen que emite el secretario de este Ayuntamiento en su calidad de betado, que lo emite cumpliendo Decreto de la Presidencia, cuyo dictamen es del siguiente tenor literal:





"Don José María Santos Noriega, letrado, secretario de este Ayuntamiento de los Santos de Neimosa, acunulado a la de Villafanca de la Barra, en cumplimiento del Decreto del Sr. Alcalde de fecha 30 de septiembre ppd., sobre el recurso interpuesto por la Empresa Comercial Island S.A., contra el acuerdo del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de 31 de mayo de 1.965, dictado en la reclamación n.º 224/64, a favor de este Municipio al exigirle a dicha Empresa, el pago de la Tasa de su Ordenanza Fiscal n.º 4, sobre prestación de servicios en la inspección y reconocimiento de motores, transformadores etc, que tiene instalados en sus explotaciones de este término; en armonía con lo prevenido en los artículos 370 y 338 de la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, respectivamente, tiene el honor de emitir el siguiente,

DICTAMEN:

Antecedentes o hechos: Basado este Ayuntamiento en su Ordenanza Fiscal n.º 4, que regula la tasa de prestación de servicios por inspección y reconocimiento de motores, transformadores etc, etc, concertó para el ejercicio de 1.964 con el Ingeniero Don Alfonso Morales Papeuski, la prestación de esos servicios que fue realizado por él en el mes de mayo de 1.964, a todos los contribuyentes del tér-

enios entre los cuales se encuentra la Empresa Comercial Osland S. A., que le fue levantado el acta correspondiente al 20 de mayo de 1.964, girándole la tasa reemplazatoria.

Esta Empresa, entabló ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, recurso que dicho Tribunal falló en 31 de marzo de 1.965 condenando a Comercial Osland S. A., al pago de la Tasa que le reclamaba este Municipio de los Santos de Guisasa.

Fundamentos de Derecho: En virtud de lo que ordena el párrafo 9.º del artículo 440 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955, la Ordenanza Fiscal n.º 7, fue impugnada por este Ayuntamiento y votada en su sesión Plenaria del 14 de septiembre de 1.963, para regir en el 1.964 y sucesivos, siendo sancionada favorablemente por el T. Econ. Pr. Delegado de Hacienda en 21 de octubre de 1.963, sin reclamación alguna por parte interesada en su plazo de exposición al público.

Según el apartado h) del artículo 101 de la citada Ley, es atribución y competencia del Municipio, el régimen de policía para la protección de personas y bienes, siendo indudable el servicio obligatorio de inspección de los elementos comprendidos en dicha Ordenanza Fiscal n.º 7, para esa seguridad y protección, máxime tratándose de una industria clasificada como Molesto, Insalubre y Nocivo por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en el expediente tramitado, previsto por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas del 30 de noviembre de 1.961, aunque fue me-





de corresponder asimismo a otros Organismos de la Administración.

Conclusiones: 1.º. Al Ayuntamiento de los Santos de Maimona como cualquiera otra Corporación, le asiste la obligatoriedad de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos, deber que le impone el artículo 340 de la vigente Ley de Régimen Local, y en este caso el acuerdo correspondiente deberá ir precedido del dictamen de un letrado como lo hace el que suscribe, estimándose necesario que el Ayuntamiento por medio de un letrado se personare en la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Territorial de Cáceres para la defensa del procedimiento, interpuesto por la mercantil Orland, sobre el fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, relativo a la base que le ha fijado este Ayuntamiento, en el ejercicio de 1.964, por la prestación del servicio de los elementos que tiene en su industria y están comprendidos en la Ordenanza Fiscal n.º 7, de este Ayuntamiento.

2.º.- la decisión sobre ello, corresponde al Pleno del Ayuntamiento, conforme a lo prescrito por el artículo 101, párrafo j) de la repetida Ley de Régimen Local, debiendo designar el letrado a tales efectos.- los Santos de Maimona, 6 de octubre de 1.965.- El Secretario-letrado.- José María Besto.- Firmado y rubricado."

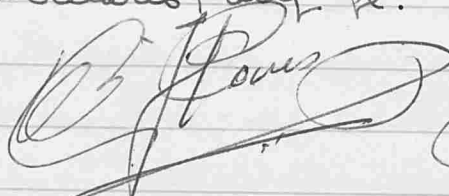
Como consecuencia el Pleno por unanimidad de todos los asistentes, Acuerda:

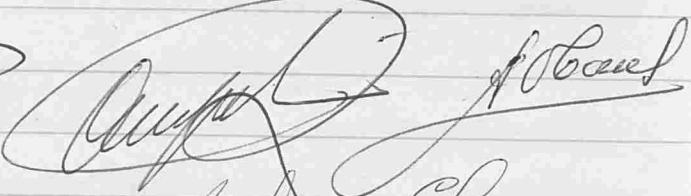
1º.- Aprobar en todas sus partes el dictamen emitido por el secretario de esta Corporación Don José María Pastor Novicio, que fue de transcrit, y que el Ayuntamiento se mantiene coadyuvante en el recurso que ha interpuesto la Empresa Comercial Osaced.

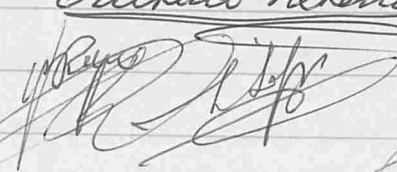
2º.- Fue para la mejor defensa de los intereses del Municipio en ese recurso interpuesto, se facultó al Sr. Alcalde-Presidente para que designe letrado y procurador a tales efectos.

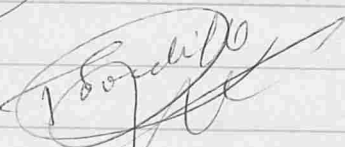
3º.- Fue a esta sesión han concurrido nueve concejales de los diez que forman de hecho y de derecho esta Corporación, por existir dos vacantes declarados reemplazamientos, con lo cual se han cubierto todos los requisitos de mayoría y "quorum" establecidos por la Ley de Régimen Local.

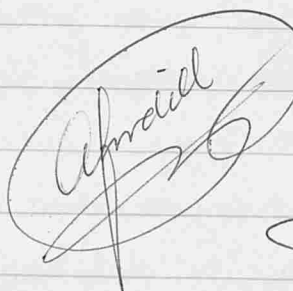
Con todo ello, se dió por terminado el acto a las veintinueve treinta hora, de lo que yo, el secretario, doy fe.

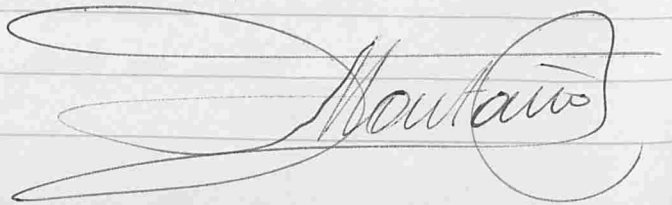

Aurelio Merena


Antonio Laguna


Rafael


Rogelio


Arnald


Montano



Diligencia.- Para hacer constar, que con la transcripción de lo último actuado anterior, se da por finalizado el presente libro, abriéndose otro con esta fecha, el cual comenzará con la transcripción del acta de la sesión celebrada el 28 de octubre de la corriente.

Los Santos de Maimona, 28 de octubre 1.965.-

J. B.

El Alcalde,

El Secretario,





¿está usted preparado?

- UN PLAN CONTABLE INTERNACIONAL
- EMPLEANDO EL SISTEMA DE DECALCO
- CON EL PRESTIGIO DE UNA MARCA

Wiquering
CONTABILIDAD GEMEBE







ESTE LIBRO ESTA FABRICADO CON
PAPEL 1.º DE MÁXIMA CALIDAD
SOLICITE OTRO IGUAL, MARCA

Quiquerrins





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL